ACTA NO. 41
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL MES DE JUNIO
27 DE JUNIO DE 2017

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: Buenas tardes señoras y señores, Síndicos y Regidores, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25, fracción I, 59, 60, 61, 64, 68, 69, 70, 71, 72 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, se les ha convocado el día de hoy 27 de junio de 2017, a las 17:30 horas, a fin de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del mes de junio; por lo que, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia, verifique el quórum legal y me asista en la celebración de esta sesión con fundamento en lo que señala el artículo 108 fracción II, incisos a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: Claro que sí, señor Presidente con todo gusto, buenas tardes, procedo a pasar lista de asistencia.

Presidente Municipal:	
Ing. Mauricio Fernández Garza	**Presente**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**Presente**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**Ausencia justificada**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**Presente**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**Presente**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**Presente**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**Presente**
C. Eduardo Rodríguez González	**Ausencia justificada**
C. Marcela Valdez Flores	**Presente**
C. Eugenio Bueno Lozano	**Presente**
C. José Ángel Mercado Molleda	**Ausente** *(se incorpora en el punto seis del orden del día)*
C. María del Carmen Elosúa González	**Presente**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**Presente**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Ausencia justificada**
C. Guillermo Canales González	**Ausencia justificada**

Existe quórum legal.

El C. Presidente Municipal, Ing. Mauricio Fernández Garza, expresó: Adelante.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: También está con nosotros el C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorería y un servidor Lic. Homero Niño De Rivera Vela, Secretario del Republicano Ayuntamiento.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Republicano Ayuntamiento someto a consideración de ustedes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum legal.**
2. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**
3. **Lectura y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de junio, efectuada en fecha 13 de junio del 2017, así como la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de junio del año en curso y la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de junio del año en curso.**
4. **Informe de cumplimiento de acuerdos.**
5. **Informe contable y financiero del mes de mayo de 2017.**
6. **Solicitud de Licencia Definitiva del C. Guillermo Canales González, Décimo Segundo Regidor del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.**

7. Informe de Comisiones.
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.
1. Dictamen número CHPM 15-18/033/2017/DE.
2. Dictamen número CHPM 15-18/034/2017/DE.
3. Dictamen número CHPM 15-18/035/2017/DPM del expediente Nº 64/16.
4. Dictamen número CHPM 15-18/036/2017/DPM del expediente Nº 33/17.
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
1. Dictamen número COP/2015-2018/016/2017.
COMISION DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.
1. Expediente administrativo número NCCON-28410/2016.
2. Expediente administrativo número NPC-28945/2017.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: ¿Tiene alguien algún comentario sobre el orden del día?

De no haber comentarios al Orden del Día, solicito a los presentes, manifiesten quiénes desean inscribirse en el punto de Asuntos Generales:

Muy bien, entonces permítanme someter entonces a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:	
Ing. Mauricio Fernández Garza	**A favor**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**A favor**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**Ausencia justificada**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**A favor**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Eduardo Rodríguez González	**Ausencia justificada**
C. Marcela Valdez Flores	**A favor**
C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**Ausente**
C. María del Carmen Elosúa González	**A favor**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**A favor**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Ausencia justificada**
C. Guillermo Canales González	**Ausencia justificada**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: PUNTO 3, someto la dispensa de la lectura del Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de junio, así como la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria, y la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria.

Presidente Municipal:	
Ing. Mauricio Fernández Garza	**A favor**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**A favor**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**Ausencia justificada**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**A favor**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Eduardo Rodríguez González	**Ausencia justificada**
C. Marcela Valdez Flores	**A favor**

C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**Ausente**
C. María del Carmen Elosúa González	**A favor**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**A favor**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Ausencia justificada**
C. Guillermo Canales González	**Ausencia justificada**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Alguien tiene algún comentario de las actas que vamos a aprobar.

Muy bien, entonces someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el contenido del Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de junio, así como la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria, y la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria.

Presidente Municipal:	
Ing. Mauricio Fernández Garza	**A favor**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**A favor**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**Ausencia justificada**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**A favor**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Eduardo Rodríguez González	**Ausencia justificada**
C. Marcela Valdez Flores	**A favor**
C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**Ausente**
C. María del Carmen Elosúa González	**A favor**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**A favor**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Ausencia justificada**
C. Guillermo Canales González	**Ausencia justificada**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: PUNTO 4, del Orden del Día, les informo que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Primera Sesión Ordinaria del mes de junio, así como la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria, y la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria.

El informe detallado de las dependencias se insertará de manera íntegra al acta de la presente sesión.

SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO
INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO 13 DE JUNIO DE 2017		
PRESIDENTE MUNICIPAL	Propuesta del Presidente Municipal relativa a la renovación en la integración de diversas Comisiones del Republicano Ayuntamiento, así como la creación de la Comisión Especial de Movilidad.	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Contraloría y Transparencia
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN	Dictamen número **CGYR/2015-2018/002/2017**	Retirado del Orden del día
	Dictamen número **CGYR/2015-2018/003/2017**	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Comisión de Gobierno y Reglamentación - Periódico de alta circulación

		- Secretaría de Contraloría y Transparencia - Dirección General de Asuntos Jurídicos - Dirección de Tecnologías
	Dictamen número **CGYR/2015-2018/004/2017**	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Comisión de Gobierno y Reglamentación - Periódico de alta circulación - Unidad de Planeación y Control - Dirección General de Asuntos Jurídicos - Dirección de Tecnologías
COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL	Dictamen número **CHPM 15-18/026/2017/DPM** del expediente **063/12**	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal - Dirección de Patrimonio Municipal
	Dictamen número **CHPM 15-18/027/2017/DPM** del expediente **61/14**	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal - Dirección de Patrimonio Municipal
	Dictamen número **CHPM 15-18/028/2017/DPM** del expediente **96/03**	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal - Dirección de Patrimonio Municipal
	Dictamen número **CHPM 15-18/029/2017/DPM** del expediente **98/03**	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal - Dirección de Patrimonio Municipal
	Dictamen número **CHPM 15-18/030/2017/DPM** del expediente **Nº 189/01**	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal - Dirección de Patrimonio Municipal
	Dictamen número **CHPM 15-18/031/2017/DE**	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal - Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social - Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal
	Dictamen número **CHPM 15-18/032/2017/DE**	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal - Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal
COMISION DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN	Dictamen relativo a la anuencia municipal **SP-05/2017**	- Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado - Dirección de Comercio
	Dictamen relativo a la anuencia municipal **SP-06/2017**	- Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado - Dirección de Comercio
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	Dictamen con número **CSPMA-15-18/06/2017**	- Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
	Dictamen número **COP/2015-2018/007/2017**	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Finanzas y Tesorería - Dirección de Patrimonio

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Dictamen número **COP/2015-2018/008/2017**	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Finanzas y Tesorería
	Dictamen número **COP/2015-2018/009/2017**	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Finanzas y Tesorería
	Dictamen número **COP/2015-2018/010/2017**	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Finanzas y Tesorería
	Dictamen número **COP/2015-2018/011/2017**	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Finanzas y Tesorería
	Dictamen número **COP/2015-2018/012/2017**	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Finanzas y Tesorería
	Dictamen número **COP/2015-2018/013/2017**	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Finanzas y Tesorería
	Dictamen número **COP/2015-2018/014/2017**	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Finanzas y Tesorería
COMISION DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	Expediente administrativo número **NREGC 27515/2016**	- Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano
	Cumplimiento de Sentencia Juicio de Nulidad **81/2015,** en relación al expediente administrativo **US 25267/2014**	- Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano - Dirección General de Asuntos Jurídicos
CUADRAGÉSIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO 13 DE JUNIO DE 2017		
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	Dictamen del cumplimiento de sentencia juicio de nulidad **623/2015**, en relación al expediente administrativo **CM 24637/2013**	- Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano - Dirección General de Asuntos Jurídicos
CUADRAGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO 21 DE JUNIO DE 2017		
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Dictamen número **COP/2015-2018/015/2017**	- Periódico Oficial del Estado - Gaceta Municipal - Secretaría de Obras Públicas - Secretaría de Finanzas y Tesorería - Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: PUNTO 5, referente al Informe Contable y Financiero del mes de mayo de 2017 de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, se tiene al Secretario de Finanzas y Tesorería y a la Síndico Primera del R. Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 37 fracción I inciso d) y 100 fracción XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
AL 31 DE MAYO DE 2017 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ACTIVO	2017	2016
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	1,304,198,355	707,209,729
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	31,194,155	35,679,780
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	80,855,443	28,628,264
Total de Activos Circulantes	*1,416,247,953*	*771,517,774*
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	70,879,142	65,540,506
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,316,611,129	1,279,861,726
Bienes Muebles	479,248,184	403,783,552
Activos Intangibles	36,933,548	36,759,548
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	- 459,576,029	- 425,749,354
Activos Diferidos	274,697,618	274,697,618
Total de Activos No Circulantes	*1,718,793,591*	*1,634,893,596*
Total de Activos	*3,135,041,544*	*2,406,411,369*

PASIVO	2017	2016
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	84,830,316	110,240,370
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	65,111,475	81,132,665
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	298,230	470,409
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,716,896	885,090
Otros Pasivos a Corto Plazo	289,514	289,514
Total de Pasivos Circulantes	*152,246,432*	*193,018,049*
PASIVO NO CIRCULANTE		
Deuda Pública a Largo Plazo	387,508,380	432,712,384
Provisiones a Largo Plazo	159,437,681	155,436,405
Total de Pasivos No Circulantes	*546,946,061*	*588,148,788*
Total de Pasivo	*699,192,493*	*781,166,837*
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	812,898,568	663,675,403
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,461,709,065	801,352,419
Revalúos	60,971,309	60,971,309
Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores	100,270,109	-99,245,401
Total Hacienda Pública / Patrimonio	*2,435,849,052*	*1,625,244,532*
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	*3,135,041,544*	*2,406,411,369*

C.P. Rafael Serna Sánchez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. María Elena Sánchez López
C. Síndico Primera

ESTADO DE ACTIVIDADES
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
AL 31 DE MAYO DE 2017
Y AL 31 DE MAYO DE 2016

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	2017	2016
Impuestos	762,763,605	588,080,953
Impuestos sobre los Ingresos	341,438	364,598
Impuestos sobre el Patrimonio	757,459,111	583,676,537
Accesorios de impuestos	4,963,057	4,039,818
Derechos	42,613,515	46,251,128
Productos de Tipo Corriente	42,378,893	16,863,281
Aprovechamientos de Tipo Corriente	23,196,742	26,293,230
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	419,095,083	334,089,770
Aportaciones	114,648,799	98,795,976
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	394,593	2,966,435
Total Ingresos	*1,405,091,229*	*1,113,340,774*
GASTOS Y OTROS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	345,573,383	331,091,014
Materiales y Suministros	39,813,675	33,421,468
Servicios Generales	128,414,776	117,098,580
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	20,107,803	17,736,927
Ayudas Sociales	9,051,983	6,178,807
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	15,404,366	20,298,109
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias, Amortizaciones y Provisiones	33,826,675	33,907,342
Otros Gastos	-	691,159
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	-	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	*592,192,661*	*560,423,405*
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	*812,898,568*	*552,917,369*

C.P. Rafael Serna Sánchez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. María Elena Sánchez López
C. Síndico Primera

ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
AL 31 DE MAYO DE 2017 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública /Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública /Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2015	-	49,811,634	1,159,824,818	0	1,110,013,185
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Cambios en Políticas Contables y Cambios por Errores Contables	-	148,444,056		-	148,444,056
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					-
Actualizaciones y donaciones de capital					-
Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio					-
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio					-
Ganancia/Pérdida por Revaluos					-
Reservas					-
Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro			663,675,403		663,675,403
Otras Variaciones de la Hacienda pública/ Patrimonio Neto					-
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2016	-	- 198,255,690	1,823,500,222	-	1,625,244,532
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2016					-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					-
Cambios en Políticas Contables y Cambios por Errores Contables	-	2,294,048		-	2,294,048
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					-
Actualizaciones y donaciones de capital					-
Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio					-
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio					-
Ganancia/Pérdida por Revaluos					-
Reservas					-
Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro			812,898,568		812,898,568
Otras Variaciones de la Hacienda pública/ Patrimonio Neto					-
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2017	-	- 200,549,738	2,636,398,790	-	2,435,849,052

C.P. Rafael Serna Sánchez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. María Elena Sánchez López
C. Síndico Primera

REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
DEL MES DE MAYO DE 2017

	Cuenta Contable	Saldo Inicial (SI) 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final (SF) 4(1+2-3)	Variación del Periodo (SI-SF) (1-4)
1	*ACTIVO*					
11	*ACTIVO CIRCULANTE*					
111	Efectivo y Equivalentes	1,297,699,850	1,090,399,979	1,083,901,475	1,304,198,355	6,498,505
112	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	34,926,990	9,958,589	13,691,423	31,194,155	- 3,732,835
113	Derechos a Recibir Bienes o Servicios	61,939,159	23,059,604	4,143,320	80,855,443	18,916,284
12	*ACTIVO NO CIRCULANTE*					-
121	Inversiones Financieras a Largo Plazo	69,792,675	1,086,467	-	70,879,142	1,086,467
123	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,301,707,639	23,036,286	8,132,796	1,316,611,129	14,903,490
124	Bienes Muebles	473,585,819	5,662,364	0	479,248,184	5,662,364
125	Activos Intangibles	36,759,548	174,000	-	36,933,548	174,000
126	Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones Acumuladas de Bienes	- 449,913,013	-	9,663,016	- 459,576,029	- 9,663,016
127	Activos Diferidos	274,697,618	-	-	274,697,618	-
	Total	3,101,196,286	1,153,377,289	1,119,532,031	3,135,041,544	33,845,259

C.P.Rafael Serna Sánchez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. María Elena Sánchez López
C. Síndico Primera

4

REPORTE ANALÍTICO DEL PASIVO
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
DEL MES DE MAYO DE 2017

Cuenta Contable		Saldo Inicial (SI) 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final (SF) 4(1+3-2)	Flujo del Período (SI-SF) (1-4)
02	PASIVO					
21	*PASIVO CIRCULANTE*					
0211	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-112,968,753	270,465,605	242,327,168	-84,830,316	28,138,437
0213	Porción a Corto Plazo de la Deuda Publica a Largo Plazo	-70,344,116	17,863,377	12,630,737	-65,111,475	5,232,641
0215	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-298,230	0	0	-298,230	0
0216	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-1,739,759	305,575	282,711	-1,716,896	22,864
0219	Otros Pasivos a Corto Plazo	-289,514	0	0	-289,514	0
22	*PASIVO NO CIRCULANTE*					
0223	Deuda Publica a Largo Plazo	-399,656,232	12,147,853	0	-387,508,380	12,147,853
0226	Provisiones a Largo Plazo	-159,025,200	673,986	1,086,467	-159,437,681	-412,481
03	HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO					
32	*HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO*					
0322	Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,194,501,876	333,095	80,438,853	-2,274,607,634	-80,105,758
0323	Revalúos	-60,971,309	0	0	-60,971,309	0
0325	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-101,401,296	1,131,187	0	-100,270,109	1,131,187
		-3,101,196,286	302,920,678	336,765,937	-3,135,041,544	-33,845,259

C.P.Rafael Serna Sánchez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. María Elena Sánchez López
C. Síndico Primera

5

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
REPORTE ANALÍTICO DE DEUDA PÚBLICA
AL 31 DE MAYO DE 2017

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldos al 31 de Diciembre de 2016	MOVIMIENTOS					Saldos al 31 de Mayo de 2017
				Operación del endeudamiento del Periodo					
				Amortización Bruta	Colocación Bruta	Endeudamiento Neto del Periodo	Depuración o Conciliación	Variación del endeudamiento del periodo	
DEUDA PUBLICA									
Instituciones de Crédito:									
	OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA	BANORTE	8,398,263	8,398,254.17					9
	OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA	HSBC	5,511,966	5,511,966.30					- 0
	PAGO ANTICIPADO DE DEUDA PÚBLICA Y OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA	BANOBRAS 10071	96,365,907	8,186,985.85					88,178,921
	OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA	BANOBRAS 10726	29,031,783	2,199,371.15					26,832,412
	ESTIMULO POR CAMBIO EN PLAN DE PENSIONES	BANREGIO	14,935,418	14,935,418.00					-
	INDEMNIZACION PARQUIMETROS	BANREGIO 2013	40,079,389	2,414,420.00					37,664,969
	OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA	BANORTE 2015	66,783,908	11,368,641.00					55,415,267
	PAGO ANTICIPADO DE APP	BANCOMER	183,429,540	6,196,943.90					177,232,596
Títulos y Valores:									
Arrendamiento Financieros:	SISTEMA DE VIDEOCAMARAS DE VIGILANCIA	TICSA	69,308,877	2,013,195					67,295,682
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			513,845,051	61,225,195	-	-	-	-	452,619,855

Nota: no está obligado el Municipio de acuerdo a la LGCG

C.P.Rafael Serna Sánchez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. María Elena Sánchez López
C. Síndico Primera

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA
AL 31 DE MAYO DE 2017 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

	2017	2016
Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos	762,763,605	887,477,639
Derechos	42,613,515	96,405,177
Productos de Tipo Corriente	42,146,393	46,046,414
Aprovechamientos de Tipo Corriente	23,196,742	76,116,823
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones	419,095,083	867,241,832
Aportaciones	114,648,799	266,761,424
Otros Ingresos y Beneficios	394,593	3,387,988
Aplicación		
Servicios Personales	345,573,383	852,888,577
Materiales y Suministros	39,813,675	101,555,243
Servicios Generales	128,414,776	381,656,507
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	9,051,983	28,566,891
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	20,107,803	33,561,834
Participaciones y Aportaciones		
Convenios	-	-
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	861,897,110	845,208,243
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Contribuciones de Capital		
Ventas de Activo Fijo	232,500	-
Otros	- 2,294,048	- 1,199,006
Aplicación		
Bienes Inmuebles y Muebles	- **75,774,674**	- 97,015,516
Construcciones en Proceso (Obra Pública)	- **36,613,361**	- 81,962,773
Otros		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 114,449,583	- 180,177,295
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Endeudamiento Neto		
Interno	-	187,147,706
Externo		
Incremento de Otros Pasivos	4,685,694	4,280,007
Disminución de Activos Financieros	4,484,729	
Aplicación		
Incremento de Activos Financieros	- 57,564,919	- 3,777,364
Servicios de la Deuda	- 15,404,366	- 43,808,215
Disminución de otros Pasivos	- 86,660,039	- 382,975,684
Flujos Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 150,458,901	- 239,133,550
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	596,988,626	425,897,398
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	707,209,729	281,312,331
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,304,198,355	707,209,729

C.P. Rafael Serna Sánchez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. María Elena Sánchez López
C. Síndico Primera

7

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
AL 31 DE MAYO DE 2017

	Origen	Aplicación
ACTIVO	**-38,312,300**	**766,942,476**
Activo Circulante	**-4,485,625**	**649,215,805**
Efectivo y Equivalentes	0	596,988,626
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-4,485,625	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	52,227,179
Activo No Circulante	**-33,826,675**	**117,726,671**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	5,338,636
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	36,749,403
Bienes Muebles	0	75,464,631
Activos Intangibles	0	174,000
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-33,826,675	0
Activos Diferidos	0	0
PASIVO Y HACIENDA PUBLICA	**94,893,076**	**-823,523,251**
Pasivo Circulante	**41,603,423**	**-831,805**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	25,410,054	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	16,021,190	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	172,179	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	-831,805
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	**45,204,004**	**-4,001,276**
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	45,204,004	0
Provisiones a Largo Plazo	0	-4,001,276
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	**8,085,650**	**-818,690,170**
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**0**	**0**
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**8,085,650**	**-818,690,170**
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	-812,898,568
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-5,791,601
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,085,650	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	**0**	**0**
	56,580,776	-56,580,776

C.P. Rafael Serna Sánchez
C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

C. María Elena Sánchez López
C. Síndico Primera

8

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: PUNTO 6, Solicitud de Licencia Definitiva del C. Guillermo Canales González, Décimo Segundo Regidor del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Solicito a Ustedes la dispensa de la lectura de la solicitud que nos ocupa, ya que la misma se insertará de manera íntegra al acta que se elabore con motivo de la presente sesión. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Presidente Municipal:
Ing. Mauricio Fernández Garza — **A favor**

***Síndicos*:**
C. María Elena Sánchez López — **A favor**
C. María Diamantina Alcalá Fernández — **Ausencia justificada**

***Regidores*:**
C. Claudette Treviño Márquez — **A favor**

C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Eduardo Rodríguez González	**Ausencia justificada**
C. Marcela Valdez Flores	**A favor**
C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**Ausente**
C. María del Carmen Elosúa González	**A favor**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**A favor**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Ausencia justificada**
C. Guillermo Canales González	**Ausencia justificada**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E S.-

C. GUILLERMO CANALES GONZÁLEZ, en mi carácter de Décimo Segundo Regidor del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, me permito exponer lo siguiente:

Por medio del presente ocurso, ocurro ante este Republicano Ayuntamiento, a fin de someter a su consideración, la solicitud de licencia definitiva respecto al cargo con el cual me ostento, mismo que rendí protesta el día 05-cinco de noviembre del 2015-dos mil quince.

El motivo que sustenta mi petición es que por cuestiones de índole personal y de trabajo tendré que estar saliendo de la ciudad continuamente, situación que genera una incompatibilidad con el cargo que he venido desempeñando, al existir una imposibilidad física de continuar atendiendo mi encomienda con el cargo de Regidor. En ese sentido, les tengo a bien solicitar se apruebe la licencia definitiva antes aludida, y se provea lo necesario para cubrir tal ausencia.

Lo anterior de conformidad en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 20, 58 y 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 15, 18, 20 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Sin más por el momento, les reitero las seguridades de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, Nuevo León.

C. GUILLERMO CANALES GONZÁLEZ

SECRETARIA DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
OFICINA DEL SECRETARIO
13 JUN 2017
RECIBIDO
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Al no haber (más) comentarios someto a votación el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 20, 58 y 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 15, 18, 20 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se aprueba la solicitud de licencia definitiva del C. Guillermo Canales González, Décimo Segundo Regidor, y se convoca al C. Federico Cruz Salazar, Décimo Segundo Regidor Suplente, para que se presente ante el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a rendir la protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo tendrá validez al momento de su aprobación.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo de la forma que acostumbramos.

Presidente Municipal:	
Ing. Mauricio Fernández Garza	**A favor**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**A favor**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**Ausencia justificada**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**A favor**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Eduardo Rodríguez González	**Ausencia justificada**
C. Marcela Valdez Flores	**A favor**
C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**Ausente**
C. María del Carmen Elosúa González	**Ausente**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**A favor**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Ausencia justificada**
C. Guillermo Canales González	**Ausencia justificada**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 10 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DE LA REGIDORA MARÍA DEL CARMEN ELOSÚA GONZÁLEZ.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: *ESTÁ CON NOSOTROS EL REGIDOR JOSÉ ÁNGEL MERCADO MOLLEDA.*
En términos de lo que estable nuestro reglamento se instruye a la Dirección de Gobierno, por favor a que haga del conocimiento a través de los medios que sean necesarios de la convocatoria al C. Federico Cruz Salazar, para que asuma como Décimo Segundo Regidor y se presente aquí para tomarle la protesta de ley.

Antes de pasar al **PUNTO 7**, **someto a su consideración, la dispensa de la lectura de los dictámenes descritos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo.**

Presidente Municipal:	
Ing. Mauricio Fernández Garza	**A favor**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**A favor**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**Ausencia justificada**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**A favor**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Eduardo Rodríguez González	**Ausencia justificada**

C. Marcela Valdez Flores	**A favor**
C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**A favor**
C. María del Carmen Elosúa González	**A favor**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**A favor**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Ausencia justificada**
C. Guillermo Canales González	**Ausencia justificada**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora bien, cedo la palabra a la Síndico María Elena Sánchez López, Presidenta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, quien procederá a la presentación de 4 dictámenes.

Síndico Primera, C. María Elena Sánchez López. Gracias, buenas tardes.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18033/2017/DE

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 13-trece de junio del 2017-dos mil diecisiete, recibimos documentos firmados y proporcionados por el C.P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, relativos a la solicitud para la contratación del servicios externos que sobrepasa el término de la presente Administración, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 09-nueve de junio del 2017-dos mil diecisiete, la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración recibió de la Dirección de Tecnologías y la Dirección de Recursos Humanos estas últimas también de la referida secretaria, las solicitudes para la contratación de servicios externos identificados con los números 004056, 004059 el cual son de suma importancia para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal.

SEGUNDO.- En fecha 09-nueve de junio del 2017-dos mil diecisiete, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, recibió los oficios SA-DA-146/2017, SA-DA-150/2017 suscritos por la Lic. Sofia Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, referente a las siguientes solicitudes de contratación de servicios externos que exceden el término de la presente administración:

No. Solicitud	Vigencia		Concepto	Procedimiento de Contratación
	Inicio	Término		
004056	01 de Octubre del 2017|	30 de Septiembre 2020	*Contratación de telefonía fija para mantener la operación de comunicación y voz de datos; así como el servicio de internet para todas las dependencias del Municipio.*	Licitación
004059	31 agosto 2017	31 de diciembre 2018	*Seguro de vida fijo, seguro de vida variable, base, sueldo, gastos funerarios para trabajadores activos , pensionados y jubilados del Municipio*	Licitación

También se informó a esta Comisión por la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio, que la solicitud antes mencionada se encuentra debidamente aprobada presupuestalmente.

TERCERO.- En fecha 13-trece de junio del 2017-dos mil diecisiete, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, recibió documentos firmados y proporcionados por C.P. Rafael Serna Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, referente a los siguientes solicitudes de contratación de servicios externos identificados con el número 004056, 004059, que excede el término de la presente administración

CUARTO.- Por lo que tomando en cuenta lo expuesto con anterioridad, se somete a consideración de esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para el efecto de que sea aprobado el contrato correspondiente a dichos servicios, esto en atención a que excede del período de funciones de la actual Administración Municipal, solicitando a esta Comisión tenga a bien poner a consideración del Republicano Ayuntamiento para que apruebe la celebración de los contratos mencionado en líneas que anteceden.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 37 fracción I, inciso a) y c), 38, 40 fracción II, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos b), e) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y en los casos que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Y el artículo 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometen al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración, como lo es el caso que nos ocupa, ya que los contratos que se solicitan exceden del periodo de la presente Administración Municipal.

TERCERA.- Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente dictamen, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictamina en sentido POSITIVO para que se lleve a cabo la contratación del servicio que se solicitan, para lo cual se deberán de seguir los procedimientos legales correspondientes que resulten aplicables respecto de los siguientes servicios:

No. Solicitud	Vigencia		Concepto	Procedimiento de Contratación
	Inicio	Término		
004056	01 de Octubre del 2017|	30 de Septiembre 2020	*Contratación de telefonía fija para mantener la operación de comunicación y voz de datos; así como el servicio de internet para todas las dependencias del Municipio.*	Licitación
004059	31 agosto 2017	31 de diciembre 2018	*Seguro de vida fijo, seguro de vida variable, base, sueldo, gastos funerarios para trabajadores activos , pensionados y jubilados del Municipio*	Licitación

Una vez cumplidos los requisitos de Ley, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a la consideración del Republicano Ayuntamiento, su aprobación para que la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración lleve a cabo los procedimientos correspondientes para contratar los servicios que requiere la Administración Municipal para su adecuado funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración, para que en términos de la normatividad aplicable, lleve a cabo los procedimientos que correspondan para la contratación de los servicios descritos en la consideración tercera del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, que informe por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimiento del acuerdo que antecede.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio y a la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Administración, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León; a 19 de junio del 2017. Así lo dictaminan y firman los integrantes de la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.** C. María Elena Sánchez López Presidenta **A FAVOR DEL DICTAMEN;** C. Gerardo Ismael Canales Martínez Secretario **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. José Ángel Mercado Molleda Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**;

C. Magda Karina Moreno Juárez Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. Eduardo José Cruz Salazar Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: Muchas gracias, está a su consideración por si alguien tiene algún comentario.

Muy bien, no habiendo comentarios entonces permítanme someter a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 15-18/033/2017/DE, en los términos expuestos.

Presidente Municipal:	
Ing. Mauricio Fernández Garza	**A favor**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**A favor**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**Ausencia justificada**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**A favor**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Eduardo Rodríguez González	**Ausencia justificada**
C. Marcela Valdez Flores	**A favor**
C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**A favor**
C. María del Carmen Elosúa González	**A favor**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**A favor**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Ausencia justificada**
C. Guillermo Canales González	**Ausencia justificada**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Siguiente dictamen, por favor.

Síndico Primera, C. María Elena Sánchez López. Sí, le cedo la palabra al Gerardo Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/034/2017/DE

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 19- diecinueve de junio del año en curso, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por el **C.C.P. Rafael Serna Sánchez** en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos a la autorización de la **Segunda Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017-dos mil diecisiete**, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha del 20- veinte de diciembre del 2016-dos mil dieciséis, en la segunda sesión ordinaria del mes de diciembre el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete por la cantidad de **$2'988,462,268.34 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).**

SEGUNDO.- En fecha del 09- nueve de mayo del 2017-dos mil diecisiete, en la primera sesión ordinaria del mes de mayo el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó la primera ampliación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete por la cantidad de **$46,735,324.60 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTE CUATRO PESOS 60/100 M.N)** para llegar a un total de **$3,035,197,592.94 (TRES MIL TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N).**

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como lo es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas artículo 115 fracción II, primer párrafo y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 118 al 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 37 fracción I, inciso a) y c), 38, 40 fracción II, y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos b), e) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV, párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33, fracción III inciso c) y m), 100 fracción VII, XVI, XX ,176, y 178 al 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal, así como los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos que de gastos que otorguen a Asociaciones, Patronatos , Instituciones de beneficencia pública y privada y demás Organizaciones similares, así mismo el Presupuesto de Egresos será el que regule el Gasto Público Municipal, conforme a las asignaciones de partidas y calendarización de sus ejercicios, sujetándose a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, así como las erogaciones a ejercer por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivos a deuda pública que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

TERCERA.- En la determinación del presupuesto de egresos 2017 se da cumplimiento los artículos 5, fracciones I, II y III, 8, 10 fracciones II, 11, y 18 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y Municipios.

CUARTA.- En fecha 19- diecinueve de junio del 2017- dos mil diecisiete, el **C.C.P. Rafael Serna Sánchez** en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la solicitud de ampliación del Presupuesto de Egresos para el año 2017- dos mil diecisiete, por la cantidad de **$13, 895, 264.16 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N)** para llegar a un total de **$3,049,092,857.10 (TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N),** por lo cual esta H. Comisión dictamina en sentido POSITIVO, conforme al siguiente desglose :

DESGLOSE DE AMPLIACION POR ACUERDOS DE C.H.P.M.,
ENLISTADOS POR PROGRAMA-SUBPROGRAMAS

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
Gobierno Municipal 2015-2018
Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal
Acuerdos autorizados para Ampliaciones al Presupuesto de Egresos 2017

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA-SUBPROGRAMA	FECHA AUTORIZACION CABILDO Y/O C.H.P.M	DESCRIPCION DEL PROGRAMA E INVERSION	MONTO AMPLIACIÓN	MONTO DE LA AMPLIACION (Pesos)
TODAS LAS DEPEDENCIAS	TODOS LOS PROGRAMAS	20-dic-16	PRESUPUESTO EGRESOS 2017		2,988,462,268.34
TODAS LAS DEPEDENCIAS	TODOS LOS PROGRAMAS	09-may-17	PRIMERA AMPLIACION	46,735,324.60	3,035,197,592.94
Desglose de Acuerdos de Comisión Hacienda y Patrimonio Municipal para Segunda Ampliación de Presupuesto					
SEC. DE SEGURIDAD PÚBLICA	INVERSION	CHPM SESION 23 JUNIO 05-17	GRABADORA PARA TRASMISIONES DE RADIO CON LAS DIFERENTES CORPORACIONES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO		$ 475,377.00
	INVERSION	CHPM SESION 23 JUNIO 05-17	2 SERVIDORES PARA LA PLATAFORMA GPS GLOBAL TRACK		$ 237,828.00
	INVERSION	CHPM SESION 23 JUNIO 05-17	CONTROLES DE ACCESO BIOMETRICOS PARA EL EDIFICIO C4		$ 314,662.00
	INVERSION	CHPM SESION 23 JUNIO 05-17	20 RADIOS MARCA KENWOOD MODELO TK-3402 PARA ESCOLTAS DE C.PRESIDENTE MPAL		$ 201,337.16
	INVERSION	CHPM SESION 25 DEL 19 JUNIO -17	ADQUISICION DE 20 SILLAS PHUMANSCALE DISEÑADAS PARA TRABAJO RUDO Y PESADO, PARA PERSONAL DEL C4 QUE LABORA LAS 24 HORAS Y 365 DIAS DEL AÑO		$ 531,935.40
	GASTO DE OPERACIÓN	CHPM SESION 25 DEL 19 JUNIO -17	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE UNIDAD MOVIL C26		$ 1,897,268.00
	GASTO DE OPERACIÓN	CHPM SESION 25 DEL 19 JUNIO -17	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA RADIOS SEPURA		$ 356,444.80
	GASTO DE OPERACIÓN	CHPM SESION 25 DEL 19 JUNIO -17	ACTUALIZACION Y REPARACION SISTEMA RECONOCIMIENTO DE PLACAS (LPRs) INSTLADO EN 2 UNIDADES DONADAS (UND-100 Y 200)		$ 780,962.11
			Subtotal		$ 4,795,814.47
SECRETARIA DE CULTURA	GASTO DE OPERACIÓN	CHPM SESION 23 JUNIO 05-17	ANEXO 44.1 AMPLIACIONES CULTURA FONDO FEDERAL- A APLICARSE EN FESTIVALES CULTURALES SAN PEDRO ARTEFEST Y ESPECTACULOS SAMPETRINO		$ 2,000,000.00
		CHPM SESION 23 JUNIO 05-17	FONDO FEDERAL DE FOMENTO Y DIFUSION CULTURAL 2017- APLICACIÓN EN ARTEFEST 2017		$ 2,500,000.00
					$ 4,500,000.00
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA	INVERSION	CHPM SESION 23 JUNIO 05-17	COMPRA DE TERRENO EN CALLE LUCIO BLANCO 416 COL. LUCIO BLANCO		$ 721,872.15
			Subtotal		$ 721,872.15
SECRETARIA DE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	GASTO DE OPERACIÓN	CHPM SESION 25 DEL 19 JUNIO -17	SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS- SERVICIOS GENERALES PARA LA DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA		$ 2,652,353.59
	GASTO DE OPERACIÓN	CHPM SESION 25 DEL 19 JUNIO -17	, MATERIALES Y SUMINISTROS- SERVICIOS GENERALES PARA LA DIRECCION DE COMERCIO		$ 218,263.23
	INVERSION	CHPM SESION 25 DEL 19 JUNIO -17	ADQUISICION DE BIENES EN EQUIPO DE TRANSPORTE Y OTROS MUEBLES PARA LA DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA		$ 1,006,960.72
					$ 3,877,577.54
			TOTAL SEGUNDA AMPLIACION	$ 13,895,264.16	$ 13,895,264.16
			PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	$ 3,049,092,857.10	$ 3,049,092,857.10

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
Gobierno Municipal 2015-2018
Secretaria de Finanzas y Tesoreria Municipal

Fondeo de las Ampliaciones al Presupuesto de Egresos 2017

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA-SUBPROGRAMA	FECHA AUTORIZACION CABILDO Y/O C.H.P.M	DESCRIPCION DEL PROGRAMA E INVERSION	FONDEO RECURSO		
				MUNICIPAL	ESTATAL	FEDERAL
TODAS LAS DEPEDENCIAS	TODOS LOS PROGRAMAS	20-dic-16	PRESUPUESTO EGRESOS 2017	2,854,110,729.73	-	134,351,538.61
TODAS LAS DEPEDENCIAS	TODOS LOS PROGRAMAS	09-may-17	PRIMERA AMPLIACION	17,362,708.60	10,595,533.00	18,777,083.00
Desglose de Acuerdos de Comisión Hacienda y Patrimonio Municipal para Segunda Ampliación de Presupuesto						
SEC. DE SEGURIDAD PÚBLICA	INVERSION	CHPM SESION 23 JUNIO 05-17	GRABADORA PARA TRASMISIONES DE RADIO CON LAS DIFERENTES CORPORACIONES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO		475,377.00	
	INVERSION	CHPM SESION 23 JUNIO 05-17	2 SERVIDORES PARA LA PLATAFORMA GPS GLOBAL TRACK		237,828.00	
	INVERSION	CHPM SESION 23 JUNIO 05-17	CONTROLES DE ACCESO BIOMETRICOS PARA EL EDIFICIO C4		314,662.00	
	INVERSION	CHPM SESION 23 JUNIO 05-17	20 RADIOS MARCA KENWOOD MODELO TK-3402 PARA ESCOLTAS DE C.PRESIDENTE MPAL		201,337.16	
	INVERSION	CHPM SESION 25 DEL 19 JUNIO -17	ADQUISICION DE 20 SILLAS PHUMANSCALE DISEÑADAS PARA TRABAJO RUDO Y PESADO, PARA PERSONAL DEL C4 QUE LABORA LAS 24 HORAS Y 365 DIAS DEL AÑO		531,935.40	
	GASTO DE OPERACIÓN	CHPM SESION 25 DEL 19 JUNIO -17	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE UNIDAD MOVIL C26		1,897,268.00	
	GASTO DE OPERACIÓN	CHPM SESION 25 DEL 19 JUNIO -17	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA RADIOS SEPURA		356,444.80	
	GASTO DE OPERACIÓN	CHPM SESION 25 DEL 19 JUNIO -17	ACTUALIZACION Y REPARACION SISTEMA RECONOCIMIENTO DE PLACAS (LPRs) INSTLADO EN 2 UNIDADES DONADAS (UND-100 Y 200)		780,962.11	
			Subtotal	$ -	$ 4,795,814.47	$ -
SECRETARIA DE CULTURA	GASTO DE OPERACIÓN	CHPM SESION 23 JUNIO 05-17	ANEXO 44.1 AMPLIACIONES CULTURA FONDO FEDERAL- A APLICARSE EN FESTIVALES CULTURALES SAN PEDRO ARTEFEST Y ESPECTACULOS SAMPETRINO			2,000,000.00
		CHPM SESION 23 JUNIO 05-17	FONDO FEDERAL DE FOMENTO Y DIFUSION CULTURAL 2017-APLICACIÓN EN ARTEFEST 2017			2,500,000.00
				$ -	$ -	$ 4,500,000.00
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA	INVERSION	CHPM SESION 23 JUNIO 05-17	COMPRA DE TERRENO EN CALLE LUCIO BLANCO 416 COL. LUCIO BLANCO	721,872.15		
			Subtotal	$ 721,872.15	$ -	$ -
SECRETARIA DE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	GASTO DE OPERACIÓN	CHPM SESION 25 DEL 19 JUNIO -17	SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS- SERVICIOS GENERALES PARA LA DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	2,652,353.59		
	GASTO DE OPERACIÓN	CHPM SESION 25 DEL 19 JUNIO -17	, MATERIALES Y SUMINISTROS- SERVICIOS GENERALES PARA LA DIRECCION DE COMERCIO	218,263.23		
	INVERSION	CHPM SESION 25 DEL 19 JUNIO -17	ADQUISICION DE BIENES EN EQUIPO DE TRANSPORTE Y OTROS MUEBLES PARA LA DIRECCION DE INSPECCION Y VIGILANCIA	1,006,960.72		
				$ 3,877,577.54	$ -	$ -
		TOTAL SEGUNDA AMPLIACION		$ 4,599,449.69	$ 4,795,814.47	$ 4,500,000.00
		PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017		$ 2,876,072,888.02	$ 15,391,347.47	$ 157,628,621.61

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la Segunda Ampliación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete por la cantidad de **$13, 895, 264.16 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N)** para llegar a un total de **$3,049,092,857.10 (TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N),** mismo que se desglosa conforme a la consideración CUARTA del presente documento.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, artículo 66 fracciones IV y XIV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, que informe por escrito a este órgano Colegiado del cumplimiento del acuerdo que antecede.

CUARTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de junio del 2017. Así lo dictaminan y firman los integrantes de la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.** C. María Elena Sánchez López Presidenta **A FAVOR DEL DICTAMEN;** C. Gerardo Ismael Canales Martínez Secretario **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. José Ángel Mercado Molleda Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. Magda Karina Moreno Juárez Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. Eduardo José Cruz Salazar Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
2015-2018

SESIÓN NO.25
ASUNTO:

FECHA: 19 junio 2017

Segunda ampliación de presupuesto de egresos 2017 **$13, 895, 264.16 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N)** para llegar a un total de **$3,049,092,857.10 (TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N),**

INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN
C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ **PRESIDENTA**			
C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ **SECRETARIO**			
C. JOSÉ ÁNGEL MERCADO MOLLEDA **VOCAL**			
C. MAGDA KARINA MORENO JUÁREZ **VOCAL**			
C. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR **VOCAL**			

ACUERDO:

EL C. ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2017, APROBÓ LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	IMPORTE DEL PRESUPUESTO (Miles de Pesos)	%
Seguridad Pública Municipal	Secretaría de Seguridad Municipal	Proporcionar seguridad pública profesional e integral. Mantener el orden público, tranquilidad y paz de las personas. Garantizar el respeto entre los ciudadanos dentro de un estricto estado de derecho.	$ 416,266	13.65
Infraestructura y Servicios Públicos	Secretaría de Servicios Públicos	Otorgar los servicios básicos de limpia, alumbrado público, mantenimiento en parques, jardines y lotes baldíos. Brindar de manera eficiente la prestación de los servicios públicos, mediante la modernización de sistemas y procedimientos, para proyectar al Municipio como un modelo en servicios públicos.	$ 393,010	12.89
Desarrollo Social, Educación y Cultura	Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Desarrollo Cultural y Desarrollo Integral de la Familia.	Promover el desarrollo y superación cultural de las familias sampetrinas, mediante actividades educativas, de recreación y deportivas a fin de lograr una ciudad sana, culta, digna, ordenada, familiarmente integrada, humana y solidaria en nuestra sociedad.	$ 256,577	8.41
Participación Ciudadana	Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, Secretaría del Republicano Ayuntamiento	Impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad en los planes del gobierno municipal.	$ 22,224	0.73
Desarrollo Urbano, Ecología y Obras Públicas	Sec. de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y Sec. de Obras Públicas.	Regular, normar, adecuar y guiar el desarrollo urbano mediante acciones encaminadas a la difusión de una cultura urbano ecológica en la ciudadanía.	$ 62,252	2.04
Previsión Social	Secretaría de Administración	Otorgar el adecuado servicio médico para los trabajadores al servicio municipal, además de cumplir con el compromiso a favor de los jubilados y pensionados.	$ 248,436	8.15
Administración	R. Ayuntamiento, Oficina Ejecutiva del Alcalde, Secretaría del Republicano Ayuntamiento, Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría Administración y Secretaría Contraloría y Transparencia Municipal.	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente al facilitar el tramite para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, fortalecer las finanzas públicas al implementar una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil eficiente y moderna con honestidad, transparencia, claridad y efectividad que brinde oportunidad a las áreas de servicio los Recursos Humanos y materiales requeridos para cumplir con el compromiso ante la Comunidad.	$ 327,107	10.73
		Suma Operación y Funcionamiento	**$ 1,725,872**	**56.60**

Pagina 1/2

EL C. ING. MAURICIO FERNANDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2017, APROBÓ LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	IMPORTE DEL PRESUPUESTO (Miles de Pesos)	%
Inversiones	Secretaría de Obras Públicas.	Realizar inversiones en obras públicas y equipamiento urbano con recursos Municipales y Estatales , así como por aportación de habitantes del Municipio.	$ 1,045,354	34.28
Amortización de la Deuda Pública	Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal	Efectuar los pagos de amortización y gastos financieros de créditos contratados y aportaciones publico privadas.	$ 180,938	5.93
Organismos Descentralizados	Instituto de la Familia, Instiuto de la Juventud, y Organismo Sindical (SUTSMSP)	Promover el fortalecimiento y desarrollo de la familia como elemento básico de la sociedad, fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, igualdad de oportunidades y trato de personas. Establecer una organización que asesore en la planeacion del municipio en corto y largo plazo, así como dar continuidad a los proyectos de ciudad, trascendiendo a las administraciones municipales.	$ 96,928	3.18
		Suma Inversiones y Otros Egresos	**$ 1,323,220**	**43.40**
		Suman los Egresos Totales	**$ 3,049,093**	**100.00**

Es dado en la sala de Sesiones del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. a los 27 días del mes de Junio del 2017, y por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le de debido cumplimiento.

Ing. Mauricio Fernández Garza
C. Presidente Municipal

Lic. Homero Ricardo Niño De Rivera Vela
C. Secretario del R. Ayuntamiento

C.P.Rafael Serna Sánchez
C. Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal

C. María Elena Sánchez López
C. Sindico Primero

pagina 2/2

San Pedro Garza García, N.L. a 8 de Junio del 2017
Oficio No. SA-DRH-01042/2017

Lic. Alma Delia Aguilera Sánchez
Directora de Egresos de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal
Presente.-

Por medio del presente escrito y después de saludarla, le envió el Tabulador de Sueldos actualizado, esto de acuerdo a lo aprobado dentro del Presupuesto de Egresos 2017.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda ó aclaración.

ATENTAMENTE.

DIRECCION
DE RECURSOS HUMANOS

LIC. ADRIAN M. VILLARREAL RODRIGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C.C.P. ARCHIVO.

Dirección de Recursos Humanos
Independencia No. 316 cruz con Corregidora 4to. Piso
Centro de San Pedro Garza García, N. L. C. P. 66230
Tel.: (81) 8400-4524 Tel. Fax. (81) 8400-4516
Conm.: (81) 8400-4400 y 8400-4550
www.sanpedro.gob.mx

3

TABULADOR DE SUELDOS

FEBRERO 2017

NUM	CATEGORIA	DIARIO MINIMO	DIARIO MAXIMO
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	$ 2,444	$ 2,444
2	SINDICO	$ 1,173	$ 1,173
3	REGIDOR	$ 977	$ 977
4	SECRETARIO	$ 1,802	$ 2,782
5	DIRECTOR(A)	$ 950	$ 2,195
6	COORD. GENERAL DE PLANEACION URBANA	$ 2,034	$ 2,034
7	COORD. GENERAL DE MOVILIDAD	$ 2,034	$ 2,034
8	COORDINADOR	$ 328	$ 1,441
9	JEFE	$ 288	$ 830
10	SUB JEFE	$ 524	$ 524
11	ENCARGADO(A)	$ 68	$ 1,372
12	SUPERVISOR	$ 307	$ 1,045
13	RESPONSABLE	$ 261	$ 975
14	ABOGADO	$ 319	$ 1,384
15	AFANADOR(A) BARRIDO MANUAL	$ 216	$ 269
16	AGENTE VIAL	$ 334	$ 351
17	ALBANIL	$ 274	$ 461
18	ALMACENISTA	$ 303	$ 303
19	ANALISTA	$ 433	$ 1,073
20	ARCHIVISTA	$ 255	$ 373
21	ARQUITECTO(A)	$ 324	$ 438
22	ASESOR	$ 482	$ 2,324
23	ASISTENTE	$ 277	$ 1,423
24	ATENCION AL PÚBLICO	$ 268	$ 373
25	AUDITOR	$ 481	$ 735
26	AUXILIAR	$ 125	$ 823
27	AYUDANTE	$ 237	$ 280
28	BIBLIOTECARIO(A)	$ 239	$ 328
29	BODEGUERO	$ 303	$ 303
30	CADETE	$ 352	$ 352
31	CAJERO(A)	$ 285	$ 382
32	CALCULO ESTRUCTURAL	$ 983	$ 983
33	CAPTURISTA	$ 295	$ 327
34	CHOFER	$ 248	$ 466

Dirección de Recursos Humanos
Independencia No. 316 cruz con Corregidora 4to. Piso
Centro de San Pedro Garza García, N. L. C. P. 66230
Tel.: (81) 8400-4524 Tel. Fax. (81) 8400-4516
Conm.: (81) 8400-4400 y 8400-4550
www.sanpedro.gob.mx

4

TABULADOR DE SUELDOS

FEBRERO 2017

NUM	CATEGORIA	DIARIO MINIMO	DIARIO MAXIMO
35	COCINERA	$ 297	$ 297
36	COMPRADOR	$ 413	$ 546
37	CONCENTRADOR DE INGRESOS	$ 487	$ 487
38	CONTROL FINANCIERO	$ 455	$ 455
39	CRIMINOLOGO	$ 557	$ 557
40	DENTISTA	$ 646	$ 646
41	DICTAMINADOR	$ 530	$ 828
42	DISEÑO DE INTERNET	$ 541	$ 541
43	DOCTOR(A)	$ 473	$ 757
44	EJECUTIVO A	$ 285	$ 285
45	ELECTRICISTA	$ 298	$ 311
46	ENFERMERO(A)	$ 68	$ 366
47	ENLACE	$ 368	$ 683
48	ENTRENADOR DEPORTIVO	$ 253	$ 265
49	HELP DESK	$ 578	$ 578
50	INSPECTOR	$ 324	$ 482
51	INSTRUCTOR	$ 68	$ 414
52	JARDINERO	$ 249	$ 269
53	JUEZ CALIFICADOR	$ 384	$ 517
54	MAESTRO	$ 68	$ 260
55	MAYORDOMO	$ 316	$ 347
56	MECANICO	$ 315	$ 347
57	MEDIADOR	$ 340	$ 449
58	MEDICO LEGISTA	$ 620	$ 620
59	MOTOCICLISTA	$ 481	$ 481
60	NINERA CUIDADOS ESPECIALES	$ 366	$ 366
61	OFICIAL DE CRUCERO	$ 414	$ 414
62	OPERACION Y PROCESOS	$ 872	$ 872
63	OPERADOR	$ 280	$ 425
64	PANTEONERO	$ 265	$ 268
65	PATRULLERO	$ 537	$ 537
66	PEDAGOGO(A)	$ 390	$ 390
67	PELUQUERO	$ 268	$ 268
68	PEON	$ 210	$ 275
69	PLOMERO	$ 273	$ 273

Dirección de Recursos Humanos
Independencia No. 316 cruz con Corregidora 4to. Piso
Centro de San Pedro Garza García, N. L. C. P. 66230
Tel.: (81) 8400-4524 Tel. Fax. (81) 8400-4516
Conm.: (81) 8400-4400 y 8400-4550
www.sanpedro.gob.mx

TABULADOR DE SUELDOS
FEBRERO 2017

NUM	CATEGORIA	DIARIO MINIMO	DIARIO MAXIMO
70	POLICIA	$ 403	$ 715
71	PROFESOR BANDA INF.	$ 365	$ 365
72	PROGRAMADOR	$ 228	$ 845
73	PROMOTOR	$ 68	$ 517
74	PROYECTISTA	$ 361	$ 637
75	PSICOLOGO(A)	$ 243	$ 551
76	PSIQUIATRA	$ 296	$ 296
77	RECEPCIONISTA	$ 239	$ 525
78	REGULARIZACION CATASTRAL	$ 551	$ 551
79	RESCATISTA	$ 249	$ 340
80	SECRETARIA	$ 239	$ 1,064
81	SOLDADOR	$ 285	$ 293
82	SOPORTE	$ 489	$ 730
83	TECNICO EN MTTO. DE RADIOS	$ 437	$ 437
84	TELEFONISTA	$ 285	$ 342
85	TERAPEUTA	$ 243	$ 433
86	TOPOGRAFO	$ 259	$ 356
87	TRABAJADOR SOCIAL	$ 421	$ 425
88	TRACTORISTA	$ 280	$ 280
89	TRAMOYISTA	$ 280	$ 351
90	VETERINARIO	$ 290	$ 290
91	VIGILANTE	$ 269	$ 414

Lic. Gilda Gabriela Guajardo Garza
Secretario de Administracion

Lic. Adrian Marcelo Villarreal Rodriguez
Director de Recursos Humanos

Dirección de Recursos Humanos
Independencia No. 316 cruz con Corregidora 4to. Piso
Centro de San Pedro Garza García, N. L. C. P. 66230
Tel.: (81) 8400-4524 Tel. Fax. (81) 8400-4516
Conm.: (81) 8400-4400 y 8400-4550
www.sanpedro.gob.mx

6

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA EN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

DESCRIPCION DE INVERSION/PROYECTO	Programa Anual autorizado en Rep. Ayuntamiento.	Presupuesto Egresos Inicial 2017	Presupuesto Egresos Segunda Modificación 2017
AMPLIACION DE AV. VASCONCELOS, ADQUISICION DE TERRENOS (DE CORREGIDORA A JIMENEZ)	$ 70,561,030	$ 70,561,030	$ -
OBRA O PROYECTO POR DEFINIR EN FIRMA CONVENIO FONDOS DESCENTRALIZADOS Y AUTORIZACION CONGRESO DEL ESTADO N.L.	$ 30,000,000	$ 30,000,000	$ -
CONSTRUCCION DE GAZA DE AV. VASCONCELOS A AV.LAZARO CARDENAS	$ 66,300,000	$ 66,300,000	$ 12,010,519
CONSTRUCCION DE GUARDERIA, UBICADA EN EDIFICIO ANTES CLINICA LOLITA	$ 20,000,000	$ 20,000,000	$ 20,000,000
CONSTRUCCION DE GUARDERIA DE CANTERAS, UBICADA EN COL. AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR.	$ 14,260,400	$ 14,260,400	$ 14,260,400
CONSTRUCCION DE GUARDERIA SOLPAMATRA EN CONVENIO CON IMSS, UBICACIÓN MORONES PRIETO Y CORREGIDORA, (ANTES CRUZ VERDE)	$ 23,000,000	$ 23,000,000	$ 23,000,000
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AV. SUCHIATE DE AV. VASCONCELOS A CALLE ROBERTO GARZA SADA, COL LOMAS DEL VALLE	$ 11,577,523	$ 11,577,523	$ 11,577,523
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE AV. LAZARO CARDENAS SUR LATERAL DE AV. VASCONCELOS A RUFINO TAMAYO SECTOR LOMA LARGA ORIENTE	$ 12,396,000	$ 12,396,000	$ -
REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. GOMEZ MORIN, DE AV. VASCONCELOS A CALLE ROBLE, COL.VALLE DEL CAMPESTRE	$ 3,225,000	$ 3,225,000	$ 1,798,479
REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE RIO DE LA PLATA, DE CALZ SAN PEDRO A RIO GRIGALVA, COL. DEL VALLE	$ 5,584,000	$ 5,584,000	$ 1,751,708
REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. HUMBERTO LOBO DE CALZADA DEL VALLE A AV. MORONES PRIETO	$ 19,252,000	$ 19,252,000	$ 8,198,896
REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE CORREGIDORA DE CALLE GALEANA A LAZARO GARZA AYALA, CASCO SAN PEDRO	$ 800,000	$ 800,000	$ 665,940
PRESUPUESTO A FAVOR DE REHABILITACION DE PAVIMENTOS			$ 16,445,977
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTODE CALLE PLUTARCO ELIAS DE CALLE DIEGO SALDIVAR Y 16 DE SEPTIEMBRE (90.00 ML APROX)SECTOR TAMPIQUITO	$ 2,277,254	$ 2,277,254	$ -

PROGRMA OBRA -PPTO EGRESOS INICIAL Y SEGUNDA MODIF-2017.xlsx

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA EN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

DESCRIPCION DE INVERSION/PROYECTO	Programa Anual autorizado en Rep. Ayuntamiento.	Presupuesto Egresos Inicial 2017	Presupuesto Egresos Segunda Modificación 2017
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RIO CALLE MISSOURI DE AV. GOMEZ MORÍN A RIO ROSAS, COL DEL VALLE	$ 2,000,000	$ 2,222,223	$ 2,000,000
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO RIO GRIJALBA DE CLZ. DEL VALLE A RIO SENACOL DEL VALLE	$ 1,900,000	$ 1,900,000	$ 1,900,000
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTODE CALLE TAJIN DE JANITZIO 85 MTS AL SURVALLE DE SAN ANGEL SECTOR MEXICANO(FRANCES Y ESPANOL)	$ 680,000	$ 680,000	$ 680,000
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOLOUVRE DE VERSALLES A ARCO DEL TRIUNFOVALLE DE SAN ANGEL SECTOR MEXICANO (FRANCES Y ESPAÑOL)	$ 720,000	$ 720,000	$ 720,000
CONSTRUCC DE BANQUETAS AQUILES SERDAN /PLATINO Y SAN FELIPE, COL. REVOLUCION	$ 260,000	$ 260,000	$ 260,000
BANQUETAS TAMPIQUITO SEGUNDA ETAPAPLUTARCO ELIAS CALLES DE 16 DE SEPTIEMBRE A VASCONCELOSTAMPIQUITO	$ 6,960,000	$ 6,960,000	$ -
ESTUDIOS ELÉCTRICOS, DE INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y/O CALEFACCIÓN $600,000.00; DE SEGURIDAD, CÁMARAS DE MONITOREO, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, VOZ Y DATOS $600,000.00 PARA LAS GUARDERIA MIXTA Y GUARDERIA EN CONVENIO CON IMSS, ESTUDIOS DE INSTALACION HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES, HIDROLOGICOS E HIDRAULICOS PARA PLUVIALES EN ARROYO EL CAPITAN Y VIA POMPLIA $575,000.	$ 1,775,000	$ 1,775,000	$ 1,775,000
PROYECTOS EJECUTIVOS DISEÑO DE PAVIMENTO DE VIALIDAD, CALLES RIO MISSOURI, RIO GRIJALVA, TAJIN, LOUVRE Y CENTRO DE SAN PEDRO F047	$ 2,130,000	$ 2,130,000	$ 991,000
DISEÑO DE PAVIMENTO DE VIALIDAD, CALLE RIO DE LA PLATA, HUMBERTO LOBO, CORREGIDORA Y GOMEZ MORIN			$ 1,139,000
CONSTRUCCION DE PASO DESNIVEL AV. MORONES PRIETO-JIMENEZ	$ 167,390,353	$ 180,000,000	$ 169,917,030
CONSTRUCCION PLUVIAL EL SABINO, VIA CORSA Y FUENTES DEL VALLE	$ 10,115,000	$ 10,115,000	$ 10,115,000
CONSTRUCCION PLUVIAL VASCONCELOS-(HONDA), RICARDO MARGAIN Y RIO NAZAS, COL. SANTA ENGRACIA	$ 6,000,000	$ 6,219,000	$ 6,777,083

8

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA EN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

DESCRIPCION DE INVERSION/PROYECTO	Programa Anual autorizado en Rep. Ayuntamiento.	Presupuesto Egresos Inicial 2017	Presupuesto Egresos Segunda Modificación 2017
REHABILITACION PAVIMENTOS VARIOS	$ -	$ 3,666,000	
PRESUPUESTO A FAVOR OBRA CANCELADA		$ -	$ 1,950,354
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y ANALISIS ECONOMICO DEL ARROYO EL CAPITAN CON LA AV. GOMEZ MORIN PARA DESCARGAR EN EL ARROYO SANTA CATARINA	$ 116,000		$ 116,000
PROYECTO EJECUTIVO REFERENTE A LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO SANTA CATARINA PARA LA CONEXIÓN DE LA CALLE JIMENEZ A LA CALLE MARIA CANTU	$ 2,665,000		$ 2,665,000
REALIZACION DE "RENDERS" PARA DIVERSOS PROYECTOS (GUARDERIA SOLPAMATRA, AMPLIACION DE VASCONCELOS ENTRE CORREGIDORA Y JIMENEZ, CONST. DE PUENTE PEATONAL EN CALZADA SAN PEDRO Y RIO MISSOURI, ANDADOR DE CONEXIÓN PRIVADA PINOS A ROBERTO GARZA SADA, ANDADOR DE CONEXION DE PARQUE EL SABINO A PRIVADA PINOS, ANDADOR DE CONEXION ALFONSO REYES DE LOMAS DEL VALLE A BOSQUE OLIVO	$ 65,000		$ 65,000
ESTUDIO DE EVALUACION DE CONCRETO REFORZADO EN VIGAS DE SECCION NORTE DE PUENTE DE LA AV. MANUEL GOMEZ MORIN Y CALZADA DEL VALLE	$ 273,000		$ 273,000
PROYECTO EJECUTIVO DE UNA NUEVA VIALIDAD QUE ESTARA UBICADA ENTRE LA CALLE ALEJANDRIA Y LA AV, ANITGUO CAMINO A SAN AGUSTIN EN LA COL. ANTIGUO SAN AGUSTIN	$ 465,000		$ 465,000
PROYECTO DE ESTUDIO HIDRAULICO COMPARATIVO DE LAS ZONAS DE DEFICIENCIAS DE CAPACIDAD PLUVIAL EN EL MUNICIPIO	$ 246,500		$ 246,500
PROYECTO HIDRAULICO Y VIAL EN ARROYO EL CAPITAN, CON UBICACIÓN EN ARROYO EL CAPITAN DE PRIVADA PINOS A AV. MORONES PRIETO, CONFLUENCIA A RIO SANTA CATARINA	$ 162,400		$ 162,400
REHABILITACION DE BAÑOS EN EL CENTRO CULTURAL LA CIMA Y, CASA DE LA CULTURA LA CIMA			$ 184,261
ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS ARROYO EL CAPITAN PARQUE EL SABINO A AV. GOMEZ MORIN	$ 2,500,000	$ -	$ -
ESTUDIOS SOCIOECONOMICOS ARROYO EL CAPITAN PARQUE EL SABINO CON AV. MORONES PRIETO (ESTACION BOMBEROS)	$ 2,500,000	$ -	$ -
CONSTRUCCION ADECUACION VIAL (LOS TUBOS) AV. GOMEZ MORIN-VASCONCELOS-CALZADA DELVALLE	$ 70,000,000	$ 70,000,000	$ 70,000,000
CABLEADO SUBTERRANEO PRIMERA ETAPA CALZADA DEL VALLE DE GOMEZ MORIN A DUENDES	$ 188,305,493	$ 35,852,258	$ 35,852,258

9

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA EN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

DESCRIPCION DE INVERSION/PROYECTO	Programa Anual autorizado en Rep. Ayuntamiento.	Presupuesto Egresos Inicial 2017	Presupuesto Egresos Segunda Modificación 2017
CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL CALZADA SAN PEDRO Y RIO MISURI (CIERRE PROYECTO BANDERAS.)	$ 10,000,000	$ 10,000,000	$ 10,000,000
CONSTRUCCION DE PLUVIAL SANTA NORMA Y APERTURA DE LA VIALIDAD COL. SAN AGUSTIN	$ 20,000,000	$ 24,169,742	$ 24,169,742
CONSTRUCCION DE NUEVA VIALIDAD , ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTIN	$ 9,461,408	$ -	$ -
CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR GAZA MIRAVALLE	$ 130,000,000	$ -	
CONSTRUCCION DE LA GAZA MIRAVALLE (RETORNO ELEVADO) AV. IGNACIO MORONES PRIETO A LA ALTURA DEL PUENTE MIRAVALLE (LADO NORTE)			$ 63,365,000
CONSTRUCCIÓN DE LA GAZA MIRAVALLE (RETORNO ELEVADO) AV. IGNACIO MORONES PRIETO A LA ALTURA DEL PUENTE MIRAVALLE (LADO SUR)			$ 66,635,000
CONSTRUCCION DE ANDADOR DE CONEXIÓN DE PRIVADA PINOS A LA AV. ROBERTO GARZA SADA, COL. SANTA ENGRACIA, VALLE DE S.E. VALLE DEL CAMPESTRE, VEREDALTA Y CARRIZALEJO)	$ 60,000,000	$ -	
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL ARROYO EL CAPITAN PARQUE EL SABINO A AV. GOMEZ MORIN (INCLUYE CRUCE VEHICULAR COL. FUENTES DEL VALLE	$ 40,000,000	$ -	
Construcción de Andador de Conexión de Parque el Sabino a Avenida Gómez Morín, Colonia Fuentes del Valle, en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.	$ 34,317,423	$ -	
Construcción de Drenaje Pluvial, Sección de Salida de Arroyo el Capitán y Avenida Morones Prieto (Rio Santa Catarina) a la altura de Estación Bomberos	$ 44,730,704	$ -	$ 44,730,704
CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE BANQUETA EN RIO ORINOCO, DE TAMAZUCHALE A RIO GIJALVA	$ 14,000,000	$ -	$ -
REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR INFERIOR EN CALZ DEL VALLE Y GOMEZ MORIN DE OTE A PTE Y DE PTE A OTE. (CONTINGENCIA)	$ 5,566,515	$ -	$ 5,566,515
CONSTRUCCION DE LA GUARDERIA MIXTA, CALLE COBALTO Y CALLE PLATINO EN LA COL. SAN PEDRO 400	$ 15,000,000	$ 15,000,000	$ 15,000,000
CONSTRUCCION DE LA GUARDERIA MIXTA, SEGUNDA -OBRAS COMPLEMENTARIAS AIRE ACONDICIONDO. PISOS Y PLAFONES	$ 4,978,000	$ 4,978,000	$ 4,978,000

10

PROGRMA OBRA -PPTO EGRESOS INICIAL Y SEGUNDA MODIF-2017.xlsx

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA EN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

DESCRIPCION DE INVERSION/PROYECTO	Programa Anual autorizado en Rep. Ayuntamiento.	Presupuesto Egresos Inicial 2017	Presupuesto Egresos Segunda Modificación 2017
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LAS CHARCAS (1ERA ETAPA), VÍA VALERIA Y CALZADA SAN PEDRO EN LA COLONIA FUENTES DEL VALLE	$ 8,861,401	$ 8,861,401	$ 8,861,401
CONSTRUCCION DE PARQUE NO. 6: CALLE VIRGILIO CARDENAS (A UN LADO DEL DARE) COL. REVOLUCION 5TO. SECTOR	$ 5,173,110	$ 5,173,110	$ 5,173,110
PARQUE FUENTES DEL VALLE (EL SABINO) VIA VALERIA Y SERVIO TULIO EN LA COL. FUENTES DEL VALLE	$ 4,035,683	$ 4,035,683	$ 4,035,683
REHABILITACION DE OFICINAS: EN AV. DIAZ ORDAZ Y MA. CANTU TREVIÑO ZONA INDUSTRIAL, LOTE 1	$ 3,772,450	$ 3,772,450	$ 3,772,450
REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE CUAUHTEMOC DE AV. ALFONSO REYES A CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES EN LA COL. TAMPIQUITO	$ 2,541,368	$ 2,541,368	$ 2,541,368
REHABILITACION DE GIMNASIO MUNICIPAL JESUS D. GONZALEZ: CALLE LIBERTAD ENTRE CORREGIDORA Y LOS ALDAMA	$ 1,072,000	$ 1,072,000	$ 1,072,000
REHABILITACION DE ACCESOS AL MUNICIPIO (2 DIFERENTES UBICACIONES) AVE. CROMO Y CLOUTHIER COL. UNIDAD HABITACIONAL SAN PEDRO Y CALLE CROMO LIMITE CON MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, COL. UNIDAD HABITACIONAL SAN PEDRO	$ 628,725	$ 628,725	$ 628,725
REHABILITACION DE ACCESOS AL MUNICIPIO (1 DIFERENTES UBICACIONES) EN LA AVE. MORONES PRIETO Y MONTE PALATINO COL. FUENTES DEL VALLE	$ 547,416	$ 547,416	$ 547,416
INSTALACION DE LUMINARIAS LED DE 100 WATTS CON TELEGESTION INDIVIDUAL: EN BARRANCAS DE TAMPIQUITO	$ 189,000	$ 189,000	$ 189,000
BANQUETAS LOS PINOS AV. MORONES PRIETO ENTRE BENITO JUÁREZ Y FERNANDO REYES DÁVILA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	$ 9,350,600	$ 9,350,600	$ 9,350,600
REMODELACION DE ESTANCIA PRIMARIA EN PLATINO Y COBALTO	$ 1,243,452	$ 1,243,452	$ 1,243,452
CONSTRUCCION DE PRESA RETENEDORA DE AZOLVES UBICADA EN LA COL. BOSQUES DEL VALLE (folio original 36mdp)	$ 15,669,195	$ 15,669,195	$ 15,669,195
COMPLEMENTO PARA LOS TRABAJOS DE LA CONSTRUCCION DE LA PRESA RETENEDORA DE AZOLVES (TOMA) DE LA COL. BOSQUES DEL VALLE (folio original 2.5 mdp)	$ 3,831,347	$ 3,831,347	$ 3,831,347
CIRCUITO PLAN DE AYALA HASTA EL LIMITE DEL MUNICIPIO, calle Palma en la col. Plan de Ayala	$ 8,770,386	$ 8,770,386	$ 8,770,386
CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN AV. ALFONSO REYES TRAMO DE RICARDO MARGAIN Y REAL SAN AGUSTIN	$ 7,500,000	$ 7,500,000	$ 7,500,000
CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN PARQUE RUFINO TAMAYO, AV. FUNDADORES Y RUFINO TAMAYO, COL. VALLE ORIENTE	$ 7,500,000	$ 7,500,000	$ 7,500,000
PARQUE NO. 1 PRIVADA PLATINO ENTRE URANIO Y ALUMINIO COL. SAN PEDRO 400	$ 3,175,046	$ 3,175,046	$ 3,175,046
PARQUE NO. 3 CALLE URANIO ESQ. CON TUNGSTENO COL. SAN PEDRO 400	$ 1,054,568	$ 1,054,568	$ 1,054,568
ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, INGENIERIA ESTRUCTURAL E INGENIERIA ELECTRICA PARA GUARDERIA UBICADA EN CALLEJON DE CAPELLANIA ENTRE CORREGIDORA Y JUAREZ EN LA CABECERA MUNICIPAL.	$ 1,600,000	$ 1,600,000	$ 1,600,000
REHABILITACION DE BANQUETAS EN VASCONCELOS Y JUAREZ EL CASCO MUNICIPAL	$ 7,680,000	$ 7,680,000	$ 7,680,000
REHABILITACION DE PAVIMENTO AV. EMILIANO ZAPATA DE CLOUTHIER A CALLE ARTURO B. DE LA GARZA EN LA COL. EL OBISPO	$ 6,852,755	$ 6,852,755	$ 6,852,755

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA EN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

DESCRIPCION DE INVERSION/PROYECTO	Programa Anual autorizado en Rep. Ayuntamiento.	Presupuesto Egresos Inicial 2017	Presupuesto Egresos Segunda Modificación 2017
MIRADOR PLAZA FATIMA, AV. VASCONCELOS Y CALLE RIO EUFRATES EN LA COL. DEL VALLE SECTOR FATIMA	$ 6,352,883	$ 6,352,883	$ 6,352,883
RESTO PARA CONSTRUCCION DE RUTAS ECOLOGICAS DE CONEXIÓN URBANA ANDADOR CIRCUITO LOMAS DEL VALLE, ROBERTO GARZA SADA, ALFONSO REYES Y BOSQUES DEL VALLE SE EJECUTARA POR ETAPAS	$ 6,144,395	$ 6,144,395	$ 6,144,395
CONSTRUCCIÓN DE RUTAS ECOLOGICAS DE CONEXIÓN URBANA 1ERA. ETAPA CIRCUITO AV. LOMAS DEL VALLE DE AV. ROBERTO GARZA SADA Y AV. ALFONSO REYES EN LA COL. LOMAS DEL VALLE EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	$ 5,133,656	$ 5,133,656	$ 5,133,656
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE EN LA COL. TAMPIQUITO	$ 4,250,000	$ 4,250,000	$ 4,250,000
IMPERMEABILIZACION DE AREAS Y BODEGA AKRA	$ 9,100,666	$ 3,577,920	$ 9,100,666
REHABILITACIONDE BANQUETAS Y PAVIMENTO EN LA COL. TAMPIQUITO, CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES	$ -	$ 2,722,746	$ -
REMODELACION DE INSTALTACIONES DE AKRA/ LA LEONA PARA OFICINAS MUNICIPALES	$ 2,800,000	$ 2,800,000	$ -
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN CANCHAS EN INSTALACIONES DE AKRA	$ 18,451,485	$ 3,010,262	$ -
REHABILITACION DE LAS BODEGAS EXISTENTES UBICADAS EN LA AV. DIAZ ORDAZ Y MA. CANTU TREVIÑO, ZONA INDUSTRIAL SAN PEDRO (TERRENOS LOTE 3) DISIPLINAS DE ALTO RENDIMIENTO ETAPA 1	$ 5,440,340	$ 5,440,340	$ 5,440,340
CENTRO ALTO RENDIMENTO AKRA, OBRA CIVIL, SEGUNDA ETAPA (FOSA Olimpica)	$ 6,000,000	$ -	$ 6,000,000
PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL EN EL CRUCE DE LA AV. MORONES PRIETO Y AV. JIMENEZ	$ 2,650,000	$ 2,650,000	$ 2,650,000
CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER/AMERICANO EN UNIDAD DEPORTIVA BLVB DIAZ ORDAZ Y MARIA CANTU	$ 1,324,254	$ 1,324,254	$ 1,324,254
PROYECTO DE REHABILITACION DE LAS BODEGAS EXISTENTES TERRENOS LOTE 3, UBICADAS EN LA AV. DIAZ ORDAZ Y MARIA CANTU TREVIÑO, (TOPE DE $14,345,907.00)	$ 1,027,385	$ 1,027,385	$ 1,027,385
ACTUALIZACION DEL PROYECTO GAZA MIRAVALLE, ESTUDIOS DE TRANSITO, ANALISIS COSTO BENEFICIO Y MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL	$ 300,000	$ 300,000	$ 300,000
CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER/AMERICANO (CANCHA 2) EN UNIDAD DEPORTIVA UBICADA EN LA AV. DIAZ ORDAZ Y MARIA CANTU TREVIÑO	$ 239,941	$ 239,941	$ 239,941
INGENIERIA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PAVIMENTO HIDRAULICO, UBICADA EN CALZADA SAN PEDRO, COL. DEL VALLE	$ 442,830	$ 442,830	$ 442,830
ACTUALIZACION DEL PROYECTO GAZA VASCONCELOS, ESTUDIOS DE TRANSITO, ANALISIS COSTO BENEFICIO Y MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA INTERSECCION DE LAS AVE. LAZARO CARDENAS, VASCONCELOS Y REAL SAN AGUSTIN	$ 300,000	$ 300,000	$ 300,000

12

PROGRMA OBRA -PPTO EGRESOS INICIAL Y SEGUNDA MODIF-2017.xlsx

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA EN PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

DESCRIPCION DE INVERSION/PROYECTO	Programa Anual autorizado en Rep. Ayuntamiento.	Presupuesto Egresos Inicial 2017	Presupuesto Egresos Segunda Modificación 2017
CONSTRUCCIÓN DE RUTAS ECOLOGICAS DE CONEXIÓN URBANA AV. HUMBERTO LOBO DE C. MANUEL SANTOS A CALZADA DEL VALLE EN LA COLONIA DEL VALLE EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	$ 4,921,949	$ 4,921,949	$ 4,921,949
CONST. DE PLUVIAL Y REJILLA CAPTADORA EN CALLE TAMAZUNCHALE Y RIO SAN LORENZO EN COL DEL VALLE	$ 1,577,572	$ 1,577,572	$ 1,577,572
REHABILITACION DE CANCHA DE BASQUETBOL "PARQUE VERDE LIMON" CALLE MIGUEL ALEMAN Y C. BELISARIO DOMINGUEZ EN LA COL. VISTA MONTAÑA	$ 1,122,453	$ 1,122,453	$ 1,122,453
ARREGLO DE MURO LATERAL EN CENTRO CULTURAL PLAZA FATIMA, JARDIN INTERIOR Y CUARTO DE MANTENIMIENTO	$ 38,029	$ 38,029	$ 38,029
CONSTRUCCION DE DERECHO DE PASO A UN LADO DE LA AV. COLONIAL DE LA SIERRA NO. 222 EN LA COL. COLONIAL DE LA SIERRA	$ 164,235	$ 164,235	$ 164,235
CONSTRUCCION DE REJILLA DE 6.00 POR 0.20 MTS. EN PRIVADA LAS UVAS EN LA COLONIA LA CIMA	$ 41,230	$ 41,230	$ 41,230
REHABILITACIÓN DE CUARTEL DE SEGURIDAD UBICADO EN LA CALLE MARÍA CANTÚ ENTRE DÍAZ ORDAZ Y LUCIO BLANCO EN LA COLONIA LUCIO BLANCO EN ESTE MUNICIPIO	$ 7,000,000		$ 7,000,000
ESTUDIOS Y LABORATORIO DE PAVIMENTOS PARA LA PROGRAMA DE REHABILITACION DE PAVIMENTOS DE **SERVICIOS PUBLICOS**	$ 5,600,000	$ 5,600,000	
DISEÑO DE PAVIMENTO (PRIMERA ETAPA) EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO , PROGRAMA PAVIMENTOS 2017 SERVICIOS PUBLICOS			$ 2,599,885
DISEÑO DE PAVIMENTO (SEGUNDA ETAPA) EN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO, PROGRAMA PAVIMENTOS 2017 SERVICIOS PUBLICOS			$ 2,998,199
PAVIMENTO Y RECARPETEO MUNICIPIO/SERVICIOS PUBLICOS	$ 27,210,000	$ 27,210,000	$ 2,711,156
PAVIMENTO Y RECARPETEO MUNICIPIO/MANO DE OBRA/ RENTA MAQUINARIA PARA SEC. SERVICIOS PUBLICOS	$ 2,190,000	$ 2,190,000	$ -
SELLADO DE GRIETAS EN PAVIMENTOS	$ 10,000,000	$ 10,000,000	$ -
PROYECTO DE CINTURON VALLE- CAMARAS-DRONES-FIBRA OPICA	$ 41,760,000	$ 30,000,000	
PROYECTO CIUDAD INTELIGENTE	$ 35,000,000	$ 35,000,000	$ 35,000,000
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017	$ 31,020,496	$ 31,020,496	$ 31,020,496
TOTALES	$ 1,473,168,303	$ 951,531,507	$ 891,358,344

PRESUPUESTO EGRESOS 2017 APROBADO		$ 951,531,507	$ 891,358,344

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL
C.P. RAFAEL SERNA SANCHEZ

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA

13

PROGRMA OBRA -PPTO EGRESOS INICIAL Y SEGUNDA MODIF-2017.xlsx

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: Gracias, está a su consideración.

Muy bien, al no haber comentarios permítanme someter a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 15-18/034/2017/DE, en los términos expuestos.
Presidente Municipal:
Ing. Mauricio Fernández Garza **A favor**
***Síndicos*:**
C. María Elena Sánchez López **A favor**

C. María Diamantina Alcalá Fernández	**Ausencia justificada**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**A favor**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Eduardo Rodríguez González	**Ausencia justificada**
C. Marcela Valdez Flores	**A favor**
C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**A favor**
C. María del Carmen Elosúa González	**A favor**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**A favor**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Ausencia justificada**
C. Guillermo Canales González	**Ausencia justificada**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Tiene de nuevo la palabra la Presidenta de la Comisión

Síndico Primera, C. María Elena Sánchez López.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/035/2017/DPM
DEL EXPEDIENTE Nº 64/16

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 15-quince de junio de 2017-dos mil diecisiete, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el Expediente Administrativo número 64/16, a fin de aprobar la venta realizada mediante procedimiento de subasta pública identificada con el número DPM 01/2016, llevada a cabo en fecha 24-veinticuatro de mayo de 2017-dos mil diecisiete, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 17-diecisiete de enero de 2017-dos mil diecisiete, fue aprobado en la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro, Garza García, Nuevo León, el Dictamen con número de expediente administrativo 64/16 el cual presentó la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, relativo a la venta mediante el procedimiento de subasta pública para la venta de un área municipal cuya superficie es de **951.547m2 novecientos cincuenta y uno punto quinientos cuarenta y siete metros cuadrados**, que corresponde a la vialidad identificada como Cipreses, en el Fraccionamiento Residencial La Cima, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, fijando la postura legal la cantidad de $7,374,068.24 (siete millones trescientos setenta y cuatro mil sesenta y ocho Pesos 24/100 M.N.).

SEGUNDO.- En fecha 24-veinticuatro de mayo de 2017-dos mil diecisiete, en cumplimiento a los requisitos de ley, y con fundamento en el artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se llevó a cabo en sesión pública la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública identificada con el número DPM 01/2016; acto que fue presidido por la C. Síndico Primera Lic. María Elena Sánchez López, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en presencia de los C.C. C.P. Daniel Alejandro Velasco Carranza, Jefe de Auditoría, C.P. José Lorenzo Torres Hernández, Auditor A y C.P. José Antonio Hernández Juárez, Auditor en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; Lic. Alicia Beatriz Lozano Escalante, Abogada adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento; por la Secretaría de Finanzas y Tesorería, los C.C. Lic. Carlos de la Garza Garza y el C.P. José Chávez Chávez, Director de Patrimonio y Coordinador de Operaciones, de la Dirección de Patrimonio, respectivamente, todos los antes mencionados funcionarios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así también, acudió como postor el C. Luis Manuel Garza Villarreal, en representación de la Sra. Rosa Laura Elizondo Garza de Junco de la Vega quien compareció y cumplió con los requisitos de ley a fin de participar en la subasta pública número DPM 01/2016.

TERCERO.- En el desahogo de la precitada subasta pública de conformidad a lo indicado en las fracciones II y III del artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León., se procedió a fincar la subasta pública identificada con número DPM 01/2016 que consiste en un área municipal cuya superficie es de 951.547m2 novecientos cincuenta y uno punto quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, que corresponde a la vialidad identificada como Cipreses, en el Fraccionamiento Residencial La Cima, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quedando en un monto de $7,500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento** es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen, en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

SEGUNDA.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada y en cumplimiento a lo indicado en el artículo 214 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se apruebe la subasta pública identificada con número DPM 01/2016, así como se muestra en la tabla precitada en el Antecedente Tercero.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Subasta Pública número DPM 01/2016, celebrada en fecha 24-veinticuatro de mayo de 2017-dos mil diecisiete y, en consecuencia, se finque el remate como quedó indicado en el Antecedente Tercero de este instrumento.

SEGUNDO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los C.C. Síndicos Primera y Segunda, al C. Secretario de Finanzas y Tesorero y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias para que por conducto del Secretario del Republicano Ayuntamiento se proceda a la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

CUARTO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de junio de 2017. Así lo dictaminan y firman los integrantes de la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.** C. María Elena Sánchez López Presidenta **A FAVOR DEL DICTAMEN;** C. Gerardo Ismael Canales Martínez Secretario **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. José Ángel Mercado Molleda Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. Magda Karina Moreno Juárez Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**; C. Eduardo José Cruz Salazar Vocal **A FAVOR DEL DICTAMEN**.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: Muchas gracias, está a su consideración por si alguien quiere comentar algo.

Muy bien, de no haber comentario, permítanme someter a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 15-18/035/2017/DPM del expediente Nº 64/16, en los términos expuestos.

Presidente Municipal:	
Ing. Mauricio Fernández Garza	**A favor**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**A favor**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**Ausencia justificada**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**A favor**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Eduardo Rodríguez González	**Ausencia justificada**
C. Marcela Valdez Flores	**A favor**
C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**A favor**
C. María del Carmen Elosúa González	**A favor**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**A favor**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Ausencia justificada**
C. Guillermo Canales González	**Ausencia justificada**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Siguiente y último dictamen.

Síndico Primera, C. María Elena Sánchez López. Le cedo la palabra a Gerardo Canales.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez.

30 AÑOS transformando SAN PEDRO
2015-2018

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18036/2017/DPM
DEL EXPEDIENTE Nº 33/17

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 15-quince de junio de 2017-dos mil diecisiete, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el expediente administrativo número 33/17, relativo a la autorización de baja de 523-quinientos veintitrés activos municipales, en virtud de que su condición y funcionalidad, dejaron de ser útiles para las actividades propias a las que se destinaron o se encuentran inservibles, así como también el retiro de su almacenamiento en las bodegas municipales, por lo que esta H. Comisión tiene a bien emitir el presente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Las bodegas municipales ubicadas en Allende y 16 de Septiembre, en el Casco de San Pedro y la calle Córdova No. 517, en la Colonia Rincón Colonial, ambas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, son utilizadas a fin de almacenar los activos municipales que por el momento no son utilizados, así como de activos municipales que por su uso y/o características han dejado de ser funcionales o son inservibles.

SEGUNDO.- La Dirección de Patrimonio Municipal manifiesta que a la fecha actual, en las bodegas municipales se está albergando un total de 523-quinientos veintitrés activos municipales, que por su estado y deterioro, han dejado de ser útiles para esta administración; así también, las condiciones de su almacenamiento están saturando el espacio del inmueble en comento, ocasionado con ello una deficiente limpieza y acceso inseguro, produciendo con lo indicado, un foco de inseguridad, almacenamiento y creación de nidos de roedores y animales peligrosos, así como de infecciones.

TERCERO.- Nos fue turnado el Expediente Administrativo número 33/17, solicitando la autorización de baja de 523-quinientos veintitrés activos municipales, ello en razón a su condición y funcionalidad, dejaron de ser útiles para las actividades propias a las que se destinaron o se encuentran inservibles, así como también el retiro de su almacenamiento en las bodegas municipales. Siendo estos los siguientes:

Cs	Activo	Descripción
1	30645	ESCRITORIO METALICO 4 CAJONES C/FORMICA 837
2	30938	SILLA TUBULAR DE ALUMINIO Y PLASTICO NEGRO 11526
3	30939	SILLA ITALIANA DE ALUMINIO Y PLASTICO C/NEGRO 11515
4	30941	SILLA ITALIANA EN ALUMINIO Y PLASTICO COLOR NEGRO 11518
5	30942	SILLA ITALIANA EN ALUMINIO Y PLASTICO COLOR NEGRO 11520
6	30943	SILLA ITALIANA EN ALUMINIO Y PLASTICO COLOR NEGRO 11513
7	30945	SILLA ITALIANA EN ALUMINIO Y PLASTICO COLOR NEGRO 11514
8	30946	SILLA ITALIANA EN ALUMINIO Y PLASTICO COLOR NEGRO 11517

DICTAMEN NÚMERO CHPM 15-18/036/2017/DPM
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 19 DE JUNIO DE 2017. PAGINA 1 DE 13

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

30 AÑOS transformando SAN PEDRO josa garcía

2015-2018

9	30948	SILLA ITALIANA DE ALUMINIO Y PLASTICO C/NEGRO 11531
10	30952	SILLA ITALIANA EN ALUMINIO Y PLASTICO COLOR NEGRO 11512
11	31051	SACAPUNTAS ELECTRICO 21225
12	31099	REGULADOR ELECTRICO DE VOLTAJE 8344
13	31122	SILLA ITALIANA EN ALUMINIO Y PLASTICO COLOR NEGRO 11524
14	31124	SILLA EN ALUMINIO CUB DE PLASTICO NEGRO 11516
15	31473	REGULADOR DE VOLTAJE I KVA 16727
16	31773	ARCHIVERO 2 GAVETAS DE MADERA COLOR NATURAL 6085
17	31982	SILLA TABULAR EN PLIANA COLOR HUESO 449
18	31983	SILLA TUBULAR COLOR HUESO 14473
19	32006	SILLA GIRATORIA EN PLIANA COLOR CAFE 20892
20	32036	MESITA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR CON RODILLOS 10475
21	32040	MESA DE MADERA COLOR CAFE 135
22	32071	SILLA FIJA EN CONCHA FORRADA EN PLIANA COLOR TABACO 432
23	32078	BOMBA DE GASOLINA P/SUCCION M:AC2MG0300T S:9557700213 17901
24	32330	BICICLETA RODADA 28 COLOR NEGRA 599
25	33038	MAQUINA DE ESCRIBIR 6784 PERSONAL COLOR CREMA 5738
26	33529	CALENTADOR ELECTRICO AUTOMATICO 15192
27	33608	MESA DE TRABAJO DE MADERA CUBIERTA DE FORMICA 19254
28	33619	MAQUINA DE COSER 17784
29	33629	MAQUINA DE COSER 17813
30	33684	MESA DE MADERA DE TRABAJO 20585
31	34415	MAQUINA DE COSER CON MUEBLE ELECTRICA 20328
32	34419	MAQUINA DE COSER ELECTRICA SINGER 20324
33	34485	BARANDAL PARA EXIHICION 20596
34	35698	MESITA SIN RODILLOS COLOR NOGAL 11409
35	37002	BANCO DE MADERA PATAS METALICAS 11332
36	37037	PIZARRON DE CORCHO 19586
37	37205	TELEFONO PANASONIC MOD: KXT-61650 S: 9GBUA01433 AxV
38	37309	SILLITA EN VINIL COLOR CAFE 14315
39	37311	SILLITA EN VINIL COLOR CAFE 14069
40	37321	SILLITA EN VINIL COLOR CAFE 14309
41	37353	SILLITA EN VINIL COLOR CAFE 14066
42	37419	SILLITA EN VINIL COLOR CAFE 14318
43	37461	SILLITA DE PATAS FIJAS CROMADAS COLOR NEGRO 10351
44	37492	REFRIGERADOR COLOR AMARILLO 1391
45	37544	SILLA FIJA EN VINIL COLOR NEGRO 10390
46	37971	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR COLOR ENONO 13215
47	37997	ESCRITORIO METALICO DE 2 CAJONES CUBIERTA C/BEIGE CAFE 6310
48	38078	SILLITA EN VINIL COLOR CAFE 14052
49	38171	PIZARRON PARA AVISOS CON PUERTA 6280
50	38182	ESCRITORIO METALICO CUB. DE FORMICA 5 CAJONES BEIGE 6251
51	38223	MESA PARA COCINA 6271
52	38244	CREDENZA DE MADERA 4 PUERAS COLOR MIEL 6308
53	40014	MESA DE TRABAJO EN MADERA COLOR AMBAR 4490
54	40032	ESCRITORIO EJECUTIVO EN MADERA COLOR AMBAR 3 CAJONES 4462
55	40357	MESA DE TRABAJO EN MADERA COLOR AMABAR 4489
56	40408	SILLON LOVE SEAT TAPIZADO EN PLIANA COLOR PASTEL 7199
57	40463	JUEGO DE SILLAS COLOR VERDE 3 PLZAS 13704
58	42453	COCINETA COLOR VERDE 17697
59	42491	ELEVADOR MANUAL DE PROYECTOR 17950
60	43313	ARCHIVERO CROMADO DOS CAJONES 2586
61	44298	CAMION MERCEDEZ BENZ (SINDICATO)
62	44504	TELEFONO PANASONIC COLOR BLANCO
63	44753	SILLA OPERADOR CON BRAZOS COLOR AZUL

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

2015-2018

64	45153	CAMION MERCEDES (SINDICATO)
65	45684	RADIOCOMUNICACION PRO 5150 MOD LAH25KDC9AA POTENCIA 5 Ws. 4
66	45685	RADIOCOMUNICACION PRO 5150 MOD LAH25KDC9AA POTENCIA 5Ws 4
67	45777	ESTUFA DE 30 COLOR ALMENDRA MARCA ACROS*
68	46499	SILLON EJECUTIVO MODELO ITALIA COLOR NEGRO .
69	46536	CARRO PORTATECLADO CON ORGANIZADOR COLOR NEGRO MAPL
70	46615	PROYECTOR DE VIDEO INFOCUS SOPORTE PARA TECHO INC. PANTALLA
71	46748	REGULADOR ELECTRON
72	47463	CUBIERTA DE 1.20x.70 SIN CAJONES CON MAMPARA DE 1.20x1.60 Y COLOR SHERRY FORMICA
73	47464	FLIPPERS COLGANTES DE 1.20x.40 CON PUERTA ASENDENTE COLOR SHERRY CON FORMICA
74	47466	CUBIERTA DE 1.20x.70 SIN CAJONES CON MAMPARA DE 1.20x1.60 COLOR SHERRY CON FORMICA
75	47467	FLIPPERS COLGANTES DE 1.20x.40 CON PUERTA ASCENDENTE COLOR SHERRY FORMICA
76	47469	CUBIERTA DE 1.20x.70 SIN CAJONES 2 MAMPARAS .70x1.66 Y 1 DE
77	47470	FLIPPERS COLGANTE DE 1.20x.40 CON PUERTA ASCENDENTE COLOR SHERRY Y FORMICA
78	47475	CUBIERTA DE 1.20x.70 SIN CAJONES 2 MANPARAS DE .70x1.66 COLOR SHERRY CON FORMICA
79	47476	FLIPPERS COLGANTE DE 1.20x.40 CON PUERTA ASCENDENTE COLOR SHERRY FORMICA
80	48001	LIBRERO FABRICADO EN MELAMINA
81	48076	REGULADOR EME DE 1 KVA
82	48104	RADIO PORTATIL MOTOROLA MODELO PRO3150 S: 422FAY1319
83	48255	PAR DE BOCINAS MULTIMEDIA INCLUYE CD ROM SONIDO PCI
84	48456	LIBRERO DE MADERA AxV
85	48670	SILLITA TAPIZ EN VINIL
86	48848	SILLA PLEGADIZA EN VINIL COLOR NEGRO
87	48852	SILLA PLEGADIZA EN VINIL COLOR NEGRO
88	48855	SILLA PLEGADIZA EN VINIL COLOR NEGRO
89	48929	REGULADOR DE VOLTAJE PRONET
90	49590	SILLON SECRETARIAL
91	49933	MESA DE TRABAJO PARA DOS PERSONAS RESAQUE LATERAL
92	49934	MESA DE TRABAJO PARA DOS PERSONAS RESAQUE LATERAL
93	49935	MESA DE TRABAJO PARA DOS PERSONAS CON RESAQUE LATERAL
94	49936	MESA DE TRABAJO PARA DOS PERSONAS CON RESAQUE LATERAL
95	49937	MESA DE TRABAJO PARA DOS PERSONAS CON RESAQUE LATERAL
96	49938	MESA DE TRABAJO PARA DOS PERSONAS CON RESAQUE LATERAL
97	49939	MESA DE TRABAJO PARA DOS PERSONAS CON RESAQUE LATERAL
98	50179	MODULO SECRETARIAL LADO DERECHO DE 1.70x.70x75
99	50180	MODULO SECRETARIAL LADO DERCHO 1.50x.70x.75
100	50183	SILLA DE VISITA
101	50185	SILLA DE VISITA
102	50186	SILLA DE VISITA
103	50187	SILLA DE VISITA
104	50188	SILLA DE VISITA
105	50520	MESA DE JUNTAS AxD
106	50751	MUEBLE MOSTRADOR Y FILTRO DE 3.80 MTS DE LARGO x 95 CMS
107	50927	IMPRESORA HP C6487C SERIE MY26LIM0J4
108	51257	SILLA SECRETARIAL
109	51261	MESA DE TRABAJO DE 2.20x.60x.75
110	51262	MESA DE TRABAJO DE 1.40x.60x.75
111	51263	MESA DE TRABAJO DE 1.40x.60x.75
112	51264	MESA DE TRABAJO DE 1.40x.60x.75

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

30 AÑOS transformando SAN PEDRO sigue siendo

2015-2018

113	51265	MESA DE TRABAJO DE 1.40x3.60x.75
114	51266	ESCRITORIO DE TRABAJO DE 1.40x.60x.75
115	51269	SILLA DE VISITA
116	51273	SILLA DE VISITA
117	51300	MONITOR COMPAQ DE 15 INTEL 261601 SERIE 237BM28SC772*
118	51312	MONITOR COMPAQ DE 15 MODELO 261601 SERIE 218BM28SC293*
119	51315	MONITOR DE 15 COMPAQ MODELO 261601 SERIE 236BM28SA100*
120	51332	MONITOR COMPAQ DE 15 MODELO 261601 SERIE 218BM28SB994*
121	51342	REGULADOR DE VOLTAJE TDE
122	51743	ESCRITORIO AUTOSOPORTABLE PORTA CPU Y CAJON P/MOUSE Y PORTAT
123	51744	ESCRITORIO TIPO L AUTOSOPORTABLE CON PORTA CPU Y CAJONERA
124	51745	ARCHIVERO DOS GAVETAS
125	51746	SILLA DE VISITA
126	51747	SILLA DE VISITA
127	52180	SILLA DE LUJO IMPORTADA CON NEGRO BRAZOS FIJOS MODELO RA-02
128	52205	MESA BANCO CON PALETA LARGA
129	52864	PAR DE BOCINAS
130	52936	SILLA FIJA TIPO COMEDOR EN COLOR AZUL
131	52937	SILLA FIJA TIPO COMEDOR EN COLOR AZUL
132	52946	SILLA FIJA TIPO COMEDOR EN COLOR AZUL
133	52950	SILLA FIJA TIPO COMEDOR EN COLOR AZUL
134	52978	LIBRERO COLOR NATURAL STANZA MODELO 1262 4 ENTREPA"OS
135	53126	CALEFACTOR CALOREX PORTATIL INFRARROJO LP
136	53156	MONITOR HP DE 15 PULGADAS 5500
137	53158	IMPRESORA LASERJET HP 1300
138	53276	CPU PROCESADOR P4 DE 2.6GHZ 256MB DE MEM RAM DD 40GB TARJETA DE RED
139	53295	SILLA DE TRABAJO CON BRAZOS
140	53305	REGULADOR COMPLET
141	53417	BOCINAS PARA PC
142	53457	MONITOR HP DE 15 PULGADAS 5500
143	53577	TELEFONO INALAMBRICO PANASONIC DE 900 MHZ COLOR NEGRO
144	53872	SILLA SECRETARIAL
145	53952	TELEFONO UNILINEA PANASONIC 4BAAB084177
146	54036	SILLA DE VISITA MODELO MB-651 TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO
147	54095	CPU HP EVO D220/2 8/256/ PROCESADOR INTEL PENTIUM 4 DE 2 256MB DE MEM. RAM DD DE 40GB UNI
148	54102	MONITOR HP DE 17 PULG. MODELO 7500
149	54183	TELEFONO UNILINEA PANASONIC KX-TS-500 SERIE 4593
150	54186	SACAPUNTAS ELECTRICO 18097 BOSTON
151	54246	IMPRESORA LASER JET HP 1300
152	54350	SILLA LORETO ESTRUCTURA TUBULAR EN COLOR PLATA
153	54352	SILLA LORETO ESTRUCTURA TUBULAR EN COLOR PLATA
154	54353	SILLA LORETO ESTRUCTURA TUBULAR EN COLOR PLATA
155	54355	SILLA LORETO ESTRUCTURA TUBULAR EN COLOR PLATA
156	54356	SILLA LORETO ESTRUCTURA TUBULAR EN COLOR PLATA
157	54358	SILLA LORETO ESTRUCTURA TUBULAR EN COLOR PLATA
158	54602	REGULADOR DE VOLTAJE
159	54742	MONITOR A COLOR DE 15 PULG.
160	54933	MESA DE JUNTAS CIRCULAR DE 1.20 CMS H. NATURAL
161	54951	SILLON EJECUTIVO RESPALDO ALTO CON BRAZOS H. PLUMBAGO
162	54974	SILLA DE VISITA CON BRAZOS H. PLUMBAGO
163	54975	SILLA DE VISITA CON BRAZOS H. PLUMBAGO

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

30 AÑOS transformando SAN PEDRO
2015-2018

164	54977	SILLA DE VISITA CON BRAZOS H. PLUMBAGO
165	55012	RADIO PORTATIL MOTOROLA EP450 MODELO LAH65KDC9AA2 POT 5 WATTS 16 CANALES INC. ANTENA BATER
166	55014	RADIO PORTATIL MOTOROLA EP450 MODELO LAH65KDC9AA2 POT 5 WATTS 16 CANALES INC. ANTENA BATER
167	55095	ABANICO DE TECHO
168	55136	SILLA SECRETARIAL
169	55321	ODOMETRO 1 RUEDA 10 KM. COLOR VERDE, GRIS Y NEGRO
170	55539	PERIQUERA MARCA EVENFLO
171	55542	PERIQUERA MARCA EVENFLO
172	55545	PERIQUERA MARCA EVENFLO
173	55759	MESITA INFANTIL DE MELAMINA MEDIDAS DE 60X1.20
174	56142	REGUALDOR MARCA EME
175	56321	GUITARRA MESTIZO
176	56816	REGULADOR DE VOLTAJE TDE PROT. LINEA IKVA
177	56919	SILLA SECRETARIAL MODELO SPARTA SIN BRAZOS, NEUMATICA TAPIZ TELA
178	56920	SILLA SECRETARIAL MODELO SPARTA SIN BRAZOS, NEUMATICA TAPIZ TELA
179	56924	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO 5150 SERIE 672TEYC015
180	56927	RADIO PORTATIL MOTOROLA PRO 5150 SERIE 672TEW2185
181	56993	DIABLO DE 9 PULG. CON DOS BALEROS DE 400 KILOS
182	57290	ARCHIVERO DE 3 GAVETAS FABRICADO EN MELAMINA
183	57775	ABANICO PORTLAND 52 PULG. 4A HIERRO
184	57893	CAMARA DIGITAL MARCA NIKON MODELO D70S SERIE 3025121
185	58023	SILLA SEMI-EJECUTIVA SIN BRAZOS BASE DE CINCO VENAS Y RODAJAS DE POLIUTERENO MECANISMO Y P
186	58073	SACAPUNTAS ELECTRICO MARCA BOSTON MODELO 19
187	58182	MONITOR MODELO A170E1-TI
188	59441	GRABADORA DIGITAL MARCA PELCO
189	60005	SILLA DE VISITA CON BRAZOS H. PLUMBAGO
190	60163	MESA BANCO CON PALETA LARGA
191	60184	SILLA DE VISITA MODELO ITALIA TAPIZADA EN TELA
192	60646	MESA DE MADERA CON DOS GAVETAS
193	60657	MAQUINA DE COSER CASERA
194	60904	SOPORTE PARA DVD
195	61046	MONITOR PLASMA HP LCD DE 17 PULGADAS
196	61047	CPU HP DC5700SFF, PENTIUM 4631, 512 MB DE RAM, UNIDAD CD-RW/DVD, DD80GB, T. RED, GIGABIT
197	61050	CPU HP DC5700SFF, PENTIUM 4631, 512 MB DE RAM, UNIDAD CD-RW/DVD, DD80GB, T. RED, GIGABIT
198	61051	MONITOR PLASMA HP LCD DE 17 PULGADAS
199	61518	MONITOR PLASMA HP LCD DE 15 PULGADAS
200	61525	CPU HP DC5700SFF, PENTIUM 4,631, 512 MB DE RAM, UNIDAD CD-RW/DVD, DD80GB, T. RED, GIGABIT
201	61571	BANQUILLO TUBULAR CROMADO ASIENTO DE 12 PULG.
202	61586	MONITOR PLASMA HP LCD DE 15 PULGADAS
203	61661	MESA DE MAYO CROMADA CON CHAROLA
204	61761	FLIPPER
205	61912	CONGELADOR TORREY MOD. CH-25 ACABADO EMBOZADO
206	61948	MESA DE ALUMINIO CUADRADA DE 80 DE DIAMETRO
207	61949	MESA DE ALUMINIO CUADRADA DE 80 DE DIAMETRO
208	61970	SOPORTE PARA DVD
209	62060	LIBRERO MONTABLE
210	62181	BANCO CRUNCH CHICO
211	62516	MESA CAMBIADOR DE PA*AL
212	63385	TELEFONO BLANCO UNILINEA KX-TS500

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

2015-2018

213	63438	SCANJET 2400DPI, CAMA PLANA AUM. AUTOMATICA, 5 BOT, 48BIT
214	63490	CUMA MINISPLIT DE 36 TR. CON CALEFACCION HEAT PUMP
215	64745	CPU MARCA ACER
216	64750	DVD MULTIREGION C.R. MP3 528/D5360
217	64757	TELEVISOR DE 29 PULG. PANTALLA PLANA ESTEREO
218	64760	CPU ACER
219	64762	CPU MARCA ACER
220	64774	EQ. DE CUMA MINISPLIT DE 1 TONE. FRIO/CALOR
221	64792	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO
222	64793	IMPRESORA DESCKJET PPMN/12 PPMC
223	64873	MONITOR
224	64875	MONITOR HP L1710 LCD 17 PULG
225	64876	CPU HP
226	64896	CUMA MINISPLIT DE 1.5 TONS
227	64901	CUMA MINISPLIT DE 1.5 TONS
228	64985	TELEVISION DE 29 PULGADAS PANTALLA PLANA ESTEREO LG
229	65254	REGULDOR DE VOLTAJE
230	65259	MONITOR HP L1710 LCD 17 PULG
231	65260	CPU ACER
232	65263	MONITOR LG
233	65264	CPU HP
234	65265	MONITOR HP L1710 LCD 17 PULG
235	65268	CPU MINITORRE DC5800 E2180, 1GB, 80GB, DVD-RW, WIND VISTA
236	66092	SILLA SECRETARIAL CON DESCANZABRAZOS COLOR VERDE
237	66387	IMPRESORA HP LASERJET P2015DN
238	66847	SILLA FIJA DE VISITA COLOR VERDE
239	66858	SILLA SECRETARIAL CON DESCANSABRAZOS COLOR VERDE
240	67055	SILLA OPERATIVA MODELO 306 SIN BRAZOS
241	67208	COMPUTADORA LAPTOP SONY VAIO VGN-CS170F INTEL COREDUO 2.26 MEM. 3 MB 2DO. NIVEL PANTALLA 1
242	67219	BICICLETA DE USO RUDO ESTACIONARIA
243	67221	BICICLETA DE USO RUDO ESTACIONARIA
244	67222	BICICLETA DE USO RUDO ESTACIONARIA
245	67223	BICICLETA DE USO RUDO ESTACIONARIA
246	67224	BICICLETA DE USO RUDO ESTACIONARIA
247	67227	BICICLETA DE USO RUDO ESTACIONARIA
248	67245	ESCALADORA DE USO RUDO
249	67261	ENFRIADOR DE AGUA G.E. FRIO/CALIENTE
250	67467	VENTILADOR DE PEDESTAL DE 18 PULG. ALPINEAIR
251	67503	SILLA FIJA MODELO 101-ISO PARA VISITANTE SIN BRAZOS ESTRUCTURA TUBULAR EN COLOR NEGRO ASIE
252	67626	EQUIPO DE MINISPLIT 2T
253	67717	SCANET HP S590
254	68021	ESCRITORIO EN MELAMINA MEDI. 1.50X.60X.75 CON DOS CAJONES PAPALEROS Y UN ARCHIVO
255	68124	TELEVISOR LCD AOC DE 42 PULGADAS
256	68145	SILLA SECRETARIAL MODELO 3000 MECANICA EN PLIANA COLOR ROJO
257	68211	PENINSULA EJECUTIVA COLOR CHOCOLATE -H114
258	68233	RADIO COMUNICACION KENWOOD TKR-750 (REPETIDOR)
259	68271	SILLA FIJA PARA VISITANTE SIN BRAZOS ESTRUCTURA TUBULAR EN COLOR NEGRO ASIENTO Y RESPALDOD
260	68287	SILLA FIJA PARA VISITANTE SIN BRAZOS ESTRUCTURA TUBULAR EN COLOR NEGRO ASIENTO Y RESPALDOD
261	68290	SILLON SEMI EJECUTIVO 1400 RP CON BRAZOS, BASE DE CINCO VENAS Y RODAJAS DE POLIURETARANO
262	68652	MONITOR LCD DE 17 PULGADAS
263	68656	MONITOR LCD DE 17 PULGADAS
264	68657	CPU MINITORRE E2180, 1GB, 80GB, DVD-RW
265	68662	MONITOR LCD DE 17 PULGADAS
266	68663	CPU MINITORRE E2180, 1GB, 80GB, DVD-RW

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

2015-2018

267	68665	CPU MINITORRE E2180, 1GB, 80GB, DVD-RW
268	68769	MONITOR HP DE 17 PULGADAS LCD PLASMA HP1710
269	68796	MONITOR LCD DE 17 PULGADAS
270	68830	CPU MINITORRE E2180, 1GB, 80GB, DVD-RW
271	68915	CPU MINITORRE E2180, 1GB, 80GB, DVD-RW
272	68916	MONITOR LCD DE 17 PULGADAS
273	68960	CPU COMPUTADORA GENERICA
274	69009	FOTOGRAFIA ENMARCADA DE LOS ESPACIOS CULTURALES FUENTES
275	69053	CAFETERA HELIDORA NO. 32512
276	69202	SOPLADORA / ASPIRADORA 12 AMPS
277	69287	DVD MULTIREGION C.R. DAEWOO 360/DH290
278	69292	SIERRA CALADORA DEWALT
279	69783	MESA BANCO CON PALETA LARGA
280	69786	CPU
281	69850	COMPUTADORA CPU DCORE 2.6/DISCO DURO 320 GM, MEMORIA RAM. 2 GB, CPU PEQUE°O GENERICO
282	69851	MONITOR DE 19 PULG. LG
283	69854	COMPUTADORA CPU DCORE 2.6/DISCO DURO 320 GM, MEMORIA RAM. 2 GB, CPU PEQUE°O GENERICO
284	69855	MONITOR DE 19 PULG. LG
285	69860	COMPUTADORA CPU DCORE 2.6/DISCO DURO 320 GM, MEMORIA RAM. 2 GB, CPU PEQUE°O GENERICO
286	69861	MONITOR DE 19 PULG. LG
287	69862	COMPUTADORA CPU DCORE 2.6/DISCO DURO 320 GM, MEMORIA RAM. 2 GB, CPU PEQUE°O GENERICO
288	69863	MONITOR DE 19 PULG. LG
289	69866	COMPUTADORA CPU DCORE 2.6/DISCO DURO 320 GM, MEMORIA RAM. 2 GB, CPU PEQUE°O GENERICO
290	69867	MONITOR DE 19 PULG. LG
291	69945	MULTIFUNCIONAL PHOTOSMART HP PREMUIM AIO C309G 332/32C PPM
292	70006	IMPRESORA LASER JET HP 92035N
293	70030	PULIDOR DEWALT
294	70090	SILLA SECRETARIAL NEUMATICA CON MECANISMO RECLINABLE SIN DESCANSABRAZOS TELA COLOR NEGRO M
295	70451	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS (SINDICATO)
296	70586	MOTOCICLETA SPYDER RT BASE COLOR GRIS (SINDICATO)
297	70605	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS (SINDICATO)
298	70669	AUTOMOVIL 300 SEDAN AUTOMATICO 4 PUERTAS (SINDICATO)
299	70715	CORTADORA DE AZULEJO CC 40
300	70852	ABANICO INDUSTRIAL DE TECHO DE 56 PULG. COLOR BLANCO
301	70853	ABANICO INDUSTRIAL DE TECHO DE 56 PULG. COLOR BLANCO
302	70854	ABANICO INDUSTRIAL DE TECHO DE 56 PULG. COLOR BLANCO
303	70856	ABANICO INDUSTRIAL DE TECHO DE 56 PULG. COLOR BLANCO
304	70857	ABANICO INDUSTRIAL DE TECHO DE 56 PULG. COLOR BLANCO
305	70969	MONITOR HP
306	71117	SILLITA INFANTIL DE 30 CMS COLOR NARANJA
307	71119	SILLITA INFANTIL DE 30 CMS COLOR NARANJA
308	71129	SILLITA INFANTIL DE 30 CMS COLOR NARANJA
309	71131	SILLITA INFANTIL DE 30 CMS COLOR NARANJA
310	71137	SILLITA INFANTIL DE 30 CMS COLOR NARANJA
311	71140	SILLITA INFANTIL DE 30 CMS COLOR NARANJA
312	71141	SILLITA INFANTIL DE 30 CMS COLOR NARANJA
313	71146	MESA RECTANGULAR P/PRE-ESCOLAR .45 CM COLOR AMARILLA
314	71151	SILLA INFANTIL DE 30 CMS COLOR ROJA
315	71160	SILLA INFANTIL DE 30 CMS COLOR ROJA
316	71162	SILLA INFANTIL DE 30 CMS COLOR ROJA
317	71164	SILLA INFANTIL DE 30 CMS COLOR ROJA

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

30 AÑOS transformando SAN PEDRO para quedar

2015-2018

318	71173	SILLA INFANTIL DE 30 CMS COLOR ROJA
319	71180	SILLA INFANTIL DE 30 CMS COLOR ROJA
320	71191	SILLA PLEGABLE
321	71193	SILLA PLEGABLE
322	71194	SILLA PLEGABLE
323	71195	SILLA PLEGABLE
324	71196	SILLA PLEGABLE
325	71197	SILLA PLEGABLE
326	71199	SILLA PLEGABLE
327	71200	SILLA PLEGABLE
328	71201	SILLA PLEGABLE
329	71203	SILLA PLEGABLE
330	71204	SILLA PLEGABLE
331	71223	MESA RECTANGULAR P/PRE-ESCOLAR ALTURA .45 COLOR NARANJA
332	71274	SILLA INFANTIL DE 30 CMS COLOR AMARILLO
333	71287	SILLA INFANTIL DE .25 CMS COLOR NARANJA
334	71328	SILLA SECRETARIAL CON BASE DE 5 PUNTAS CON RUEDAS PISTON NEUMATICO DE ELEVACION PARA AJUST
335	71349	MESA RECTANGULAR P/PRE-ESCOLAR ALTURA .45 COLOR VERDE
336	71388	SILLA INFANTIL DE 25 CMS COLOR AZUL
337	71409	AIRE LAVADO ARTIC CIRCLE S-48
338	71424	RADIOGRABADORA DE 1 CASSET, 1 CD, MP3 USB DAEWOO
339	71426	RADIOGRABADORA DE 1 CASSET, 1 CD, MP3 USB DAEWOO
340	71457	BICICLETA FIJA PARA SPINNIG FIT PLUS ASIENTO Y MANUBRIO AJUSTABALE CAP. PARA 120 KILOS DIS
341	71459	RADIO PORTATIL KENWOOD UHF 16C, 1.5 W, INCLUYE ANTENA, BATERIAM CLIP, CARGDOR Y PROGRAMACI
342	71460	RADIO PORTATIL KENWOOD UHF 16C, 1.5 W, INCLUYE ANTENA, BATERIAM CLIP, CARGDOR Y PROGRAMACI
343	71462	RADIO PORTATIL KENWOOD UHF 16C, 1.5 W, INCLUYE ANTENA, BATERIAM CLIP, CARGDOR Y PROGRAMACI
344	71556	MONITOR LCD HP
345	71617	PLOTTER HP MODELO Z2100 44 PULG. DESIGJET PHOTO PRINTER
346	71696	PODADORA MARCA DR HIGH WHEEL MOTOR BRIGGS & STRATTON DE 6.25 HP, CONCHA DE 22 PULG. CON TR
347	71699	BOILER DE PASO BOSCH CONFORT II 13 LP COLOR BLANCO
348	71700	BOILER DE PASO BOSCH CONFORT II 13 LP COLOR BLANCO
349	71749	CPU HP 6000 PRO MT E5500 2.8 GHZ 2GB, 320G, MINITORRE INTEL DUAL CORE
350	71801	SILLA PLEGABLE
351	71886	MULTIFUNCIONAL HP OFFICEJET J4660
352	71956	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL SONY CYBER -SHOT DSC-S1900, 10 1 IMP
353	72010	SILLON SECRETARIAL ALTO RECLINABLE CON BRAZOS AJUSTE DE ALTURA NEUMATICO DE ALTURA Y BASEN
354	72020	SILLA SEMIEJECUTIVA RECLINABLE CON BRAZOS AJUSTE NUMATICO DE ALTURA Y BASE NYLON COLOR NEG
355	72329	PODADORA DE RODILLOS TRU-CUP DE 5.5 HP MONTOR HONDA DE 27 PULG
356	72634	MONITOR HP SOCCER S1933 DE 18.5 PULG. LCD
357	72710	MONITOR LCD MARCA LG CON RESOLUCION HD TAMA'O 18.5 PULG. COLOR NEGRO
358	72782	SILLA DE TRABAJO ELEVACION NEUMATICA BASE DE ESTRELLA COLOR AZUL REY
359	72785	SILLA DE TRABAJO ELEVACION NEUMATICA BASE DE ESTRELLA COLOR AZUL REY
360	72819	PENINSULA SECRETARIAL DE 1.50 X 1.70 MTS
361	72837	SILLA PARA COMPUTO COLOR NEGRA

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

30 AÑOS transformando SAN PEDRO garza garcía

2015-2018

362	73051	CONGELADOR CH25 EN COLOR BLANCO CAP. DE 25 P. CUBICOS
363	73202	MONITOR HP S1933 DE 18.5 PULG. LCD WIDE
364	73477	COMPUTADORA MINILAPTOP HP 110-3519LA INTEL N455/1GB,/250GB/10 PROCESADOR INTEL 1.66 GHZ 66
365	73479	SILLA OPERATIVA MOD. PCO-600 PL RESPALDO ALTO MECANISMO MULTIFUNCIONAL DE DOS PALANCAS
366	73721	CAFETERA HAMILTON BEACH
367	73865	CPU DC5800 MINITORRE E2180, 1GB, 80GB, DVD-RW, WIND
368	73866	MONITOR LCD DE 17 PULG. L1710
369	73869	SILLA COLOR VERDE CON RODILLOS
370	74114	REGULADOR COMPLET 5008 1300VA C/PROT.FM COLOR NEGRO
371	74369	CPU MINITORRE DC5800 E2180, 1GB, 80GB, DVD-RW, WIND VISTA
372	74518	MONITOR LCD DE 17 PULGADAS
373	74885	SILLITA INFANTIL COLOR NARANJA
374	74894	SILLITA INFANTIL COLOR NARANJA
375	74960	BICICLETA ESTACIONARIA USO RUDO PARA SPINNING MARCA BH
376	75033	CUADRO AL OLEO
377	75049	BANCA DE DOS PLAZAS CON MESA AL CENTRO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO
378	75120	CAMARA DIGITAL LT100 14 MP LCD TOUCHSCREN
379	75152	CPU INTEL MOTHERBOARD INTEL 4 GIGASEN RAM DISCO DE 1 TERABYTE DVD WRITER
380	75153	MONITOR DE 19 PULG.
381	75155	BOCINAS
382	75338	DESBROZADORA HUSQVARNA M-143RI, 41.5CCCAB/CUCHILLA
383	75339	DESBROZADORA HUSQVARNA M-143RI, 41.5CCCAB/CUCHILLA
384	75341	DESBROZADORA HUSQVARNA M-143RI, 41.5CCCAB/CUCHILLA
385	75342	DESBROZADORA HUSQVARNA M-143RI, 41.5CCCAB/CUCHILLA
386	75384	SILLA SECREATRIAL MOD. PCO300 PL CON BRAZOS ERONOMICA, MECANISMO MULTIFIONCIONAL, DOS PALA
387	75806	CAMARA DIGITAL PANASONIC DE 16 MPZ CON MEMORIA DE 4 GB
388	75882	MONITOR HP
389	75920	MONITOR HP
390	75985	CAFETERA TAURUS 12 TZ
391	76428	ARCHIVERO 4 GAVETAS NEGRO PROF
392	76613	SILLA FIJA SIN BRAZOS
393	76697	REGULADOR DE VOLTAJE
394	76740	DESBROZADORA HUSQVARNA 143RII 41.5 CC
395	76741	DESBROZADORA HUSQVARNA 143RII 41.5 CC
396	76743	DESBROZADORA HUSQVARNA 143RII 41.5 CC
397	76744	DESBROZADORA HUSQVARNA 143RII 41.5 CC
398	76745	DESBROZADORA HUSQVARNA 143RII 41.5 CC
399	76746	DESBROZADORA HUSQVARNA 143RII 41.5 CC
400	76747	DESBROZADORA HUSQVARNA 143RII 41.5 CC
401	76752	PODADORA MTD GOLD HW6M21 6.5 HP LLANTAS 7 X 11 2 EN 1 DESCARGA LATERAL 6 ALTURAS POR ANCLA
402	77588	ATORNILLADOR 1/2 (ALTA 0-1300RPM, BAJA 0-400RPM) 18V 2.0AH
403	77589	MAQUINA DE SOLDAR 250AMP. SIN CABLES
404	77594	SUPER MINIESMERILADORA 4 1/2 840 WATTS
405	77664	MOTOCULTIVADORA HUSQVARNA 7 H.P. (TR530)
406	77760	DESBROZADORA MARCA HUSQVARNA 143RII 41.5 CC MOTOR DOS TIEMPOS INCLUYE TRIMER CUCHILLA DOSP
407	77763	DESBROZADORA MARCA HUSQVARNA 143RII 41.5 CC MOTOR DOS TIEMPOS INCLUYE TRIMER CUCHILLA DOSP

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

30 AÑOS transformando
SAN PEDRO para crecer
2015-2018

408	77765	DESBROZADORA MARCA HUSQVARNA 143RII 41.5 CC MOTOR DOS TIEMPOS INCLUYE TRIMER CUCHILLA DOSP
409	77767	DESBROZADORA MARCA HUSQVARNA 143RII 41.5 CC MOTOR DOS TIEMPOS INCLUYE TRIMER CUCHILLA DOSP
410	77768	DESBROZADORA MARCA HUSQVARNA 143RII 41.5 CC MOTOR DOS TIEMPOS INCLUYE TRIMER CUCHILLA DOSP
411	78426	LIBRERO EN FORMA DE ARBOL COLOR VERDE DE 1.20 X 1.50 CM FABRICDO EN MDF DE 19 MM CON ACABA
412	78441	CABALLETE INFANTIL DOBLE PARA DIBUJO SOPORTE DE RODILLO PARA COLOCAR PINTURAS Y EL AREA DE
413	78446	HORNO DE MICROONDAS G.E.
414	78770	CABALLETE DOBLE PINTARRON CON MARCO PINTADO 40 X 45 X 100 CM
415	78776	MESA LABERINTO GRANDE 60 X 60 XM
416	79267	HORNO DE MICROONDAS G.E.
417	79353	CPU
418	79634	BATIDORA ARTISAN NEGRA
419	79635	LICUADORA DIAMOND EMPIRE RED
420	81462	TELEFONO INALAMBRICO DECT NEGRO
421	82138	VENTILADOR INDUSTRIAL DE PEDESTAL 30"
422	82139	VENTILADOR INDUSTRIAL DE PEDESATAL 30"
423	82140	VENTILADOR INDUSTRIAL DE PEDESTAL 30"
424	82141	MAQUINA SOLDADORA PARA MICROALAMBRE
425	82142	MAQUINA SOLDADORA PARA MICROALAMBRE
426	82143	MAQUINA SOLDADORA PARA MICROALAMBRE
427	82144	CORTADORA DE METAL DE 14"
428	82145	CORTADORA DE METAL DE 14"
429	82146	TALADRO ESTACIONARIO DE BANCO 5/8 550W
430	82147	ESMERILADORA (PULIDOR) DE 9"
431	82148	ESMERILADORA (PULIDOR) DE 9"
432	82149	TORNILLO DE BANCO 6 PULGADAS
433	82150	SIERRA DE INGLETE 12"
434	82151	ENGRAPADORA NEUMATICA CAL 16, 50 MM
435	82152	LIJADORA DE PALMA ROTO ORBITRAL SC/PINZA
436	82153	TALADRO INAL 1/2" VVR 18 VOLT
437	82419	MONITOR 18.5¿ LED SILVER 3/3/3
438	82741	SOPLADORA DE MOCHILA STIHL BR-600
439	82829	DESBROZADORA HUSQVARNA 143RII
440	82994	CAFETERA HAMILTON BEACH 42 TAZAS
441	83156	CAMARA DIGITAL SONY DSC-W800/B 20.1 MPX
442	83169	COMPRESOR AIRLES DE 28 GPM
443	83170	ROTOMARTILLO INALAMBRICO INOLI 20V
444	83329	SILLA PARA VISITANTES MOD. EURO CON BRAZOS EN TELA NEGRA
445	83341	SILLA OPERACIONAL CON BRAZOS, RESPALDO EN MALLA RECLINABLE
446	84579	CAFETERA DE 42 TAZAS
447	84667	SILLA SECRETARIAL CON BRAZOS
448	84694	ESCRITORIO DE MADERA MODELO 82416 GENEVA
449	84699	SILLA SECRETARIAL SIN BRAZOS
450	S/N	REVISTERO DE MADERA
451	S/N	PINTARRON
452	S/N	SILLA TUBULAR PLIANA AZUL
453	S/N	SILLA TUBULAR PLIANA AZUL
454	S/N	MESA COLOR BEISH
455	S/N	CPU
456	S/N	BANCA DE MADERA
457	S/N	BANCA DE MADERA
458	S/N	BANCA DE MADERA
459	S/N	BANCA DE MADERA
460	S/N	CPU
461	S/N	SUMADORA PINTAFORM
462	S/N	3 SILLAS TIPO PUPITRE
463	S/N	MESA PLEGADIZA
464	S/N	CPU SAMSUNG
465	S/N	CPU HP
466	S/N	CPU HP
467	S/N	GRABADORA

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

30 AÑOS transformando
SAN PEDRO joya gorca
2015-2018

468	S/N	LOKER VERDE
469	S/N	10 TECLADOS
470	S/N	5 MOUSE
471	S/N	MONITOR HP LCD
472	S/N	CPU HP
473	S/N	MONITOR
474	S/N	BUZON DE SUGERENCIA
475	S/N	MONITOR LG
476	S/N	MONITOR LG
477	S/N	CPU ACER
478	S/N	CPU ACER
479	S/N	BASE PARA BOCINA
480	S/N	BASE PARA BOCINA
481	S/N	SILLITA DE PLASTICO AMARILLA
482	S/N	SILLITA DE PLASTICO AMARILLA
483	S/N	SILLITA DE PLASTICO AMARILLA
484	S/N	SILLITA COLOR CAFÉ
485	S/N	SILLITA DE ESTAR AZUL CLARO
486	S/N	SILLA COLOR MELON
487	S/N	SILLA
488	S/N	SILLA
489	S/N	SILLA
490	S/N	SILLA
491	S/N	SILLA
492	S/N	MINISPLIT LG
493	S/N	MINISPLIT MIDEA
494	S/N	MONITOR
495	S/N	MONITOR
496	S/N	IMPRESORA
497	S/N	ESCRITORIO
498	S/N	PROYECTOR
499	S/N	SILLA INTANTIL AMARILLA
500	S/N	MICROONDAS BLANCO
501	S/N	ABANICO DE TECHO BLANCO
502	S/N	ABANICO DE TECHO BLANCO
503	S/N	ABANICO DE TECHO BLANCO
504	S/N	ABANICO DE TECHO BLANCO
505	S/N	ABANICO DE TECHO BLANCO
506	S/N	SILLA METALICA NEGRA
507	S/N	SILLA METALICA CAFÉ
508	S/N	SILLA PLASTICO NARANJA
509	S/N	SILLA METALICA CAFÉ
510	S/N	SILLA METALICA CAFÉ
511	S/N	SILLA METALICA AZUL
512	S/N	SILLA METALICA AZUL
513	S/N	SILLA METALICA AZUL
514	S/N	MAQUINA DE COSER
515	S/N	ARCHIVERO 2 GAVETAS
516	S/N	CAFETERA HAMILTON BEACH
517	S/N	CLIMA
518	S/N	MONITOR
519	S/N	CPU
520	S/N	CPU
521	S/N	SILLA PLASTICO BLANCA
522	S/N	TV SONY
523	S/N	DESPACHADOR DE AGUA

CUARTO.- La Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifestó que en fecha 03-tres de mayo del presente año emitió un comunicado vía correo electrónico al personal del Municipio, ello a fin de hacer de su conocimiento los activos en desuso, precisando si tendrían interés sobre alguno de estos, a razón de que lo hiciera del conocimiento para su incorporación, sin que se hubiere recibido respuesta positiva.

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

2015-2018

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdo, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, así como proponer realizar y administrar el inventario de bienes municipales, como es el caso del presente Dictamen, en términos de lo previsto por los artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30, 31 fracción I, 32 al 35 fracción II, 36 fracción II inciso a, 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. De conformidad con el artículo 33 fracción IV incisos a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la autoridad municipal deberá establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las leyes correspondientes, así como programar la formulación y actualización de los inventarios de bienes del Municipio, estableciendo los registros administrativos necesarios para su control.

TERCERA. En correlación al punto anterior, el Ayuntamiento es el órgano colegiado facultado para desincorporar los bienes de dominio público, siempre y cuando éstos dejen de ser útiles para los fines del servicio público; lo anterior de conformidad con el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTA. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada, así como lo indicado por el artículo 208 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se realice la baja administrativa de los 523-quinientos veintitrés activos municipales, que por sus características han dejado de ser útiles para su debido desempeño en esta administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y posteriormente se realice el retiro de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba se desincorporen de los bienes del dominio público y causen baja los 523-quinientos veintitrés activos municipales, siendo éstos precisados en el antecedente tercero que se acompaña en el presente instrumento, ya que por su estado y deterioro han dejado de ser útiles o se encuentran inservibles para este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

2015-2018

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección de Patrimonio el retiro de los 523-quinientos veintitrés activos de su almacenamiento en la bodega municipal de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segundo, al C. Secretario de Finanzas y Tesorero y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Gírense las instrucciones necesarias para que por conducto del Secretario del Republicano Ayuntamiento se proceda a la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de junio de 2017
Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

C. María Elena Sánchez López
Presidenta
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Secretario
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. José Ángel Mercado Molleda
Vocal
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. Magda Karina Moreno Juárez
Vocal
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. Eduardo José Cruz Salazar
Vocal
A FAVOR DEL DICTAMEN

Ultima hoja que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, correspondientes al dictamen número CHPM 15-18/036/2017/DPM del expediente administrativo número 33/17.
DPM/CGG/LGR.

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 840-44-35, Fax. 8400-44-36

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: Muchas gracias, está a su consideración por si alguien quiere comentar algo del dictamen que nos presentan.

Muy bien, no habiendo comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 15-18/036/2017/DPM del expediente Nº 33/17, en los términos expuestos.

Presidente Municipal:	
Ing. Mauricio Fernández Garza	**A favor**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**A favor**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**Ausencia justificada**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**A favor**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Eduardo Rodríguez González	**Ausencia justificada**
C. Marcela Valdez Flores	**A favor**
C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**A favor**
C. María del Carmen Elosúa González	**A favor**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**A favor**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Ausencia justificada**
C. Guillermo Canales González	**Ausencia justificada**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora bien, cedo la palabra de nueva cuenta a la Síndico Mará Elena Sánchez López, pero ahora como Secretaria de la Comisión de Obras Públicas, adelante.

Síndico Primera, C. María Elena Sánchez López. Gracias.

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha veintidós (22) de Junio de dos mil diecisiete (2017), nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de **APROBACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA BODEGAS DE AKRA SEGUNDA ETAPA UBICADA EN LA CALLE MARÍA CANTÚ S/N ZONA INDUSTRIAL EN ESTE MUNICIPIO, CON EL PRESUPUESTO DE $6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MN),** el cual será obtenido de la siguiente manera: $ 2,558,777.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN) **CON TRASPASO DE PRESUPUESTO DE LA OBRA DE GAZA VASCONCELOS- LÁZARO CÁRDENAS**, en relación con la autorización de ingenierías, estudios, proyectos y construcción de obras, del programa anual de obras públicas para el año dos mil diecisiete (2017), así como el techo financiero de las mismas, aprobado en el dictamen COP/2015-2018/001/2017 por UNANIMIDAD del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en fecha ocho (8) de Febrero del año que transcurre; y $3,441,223.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 MN) **CON RECURSO PROPIO**; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2015-2018/016/2017**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de la

INFRAESTRUCTURA Municipal y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con edificaciones dignas para seguir otorgando un buen servicio a los ciudadanos.

SEGUNDO. En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que con la ejecución de la remodelación que nos ocupa, se genera directa e indirectamente un beneficio social, esto es así ya que en el mundo moderno las edificaciones en condiciones óptimas son indispensables, por constituir una infraestructura municipal que otorga diversos servicios a los ciudadanos tanto de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como a los del área metropolitana, como en el caso en concreto, este municipio realizará una Unidad Deportiva denominada LA LEONA, que cuando esté completamente terminada, contará con cursos de diferentes disciplinas como deportes de contacto (box, Taekwondo), tiro con arco recreativo, halterofilia, cancha de basquetbol, área para esgrima, fosas de Gimnasia, con baños y vestidores en condiciones óptimas, para el público general, fortaleciendo e impulsan el deporte en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Ahora bien, dentro de las obras descritas en el programa anual de obras públicas para el año dos mil diecisiete (2017), así como el techo financiero de las mismas, aprobado en el dictamen **COP/2015-2018/001/2017** por UNANIMIDAD del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en fecha ocho (8) de Febrero del año que transcurre, se incluye la siguiente obra municipal:

OBRAS 2017 (VIALIDAD)			
OBRA	**UBICACIÓN**	**COLONIA**	**MONTO**
CONSTRUCCIÓN DE GAZA	LAZARO CARDENAS - VASCONCELOS	SAN AGUSTIN	$66,300,000.00

CUARTO. En ese orden, el Pleno del Republicano Ayuntamiento en Cuadragésima Segunda sesión extraordinaria de cabildo celebrada en fecha veintiuno (21) de junio del año en curso, se aprobó el dictamen **COP/2015-2018/015/2017** de la suscrita Comisión de Obras Públicas, mediante el cual se autorizó **EL TRASPASO DE PRESUPUESTO DE LA OBRA DE GAZA VASCONCELOS- LÁZARO CÁRDENAS, A LAS SIGUIENTES OBRAS:**

- **CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL, SECCIÓN DE SALIDA DE ARROYO EL CAPITÁN Y MORONES PRIETO (RIO SANTA CATARINA A LA ALTURA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS) EN ESE MUNICIPIO, CON UN PRESUPUESTO DE $44,730,704.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MN); y**
- **OBRA NUEVA CONSISTENTE EN LA REHABILITACIÓN DE CUARTEL DE SEGURIDAD UBICADO EN LA CALLE MARÍA CANTÚ ENTRE DÍAZ ORDAZ Y LUCIO BLANCO EN LA COLONIA LUCIO BLANCO EN ESTE MUNICIPIO, CON UN PRESUPUESTO APROXIMADO DE $7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MN)**

Por lo anterior, una vez efectuados los traspaso de las obras antes señaladas, la obra **GAZA VASCONCELOS- LÁZARO CÁRDENAS** queda interpretada de la siguiente manera:

OBRAS 2017 (VIALIDAD)			
OBRA	**UBICACIÓN**	**COLONIA**	**MONTO**
CONSTRUCCIÓN DE GAZA	LAZARO CARDENAS - VASCONCELOS	SAN AGUSTIN	$14,569,296.00

QUINTO. Ahora bien, en fecha veintidós (22) de Junio de dos mil diecisiete (2017), mediante el oficio SOP-272/2017 de fecha vente (20) de Junio del año en curso, nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de **APROBACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA BODEGAS DE AKRA SEGUNDA ETAPA UBICADA EN LA CALLE MARÍA CANTÚ S/N ZONA INDUSTRIAL EN ESTE MUNICIPIO, CON EL PRESUPUESTO DE $6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MN),** el cual será obtenido de la siguiente manera: $ 2,558,777.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN) **CON TRASPASO DE PRESUPUESTO DE LA OBRA DE GAZA VASCONCELOS- LÁZARO CÁRDENAS**, en relación con la autorización de ingenierías, estudios, proyectos y construcción de obras, del programa anual de obras públicas para el año dos mil diecisiete (2017), así como el techo financiero de las mismas, aprobado en el dictamen COP/2015-2018/001/2017 por UNANIMIDAD del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en fecha ocho (8) de Febrero del año que transcurre; y $3,441,223.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 MN) **CON RECURSO PROPIO.**

Con la anterior solicitud, es decir con el traspaso del presupuesto de la obra **GAZA VASCONCELOS- LÁZARO CÁRDENAS**, por un monto de $ 2,558,777.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN), dicha obra queda interpretada de la siguiente manera:

OBRAS 2017 (VIALIDAD)			
OBRA	**UBICACIÓN**	**COLONIA**	**MONTO**
CONSTRUCCIÓN DE GAZA	LAZARO CARDENAS - VASCONCELOS	SAN AGUSTIN	$12,010,519.00

SEXTO. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, solicita a esta Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, que tomando en consideración lo antes señalado, someta a consideración del Republicano Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes

en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con edificaciones dignas para seguir otorgando un buen servicio a los ciudadanos.

En ese sentido, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, determina que con la ejecución de la remodelación que nos ocupa, se genera directa e indirectamente un beneficio social, esto es así ya que en el mundo moderno las edificaciones en condiciones óptimas son indispensables, por constituir una infraestructura municipal que otorga diversos servicios a los ciudadanos tanto de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como a los del área metropolitana, como en el caso en concreto, este municipio realizará una Unidad Deportiva denominada LA LEONA, que cuando esté completamente terminada, contará con cursos de diferentes disciplinas como deportes de contacto (box, Taekwondo), tiro con arco recreativo, halterofilia, cancha de basquetbol, área para esgrima, fosas de Gimnasia, con baños y vestidores en condiciones óptimas, para el público general, fortaleciendo e impulsan el deporte en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTA. Ahora bien, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento procede a la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas en los siguientes términos:

El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en fecha ocho (8) de Febrero del año que transcurre, aprobó por UNANIMIDAD el programa anual de obras públicas para el año dos mil diecisiete (2017), así como el techo financiero de las mismas, contenido en el dictamen **COP/2015-2018/001/2017.**

Dentro de las obras señaladas en el dictamen señalado en el párrafo anterior, se incluye la siguiente obra municipal:

OBRAS 2017 (VIALIDAD)			
OBRA	**UBICACIÓN**	**COLONIA**	**MONTO**
CONSTRUCCIÓN DE GAZA	LAZARO CARDENAS - VASCONCELOS	SAN AGUSTIN	$66,300,000.00

En ese orden, el Pleno del Republicano Ayuntamiento en Cuadragésima Segunda sesión extraordinaria de cabildo celebrada en fecha veintiuno (21) de junio del año en curso, se aprobó el dictamen **COP/2015-2018/015/2017** de la suscrita Comisión de Obras Públicas, mediante el cual se autorizó **EL TRASPASO DE PRESUPUESTO DE LA OBRA DE GAZA VASCONCELOS- LÁZARO CÁRDENAS, A LAS SIGUIENTES OBRAS:**

- **CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL, SECCIÓN DE SALIDA DE ARROYO EL CAPITÁN Y MORONES PRIETO (RIO SANTA CATARINA A LA ALTURA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS) EN ESE MUNICIPIO, CON UN PRESUPUESTO DE $44,730,704.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MN); y**
- **OBRA NUEVA CONSISTENTE EN LA REHABILITACIÓN DE CUARTEL DE SEGURIDAD UBICADO EN LA CALLE MARÍA CANTÚ ENTRE DÍAZ ORDAZ Y LUCIO BLANCO EN LA COLONIA LUCIO BLANCO EN ESTE MUNICIPIO, CON UN PRESUPUESTO APROXIMADO DE $7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MN)**

Por lo anterior, una vez efectuados los traspaso de las obras antes señaladas, la obra **GAZA VASCONCELOS- LÁZARO CÁRDENAS** queda interpretada de la siguiente manera:

OBRAS 2017 (VIALIDAD)			
OBRA	**UBICACIÓN**	**COLONIA**	**MONTO**
CONSTRUCCIÓN DE GAZA	LAZARO CARDENAS - VASCONCELOS	SAN AGUSTIN	$14,569,296.00

Ahora bien, en fecha veintidós (22) de Junio de dos mil diecisiete (2017), mediante el oficio SOP-272/2017 de fecha vente (20) de Junio del año en curso, nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud de **APROBACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA BODEGAS DE AKRA SEGUNDA ETAPA UBICADA EN LA CALLE MARÍA CANTÚ S/N ZONA INDUSTRIAL EN ESTE MUNICIPIO, CON EL PRESUPUESTO DE $6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MN),** el cual será obtenido de la siguiente manera: $ 2,558,777.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN) **CON TRASPASO DE PRESUPUESTO DE LA OBRA DE GAZA VASCONCELOS- LÁZARO CÁRDENAS**; y $3,441,223.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 MN) **CON RECURSO PROPIO.**

En ese orden, la Comisión de Obras Públicas que suscribe, determina que con la ejecución de la remodelación que nos ocupa, se genera directa e indirectamente un beneficio social, esto es así ya que en el mundo moderno las edificaciones en condiciones óptimas son indispensables, por constituir una infraestructura municipal que otorga diversos servicios a los ciudadanos tanto de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, como a los del área metropolitana, como en el caso en concreto, este municipio realizará una Unidad Deportiva denominada LA LEONA, que cuando esté completamente terminada, contará con cursos de diferentes disciplinas como deportes de contacto (box, Taekwondo), tiro con arco recreativo, halterofilia, cancha de basquetbol, área para esgrima, fosas de Gimnasia, con baños y vestidores en condiciones óptimas, para el público general, fortaleciendo e impulsan el deporte en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTA. Por lo antes expuesto y fundado en derecho, la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, dictamina en sentido **POSITIVO** la solicitud turnada por la Secretaría de Obras Públicas para la **APROBACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA BODEGAS DE AKRA SEGUNDA ETAPA UBICADA EN LA CALLE MARÍA CANTÚ S/N ZONA INDUSTRIAL EN ESTE MUNICIPIO, CON EL PRESUPUESTO DE $6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MN),** el cual será obtenido de la siguiente manera: $ 2,558,777.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN) **CON TRASPASO DE PRESUPUESTO DE LA OBRA DE GAZA VASCONCELOS- LÁZARO CÁRDENAS**, en relación con la autorización de ingenierías, estudios, proyectos y construcción de obras, del programa anual de obras públicas para el año dos mil diecisiete (2017), así como el techo financiero de las mismas, aprobado en el dictamen COP/2015-2018/001/2017 por UNANIMIDAD del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en fecha ocho (8) de Febrero del año que transcurre; y $3,441,223.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 MN) **CON RECURSO PROPIO.**

Con la anterior dictaminado en sentido positivo, es decir, con el traspaso del presupuesto de la obra **GAZA VASCONCELOS- LÁZARO CÁRDENAS**, por un monto de $ 2,558,777.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN), dicha obra queda interpretada de la siguiente manera:

OBRAS 2017 (VIALIDAD)			
OBRA	**UBICACIÓN**	**COLONIA**	**MONTO**
CONSTRUCCIÓN DE GAZA	LAZARO CARDENAS - VASCONCELOS	SAN AGUSTIN	$12,010,519.00

En consecuencia directa a lo anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, financie los recursos para la realización de la rehabilitación antes señalada.

Quedando firmes y subsistentes las demás obras del programa anual de obras públicas para el año dos mil diecisiete (2017), así como el techo financiero de las mismas, aprobado en el dictamen COP/2015-2018/001/2017 por UNANIMIDAD del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en fecha ocho (8) de Febrero del año que transcurre, las cuales no fueron analizadas ni estudiadas en el presente dictamen, por lo cual la suscrita Comisión considera necesario establecer que en el presente dictamen únicamente se está proponiendo el traspaso de presupuesto de una obra (Gaza Vasconcelos-Lázaro Cárdenas) a una obra nueva (rehabilitación), por lo que si se desea hacer alguna modificación a las demás obras, se tendrá que hacer en un dictamen diverso al presente.

SEXTA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se ponen a consideración y **aprobación** del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA** la **REALIZACIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA BODEGAS DE AKRA SEGUNDA ETAPA UBICADA EN LA CALLE MARÍA CANTÚ S/N ZONA INDUSTRIAL EN ESTE MUNICIPIO, CON EL PRESUPUESTO DE $6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MN),** el cual será obtenido de la siguiente manera: $ 2,558,777.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN) **CON TRASPASO DE PRESUPUESTO DE LA OBRA DE GAZA VASCONCELOS- LÁZARO CÁRDENAS**, en relación con la autorización de ingenierías, estudios, proyectos y construcción de obras, del programa anual de obras públicas para el año dos mil diecisiete (2017), así como el techo financiero de las mismas, aprobado en el dictamen COP/2015-2018/001/2017 por UNANIMIDAD del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Trigésimo Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en fecha ocho (8) de Febrero del año que transcurre; y $3,441,223.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 MN) **CON RECURSO PROPIO.**

SEGUNDO. En consecuencia directa a lo autorizado en el acuerdo inmediato anterior, se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en la medida que así lo permitan las finanzas de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, otorgue el presupuesto necesario para la realización de dicha rehabilitación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo las obras autorizadas en el presente dictamen, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de los avances y estado de las mismas.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO. Se instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y al C. Secretario de Obras Públicas y al C. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

ATENTAMENTE. San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de Junio de 2017. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. EDUARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE A FAVOR DEL DICTAMEN; C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ LÓPEZ SECRETARIA A FAVOR DEL DICTAMEN; C. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL A FAVOR DEL DICTAMEN.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: Muchas gracias, alguien tiene algún comentario de este dictamen.

Muy bien, entonces permítame someter a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número COP/2015-2018/016/2017, en los términos expuestos.

Presidente Municipal:	
Ing. Mauricio Fernández Garza	**A favor**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**A favor**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**Ausencia justificada**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**A favor**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Eduardo Rodríguez González	**Ausencia justificada**
C. Marcela Valdez Flores	**A favor**
C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**A favor**
C. María del Carmen Elosúa González	**A favor**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**A favor**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Ausencia justificada**
C. Guillermo Canales González	**Ausencia justificada**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora bien, cedo la palabra al Regidor José Ángel Mercado Molleda, Presidente de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, quien procederá a la presentación de 2 dictámenes.

Regidor, C. José Ángel Mercado Molleda. Muchas gracias.

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento nos fue turnada en fecha 21-veintiuno de junio de 2017-dos mil diecisiete, la solicitud presentada ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano el día 25-veinticinco de octubre de dos mil dieciséis por el C. JUAN MANUEL PERALES DE LA GARZA, en representación de la persona moral denominada **XXUD SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** relativa a la autorización de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR I, CONSTRUCCIÓN DE BARDA, VARIACIÓN DE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DE 4 A 3 Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL,** respecto del predio ubicado en Calle Apoala, sin número, en el Fraccionamiento Calendas, entre las calles, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual se identifica con el número de expediente catastral 05-109-019, con una superficie de 407.425 metros cuadrados, misma que integró el expediente administrativo número **NCCON-28410/2016**; por lo que se emite el presente Dictamen bajo los antecedentes y consideraciones de orden legal que se mencionan a continuación.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La parte promovente presentó la solicitud ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano el día 25-veinticinco de octubre de dos mil dieciséis por el C. Juan Manuel Perales de la Garza en representación de la persona moral denominada **XXUD SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, relativa a la autorización de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR I, CONSTRUCCIÓN DE BARDA, VARIACIÓN DE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DE 4 A 3 Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL,** respecto del predio ubicado en Calle Apoala, sin número, en el Fraccionamiento Calendas, entre las calles, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Nuevo León, el cual se identifica con el número de expediente catastral 05-109-019, con una superficie de 407.425 metros cuadrados, misma que integró el expediente administrativo número **NCCON-28410/2016.**

SEGUNDO. Que la parte promovente adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

1. **Solicitud formal y escrito** de fecha 25-veinticinco de octubre de 2016-dos mil dieciséis; en los términos de los artículos 318, fracciones I, primer párrafo, II, III y IV, 340, inciso a), y 342 fracción I inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

2. **Plano de localización del lote** con expediente catastral número 05-109-019. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso a) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

3. El **interés jurídico** de la persona moral solicitante lo justifica mediante la copia simple de la escritura pública número 1,136-mil ciento treinta y seis, de fecha 23-veintitrés de diciembre de 2015- dos mil quince, pasada ante la fe del Notario Público número 115-ciento veintidós con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al **Contrato de Compra Venta de bien inmueble** celebrado entre la sociedad "VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S.A. DE C.V." y la sociedad "INMOBILIARIA VIDUSA S.A. DE C.V." como la parte vendedora; y por otra parte la sociedad denominada "XXUD, S.A. DE C.V.", como la parte compradora, respecto del lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento Calendas, en el municipio de San Pedro Garza García, con una superficie de **407.425 metros cuadrados**; la anterior escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 581, Volumen 128, Libro 24, Sección Propiedad, Unidad Garza García, en fecha 15-quince de marzo de 2016-dos mil dieciséis. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y el artículo 318, fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

4. La **personalidad** con la que comparece la persona moral denominada XXUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la justifica mediante la escritura pública número 20,469, de fecha 30-treinta de noviembre de 2011-dos mil once, pasada ante la fe del Notario Público número 44, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, relativa al **acta constitutiva** de la persona moral denominada XXUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que asimismo se designa como apoderado de la misma, al C. **Juan Manuel Perales de la Garza**, con poder general para actos de administración, poder general para actos de dominio entre otros. La anterior escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 130110-1, de fecha 01-primero de diciembre de 2011-dos mil once. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y el artículo 318, fracción I, inciso d) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

5. Copia simple de la **identificación oficial** del C. JUAN MANUEL PERALES DE LA GARZA, consiste en el pasaporte de los Estado Unidos Mexicanos bajo el número G10130000, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Lo anterior de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso c) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

6. Copia simple de comprobante de pago del **Impuesto Predial**, respecto al predio con el expediente catastral 05-109-019, consistente en el estado de cuenta de fecha 26-veintiseis de septiembre de 2016-dos mil dieciséis, para el período comprendido del primero al sexto bimestre del año 2016-dos mil dieciséis. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso f), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

7. 4-cuatro **fotografías** que muestran la situación actual del inmueble identificado con el expediente catastral número 05-109-019. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso i), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

8. Copia simple del **comprobante de domicilio** consistente en el recibo de pago del servicio de teléfono, expedido por Teléfonos de México, correspondiente al periodo comprendido del mes de septiembre; mediante el cual se acredita la existencia del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones (el cual tiene una antigüedad menor a tres meses). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso j), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

9. Presenta 08-ocho juegos de **planos arquitectónicos y constructivos**, en el formato oficial, suscritos por el C. Arquitecto Julio César Sánchez Ayala, cédula profesional número 3796612, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, en su carácter de **perito responsable del Proyecto y de la Construcción** (Obra) así como por la sociedad XXUD S.A. DE C.V., en su carácter de propietarios del inmueble identificado con el expediente catastral número 05-109-019. Así mismo presenta los planos editables en el formato de CD, en AUTOCAD editable. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos artículo 288, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como los artículos 340, inciso c) y 342 fracción I inciso c) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

10. Escrito de fecha 26-veintiséis de septiembre de 2016-dos mil dieciséis, suscrito por el C. Arquitecto Julio César Sánchez Ayala, con cédula profesional número 3796612, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, mediante el cual informa ser el **perito responsable del proyecto, de la construcción** (Obra), para una casa habitación unifamiliar a realizar en el lote ubicado en la calle Apoala, sin número, del Fraccionamiento Calendas, en este municipio, identificado con el expediente catastral número 05-109-019. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y los artículos 340, incisos d), y f), y 342, fracción I, incisos d), y e), 353 inciso e) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

11. **Memoria de cálculo** y planos estructurales, realizada por el C. Ing. Mario Ruiz Campos con cédula profesional número 931943, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, correspondiente a la obra de construcción a realizar en el lote con expediente catastral número 05-109-019. Así como escrito fechado en el mes de septiembre del 2016-dos mil dieciséis, mediante el cual informa ser el **perito responsable del cálculo estructural** de la casa habitación localizada en el lote calle Apoala, sin número, del Fraccionamiento Calendas, en este municipio; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y el artículo 340, incisos e), y h), y del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

12. **Estudio de mecánica de suelos** realizado por el C. Ing. Juan José Mata Ruiz con cédula profesional número 736740, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, así como escrito de fecha de 06-seis días del mes de septiembre del 2016-dos mil dieciséis mediante el cual informa ser el **perito responsable del Estudio de Mecánica de Suelos** de la obra de construcción a

realizar en el lote ubicado calle Apoala, sin número, del Fraccionamiento Calendas, en este municipio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos el artículo 288, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y los artículos 259, fracción II, 340, Incisos h) e i) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

13. **Estudio Hidrológico** fechado en el mes de enero de 2017-dos mil diecisiete, ambos realizados por el C. Ing. Manuel Jezzini González, con cédula profesional número 1465488 expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, así como escrito, mediante el cual informa ser el **perito responsable** del citado estudio, respecto de la obra de construcción a realizar en el lote ubicado en la calle Apoala, sin número, del Fraccionamiento Calendas, en este municipio, identificado con el expediente catastral número 05-109-019. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como del artículo 340, inciso i) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

14. En fecha 14-catorce de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, esta Secretaría dictó bajo el oficio FJGS/SODU/2090/2016, el acuerdo de **prevención** respecto del presente trámite, a fin de que el solicitante, acompañara los documentos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 318, 340, 368 y 369 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La resolución antes referida fue notificada en fecha 21-veintiuno de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, entendiéndose la diligencia con una persona que dijo llamarse Luis Alfonso Morales Tapia, quien dijo ser gestor del interesado. Cumpliendo con lo solicitado ante esta Secretaría mediante escrito de fecha 12-doce de enero de 2017-dos mil diecisiete.

TERCERO. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano a través de su inspector adscrito, realizó una inspección física al predio de referencia, de la que se desprende lo siguiente:

"Fecha Inspección: 27 de octubre del 2016. Avance de obra efectuado por el Arq. Sergio Daniel Cázares Zúñiga. Sin empezar, no hay números colindantes, no existe mobiliario urbano, uso actual: lote baldío, el arroyo de calle por Apoala es de 7.70 metros, banquetas en ambos lados son de 2.10 metros: ver croquis, se ingresan 3-tres fotografías en el Sistema."

CUARTO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 424 numeral 6 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02-dos de octubre del año 2014-dos mil catorce y publicado en el Periódico Oficial del Estado la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, emitió un dictamen técnico referente a la solicitud que nos ocupa, mismo que se transcribe en líneas ulteriores.

QUINTO. El expediente administrativo **NCCON-28410/2016**, así como el dictamen técnico emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano fue presentado ante el Consejo Consultivo Ciudadano el 02-dos de mayo de 2017-dos mil diecisiete, el cual emitió su opinión, siendo el sentido de la misma **"A FAVOR"**, de aprobar lo solicitado.

SEXTO. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano en términos de lo establecido en los artículos 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y los artículos 318, 340,342, fracción I, 384, y demás relativos aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02-dos de octubre del año 2014-dos mil catorce y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13-trece de octubre de 2014-dos mil catorce, turnó en fecha 21-veintiuno de junio de 2017-dos mil diecisiete a esta Comisión, las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de la parte promovente, a fin de que emita un dictamen para ser presentado a consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que, visto las constancias que obran en el expediente de referencia se tienen, de orden legal las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que esta Comisión es competente para conocer y proponer al Republicano

Ayuntamiento el presente asunto, lo anterior en términos del artículo 38 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 26, 27, 28 fracción XI y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aplicables en términos de lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y acuerdo aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 5-cinco de noviembre de 2015-dos mil quince y numeral 328 fracción I, inciso c) y último párrafo, 424 y demás aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02-dos de octubre del año 2014-dos mil catorce y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13-trece de octubre de 2014-dos mil catorce.

SEGUNDA. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 10, fracción XIII, 279 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y los artículos 318, 340, 342, fracciones I y 384 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02-dos de octubre del año 2014-dos mil catorce y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13-trece de octubre de 2014-dos mil catorce.

TERCERA. Con fundamento en los artículos 318, 340, 342, fracciones I y 384 y demás relativos aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión trae a la vista las constancias que integran el expediente administrativo número **NCCON-28410/2016** desprendiéndose de las constancias que integran el expediente y del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano lo siguiente:

I. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 424 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la persona moral XXUD SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cumple con los requisitos que establecen los artículos 318 fracción I, 340, 342, fracciones I y II y 384 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02-dos de octubre del año 2014-dos mil catorce y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13-trece de octubre de 2014-dos mil catorce.

II. Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, y su **Plano E2** de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo, el predio identificado con el expediente catastral número **05-109-019**, se ubica en una Zona con uso del suelo Habitacional clasificada como **Habitacional Unifamiliar I**.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 10 fracción XIII de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, mismo que a la letra dice: "Son facultades y obligaciones de los Municipios: Otorgar o negar las solicitudes de autorizaciones, permisos o licencias de uso de suelo, uso de edificación, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, relotificaciones, parcelaciones y conjuntos urbanos, de acuerdo con los planes o programas de desarrollo urbano parcial, las disposiciones de la presente Ley y demás que resulten aplicables", se pone a consideración de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano la presente solicitud, bajo el siguiente dictamen técnico, emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano:

DICTAMEN TÉCNICO

I. DATOS GENERALES:

Fecha de ingreso: *25–veinticinco de octubre de 2016-dos mil dieciséis.*

No. de expediente Administrativo:	*NCCON- 28410-2016*
No. expediente catastral:	*05-109-019*
Asunto:	***Licencia de Construcción de Obra Nueva para Casa Habitación Unifamiliar I, Construcción de Barda, Variación de cajón de estacionamiento de 4 a 3 y asignación de Número Oficial.***
Ubicación:	*Calle Apoala, sin número, en el Fraccionamiento Calendas, entre las calles, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
Propietario:	*XXUD SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.*
Representante legal:	*Juan Manuel Perales de la Garza.*
Superficie del predio:	*407.425 metros cuadrados*
Obra nueva	*526.19 metros cuadrados*
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	*Calle Lagos, número 219, colonia Mitras Sur, entre las calles Tepatitlán y La Barca, Monterrey, Nuevo León.*

II.- COMPETENCIA:

*En virtud de que el predio en cuestión se ubica en una **ZONA DE RIESGO**, según se advierte del Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León, el presente asunto es competencia del R. Ayuntamiento de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 328 fracción III del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León,*

III. DOCUMENTOS:

Por tratarse de un predio ubicado en una Zona de Riesgo, para la obtención de la licencia solicitada, el peticionario deberá sujetarse al procedimiento establecido por el artículo 424 primer párrafo número 6 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, y acompañar los requisitos a que se refiere el artículo 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y los artículos 318, 340, 342, fracciones I y 384 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que consisten en lo siguiente:

1. ***Solicitud formal y escrito** de fecha 25-veinticinco de octubre de 2016-dos mil dieciséis; en los términos de los artículos 318, fracciones I, primer párrafo, II, III y IV, 340, inciso a), y 342 fracción I inciso a), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

2. ***Plano de localización del lote** con expediente catastral número 05-109-019. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso a) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

3. *El **interés jurídico** de la persona moral solicitante lo justifica mediante la copia simple de la escritura pública número 1,136-mil ciento treinta y seis, de fecha 23-veintitrés de diciembre de 2015- dos mil quince, pasada ante la fe del Notario Público número 115-ciento veintidós con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, relativa al **Contrato de Compra Venta de bien inmueble** celebrado entre la sociedad "VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S.A. DE C.V." y la sociedad "INMOBILIARIA VIDUSA S.A. DE C.V." como la parte vendedora; y por otra parte la sociedad denominada "XXUD, S.A. DE C.V.", como la parte compradora, respecto del lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento Calendas, en el municipio de San Pedro Garza García, con una superficie de **407.425 metros cuadrados**; la anterior escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 581, Volumen 128, Libro 24, Sección Propiedad, Unidad Garza García, en fecha 15-quince de marzo de 2016-dos mil dieciséis. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y el artículo 318, fracción I, inciso b), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

4. *La **personalidad** con la que comparece la persona moral denominada XXUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la justifica mediante la escritura pública número 20,469, de fecha 30-treinta de noviembre de 2011-dos mil once, pasada ante la fe del Notario Público número 44, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, relativa al **acta constitutiva** de la persona moral denominada XXUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que asimismo se designa como apoderado de la misma, al C. **Juan Manuel Perales de la Garza**, con poder general para actos de administración, poder general para actos de dominio entre otros. La anterior escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 130110-1, de fecha 01-primero de diciembre de 2011-dos mil once. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y el artículo 318, fracción I, inciso d) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

5. *Copia simple de la **identificación oficial** del C. JUAN MANUEL PERALES DE LA GARZA, consiste en el pasaporte de los Estado Unidos Mexicanos bajo el número G10130000, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso c) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

6. *Copia simple de comprobante de pago del **Impuesto Predial**, respecto al predio con el expediente catastral 05-109-019, consistente en el estado de cuenta de fecha 26-veintiseis de septiembre de 2016-dos mil dieciséis, para el período comprendido del primero al sexto bimestre del año 2016-dos mil dieciséis. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso f), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

7. *4-cuatro **fotografías** que muestran la situación actual del inmueble identificado con el expediente catastral número 05-109-019. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso i), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

8. *Copia simple del **comprobante de domicilio** consistente en el recibo de pago del servicio de teléfono, expedido por Teléfonos de México, correspondiente al periodo comprendido del mes de septiembre; mediante el cual se acredita la existencia del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones (el cual tiene una antigüedad menor a tres meses). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso j), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

9. *Presenta 08-ocho juegos de **planos arquitectónicos y constructivos**, en el formato oficial, suscritos por el C. Arquitecto Julio César Sánchez Ayala, cédula profesional número 3796612, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, en su carácter de **perito responsable del Proyecto y de la Construcción** (Obra) así como por la sociedad XXUD S.A. DE C.V., en su carácter de propietarios del inmueble identificado con el expediente catastral número 05-109-019. Así mismo presenta los planos editables en el formato de CD, en AUTOCAD editable. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos artículo 288, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como los artículos 340, inciso c) y 342 fracción I inciso c) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

10. *Escrito de fecha 26-veintiséis de septiembre de 2016-dos mil dieciséis, suscrito por el C. Arquitecto Julio César Sánchez Ayala, con cédula profesional número 3796612, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, mediante el cual informa ser el **perito responsable del proyecto, de la construcción** (Obra), para una casa habitación unifamiliar a realizar en el lote ubicado en la calle Apoala, sin número, del Fraccionamiento Calendas, en este municipio, identificado con el expediente catastral número 05-109-019. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y los artículos 340, incisos d), y f), y 342, fracción I, incisos d), y e), 353 inciso e) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

11. ***Memoria de cálculo** y planos estructurales, realizada por el C. Ing. Mario Ruiz Campos con cédula profesional número 931943, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, correspondiente a la obra de construcción a realizar en el lote con expediente catastral número 05-109-019. Así como escrito fechado en el mes de septiembre del 2016-dos mil dieciséis, mediante el cual informa ser el **perito responsable del cálculo estructural** de la casa habitación localizada en el lote calle Apoala, sin número, del Fraccionamiento Calendas, en este municipio; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y el artículo 340, incisos e), y h), y del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

12. ***Estudio de mecánica de suelos** realizado por el C. Ing. Juan José Mata Ruiz con cédula profesional número 736740, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, así como escrito de fecha de 06-seis días del mes de septiembre del 2016-dos mil dieciséis mediante el cual informa ser el **perito responsable del Estudio de Mecánica de Suelos** de la obra de construcción a realizar en el lote ubicado calle Apoala, sin número, del Fraccionamiento Calendas, en este municipio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos el artículo 288, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y los artículos 259, fracción II, 340, Incisos h) e i) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

13. ***Estudio Hidrológico** fechado en el mes de enero de 2017-dos mil diecisiete, ambos realizados por el C. Ing. Manuel Jezzini González, con cédula profesional número 1465488 expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, así como escrito, mediante el cual informa ser el **perito responsable** del citado estudio, respecto de la obra de construcción a realizar en el lote ubicado en la calle Apoala, sin número, del Fraccionamiento Calendas, en este municipio, identificado con el expediente catastral número 05-109-019. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288,*

fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como del artículo 340, inciso i) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

14. *En fecha 14-catorce de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, esta Secretaría dictó bajo el oficio FJGS/SODU/2090/2016, el acuerdo de* ***prevención*** *respecto del presente trámite, a fin de que el solicitante, acompañara los documentos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 318, 340, 368 y 369 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

La resolución antes referida fue notificada en fecha 21-veintiuno de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, entendiéndose la diligencia con una persona que dijo llamarse Luis Alfonso Morales Tapia, quien dijo ser gestor del interesado. Cumpliendo con lo solicitado ante esta Secretaría mediante escrito de fecha 12-doce de enero de 2017-dos mil diecisiete.

IV.- INSPECCIÓN FÍSICA:

"Fecha Inspección: 27 de octubre del 2016.
Avance de obra efectuado por el Arq. Sergio Daniel Cázares Zúñiga. Sin empezar, no hay números colindantes, no existe mobiliario urbano, uso actual: lote baldío, el arroyo de calle por Apoala es de 7.70 metros, banquetas en ambos lados son de 2.10 metros: ver croquis, se ingresan 3-tres fotografías en el Sistema."

V.- ZONIFICACIÓN Y DENSIDAD:

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, y su ***Plano E2*** *de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo, el predio identificado con el expediente catastral número* ***05-109-019****, se ubica en una Zona con uso del suelo Habitacional clasificada como* ***Habitacional Unifamiliar I****.*

Plano E2 Zonificación

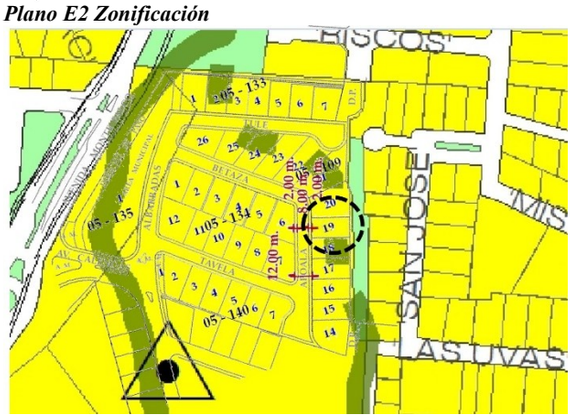

De conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la densidad habitacional neta en las áreas urbanas o urbanizadas, será la establecida en el Plano E3 de Densidades Habitacionales y CUS Máximo. En el presente caso, el predio tiene una ***densidad tipo C*** *que permite una* ***superficie mínima de 400.00 metros cuadrados por lote****.*

Plano E3 Densidades

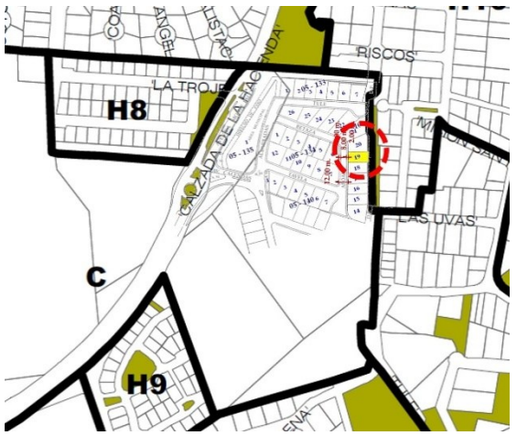

VI.- ZONA DE RIESGO:

El Atlas de Riesgo del Estado, ubica al inmueble identificado con el expediente catastral número 05-109-019, con un Riesgo Hidrometeorológico-Alto por inundación en zona de guarda, así como escurrimientos de tipo cañada, en su colindancia oriente y norte.

Atlas de Riesgo

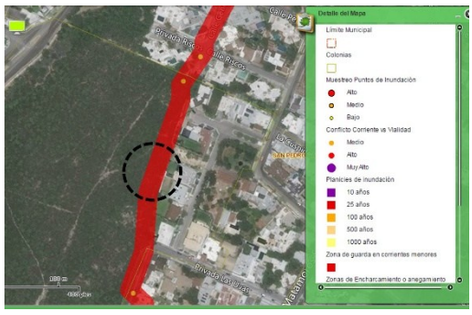

VII. ALINEAMIENTO VIAL:

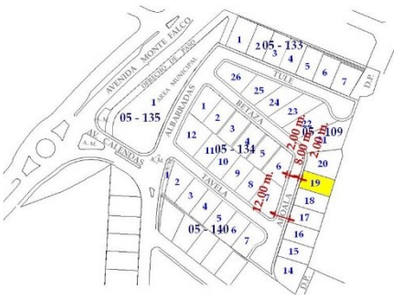

"El alineamiento vial para la calle Apoala es de 12.00 metros con arroyo vial de 8.00 metros y banquetas de 2.00 metros a ambos lados. No tiene afectación."

VIII.- CONCEPTOS:

Los conceptos de "Atlas de riesgo", "Zona de riesgo", se definen por el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos siguientes:

Atlas de riesgo: *Documento emitido o que sea emitido por el gobierno del estado de Nuevo León o por el Ayuntamiento en donde se establecen y clasifican las zonas de riesgo en el territorio municipal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción XIII del Reglamento en cita.*

Zona de riesgo: *Son las superficies de suelo del municipio, identificadas como tales por el Plan, el atlas de riesgo, o en aquellos documentos que los remplacen, que por su ubicación representan peligro debido a factores antropogénicos o naturales, que pueden causar daños o perjuicios a las personas o a sus bienes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción CV del Reglamento en cita.*

IX.- ANÁLISIS DE LO SOLICITADO:

Lo solicitado actualmente consiste en la Licencia de Construcción de obra nueva para casa-habitación unifamiliar, Licencia de Construcción de Barda, variación de cajón de estacionamiento de 4 a 3 y asignación de número oficial, para el predio identificado con el expediente catastral número 05-109-019. Ahora bien, el predio se ubica según el Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León, en una zona de RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO-ALTO de inundación por Zona de Guarda en Corrientes Menores, sin embargo asimismo se trata de un inmueble ubicado en un área urbana, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 166 párrafo tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado se dio vista a la Dirección de Protección civil de este Municipio, mediante el oficio no. FGT/SODU/627/2017 de fecha de 02-dos de junio de 2017-dos mil diecisiete, para el efecto de que rinda su opinión y en su caso ordene la repetición o elaboración de nuevos estudios, dando contestación al mismo, la referida Dirección de Protección Civil mediante el oficio DPCM-OF-AR-010/2017 de fecha 02-dos de junio del presente año en los términos siguientes:

> *"El predio en mención se considera de RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO-ALTO por inundación, con forme al Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León, por lo que tendrá que cumplir con lo indicado por parte del Ing. Civil Manuel Jezzini González, con número de cédula profesional 1465488/518012 perito contratado por la parte interesada para la realización del estudio Hidrológico del proyecto a realizar; así como lo manifestado por parte del Coordinador de Ingenierías de la Secretaria de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y la Secretaria de Obras Públicas, con el fin de salvaguardar la integridad física de las personas, bienes y entorno."*

Así mismo el Dictamen de Soporte Técnico elaborado por la Coordinación de Soporte Técnico adscrita a la Dirección General de Control Urbano de esta Secretaría, en fecha 30-treinta de enero del 2017-dos mil diecisiete, bajo el oficio número CI-AJCV-046/CHU/ENE-2017, determina que el predio en cuestión presenta un RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO-ALTO de inundación por Zona de Guarda en Corrientes Menores.

De lo anterior se advierte que para el caso de resolver una solicitud de Licencia de Construcción para un predio ubicado en una zona de alto riesgo, la cual es competencia del R. Ayuntamiento municipal, deberá previamente justificarse dicha construcción mediante las medidas de mitigación que se precisen, las cuales serán determinadas por los estudios técnicos respectivos, debidamente elaborados por peritos en la materia de que se trate, por lo que en el presente caso, los dictámenes que se precisan para determinar el riesgo de tipo Hidrometeorológico, con el que cuenta el predio en cuestión según el dictamen de soporte técnico anteriormente citado, son los siguientes:

- *Durante el tiempo que dure la construcción de la vivienda, se deberán considerar no depositar material en la vía pública y no depositar material en los puntos posibles de escurrimientos y verificar frecuentemente dichas medidas considerando los cambios en las condiciones de trabajo.*
- *Se recomienda desplantar el nivel de piso terminado 15cm por arriba de la banqueta para evitar el ingreso de agua en eventos de lluvia de magnitud extraordinaria.*

En atención a los referidos estudios, la Dirección General de Control Urbano de esta Secretaría, a través de la Coordinación de Soporte Técnico, elaboró el dictamen respectivo, de la siguiente manera:

DICTAMEN DE SOPORTE TÉCNICO:

"Oficio: CI-AJCV-046/CHU/ENE-2017
ARQ. G. JOHANA GARCÍA LUNA
Habitacional Unifamiliar
Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano
San Pedro Garza García, N.L.

DICTAMEN TÉCNICO
(Completo; 2ª Revisión)

ASUNTO.- *Revisión de expediente técnico para Licencia de* ***Construcción de Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva)*** *y Asignación de Número Oficial; en una superficie de terreno de 407.425m² y* ***con 526.19m² de construcción****, con una* ***pendiente máxima del terreno de 6%*** *según Plano Oficial.*

UBICACIÓN.- Apoala s/n Fracc. Caldenas; *con número de expediente catastral 05-109-019; del municipio de San Pedro Gza.Gcía., N. L.*

PROPIETARIO(S)*.- XXUD, Sociedad Anónima de Capital Variable.*

ANTECEDENTES:

- ***El día 01 de Diciembre del 2016 por oficio CI-AJCV-406/CHU/DIC-2016 los estudios Mecánica de Suelos y Estructural se dictaminaron Completos. Sin embargo con base al RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO, se requiere de un Estudio HIDROLÓGICO-Hidráulico, en el cual se analice dicho riesgo, proponiendo alguna Obra Hidráulica y/o Recomendaciones para su mitigación.***
  Por lo que se presentan los documentos faltantes para su revisión y dictamen.

- *El día 12 de Enero del 2017 se recibió el expediente* ***21-VEINTIUNO DE JUNIO DE 2017-DOS MIL DIECISIETE (Riesgo Hidrometeorológico)*** *(Reingreso) por medio del oficio No. CGL/CHU/697/2017.*
- *El día 30 de Enero del 2017 se realizó el presente dictamen.*

NIVEL	*ÁREA AUTORIZADA*	*AREA EXISTENTE MODIFICADA*	*ÁREA POR DEMOLER*	*ÁREA POR CONSTRUIR*	*TOTAL CONSTRUCCIÓN*	*OBSERVACIONES*
SÓTANO	*0*	*0*	*0*	*254.07 M2*	*254.07 M2*	*- - -*
PLANTA BAJA	*0*	*0*	*0*	*231.82 M2*	*231.82 M2*	*- - -*
1 NIVEL	*0*	*0*	*0*	*40.30 M2*	*40.30 M2*	*- - -*
TOTAL	***0***	***0***	***0***	***526.19 M2***	***526.19 M2***	*- - -*

Basándose tanto en la topografía y geomorfología (local y de la zona), como en el proyecto arquitectónico descrito, se deberán atender estrictamente los ***PROCEDIMIENTOS, RECOMENDACIONES y MEDIDAS DE CONSTRUCCIÓN*** *de los diferentes estudios solicitados para poder descartar efectos y riesgos potenciales adversos a las estructuras geológicas y de edificación, mismas del proyecto y de su entorno.*

NOTA: Con base al RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO detectado, se requirió de un Estudio HIDROLÓGICO-Hidráulico, en el cual se analice dicho riesgo, proponiendo alguna Obra Hidráulica y/o Recomendaciones para su mitigación.

HIDROLÓGICO:
Estudio realizado por el M.C./Ing.Civil Manuel Jezzini González. Con Nos. de Céd. Prof. 1465488/518012; y domicilio en Real del Monte No.2863 Col. Mitras Nte., Mty. N.L.
En sus especificaciones se concluye lo siguiente:

- *De acuerdo con el Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León el predio se localiza en un área fuera de Riesgo, ya que de acuerdo al estudio, no se presenta riesgo de inundación que afecte directamente. Además de estar fuera del área de puntos de conflicto.*
- *Se realizó un análisis de la cuenca hidrológica a nivel de zona calculando un escurrimiento pluvial para un periodo de retorno de 20 años de 15.64 m3/s, la cual drenará por la obra pluvial existente. (Tubería de concreto de 2.00m de diámetro y canal sección cajón de concreto con Base de 3.50m y un tirante de 2.10m).*
- *Dentro del predio escurren un total de 2 cuencas que drenaran su caudal hacia la calle Apoala, hasta llegar a la boca de tormenta existe al norte del predio, la cual drena los escurrimientos hacia la Obra Pública.*

Con base en los lineamientos municipales y requisitos técnicos; se determina que la documentación presentada ***SI cumple con los requerimientos Hidrológicos.***

CONCLUSIONES

Después de revisar los puntos mencionados en los antecedentes y los análisis se concluye lo siguiente:

1. ***De acuerdo al presente Dictamen Técnico, los estudios de ingeniería presentados se consideran *COMPLETOS (2ª Revisión).***

NOTA: Con base a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León Capítulo Quinto (de las Zonas de Riesgo), así como al Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León (Primera Etapa), ambos vigentes; se determina que el presente proyecto de construcción NO presenta reporte de Riesgo Geológico, sin embargo* ***SI presenta RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO – ALTO de INHUNDACIÓN por ser Zona de Guarda en Corrientes Menores**. Por lo tanto se revisó que en el estudio Hidrológico se consideraron tales riesgos, así como hacer mención de las Recomendaciones necesarias para su mitigación.*

**RECOMENDACIONES HIDROMETEOROLOGICAS:*

- *El estudio Hidrológico menciona que de acuerdo con el Atlas de Riesgo del Estado de Nuevo León el predio se localiza en un área fuera de Riesgo, ya que no se presenta riesgo de inundación que afecte directamente, además de estar fuera del área de puntos de conflicto; dando como solución que el escurrimiento pluvial drenará por la obra pluvial existente (tubería de concreto de 2.00m de diámetro y canal sección cajón de concreto con Base de 3.50m y un tirante de 2.10m). Sin embargo se hacen algunas recomendaciones:*
  - *Durante el tiempo que dure la construcción de la vivienda, se deberán considerar no depositar material en la vía pública y no depositar material en los puntos posibles de escurrimientos y verificar frecuentemente dichas medidas considerando los cambios en las condiciones de trabajo.*
  - *Se recomienda desplantar el nivel de piso terminado 15cm por arriba de la banqueta para evitar el ingreso de agua en eventos de lluvia de magnitud extraordinaria.*

Sin más por el momento quedo de Ud.
San Pedro Garza García, N. L. a 30 de enero del 2017.
A t e n t a m e n t e
ING. AXEL DE JESÚS CERVANTES VIRGIL
Coordinador de Ingenierías / SODU"

X.- DESGLOSE DE ÁREAS DEL PROYECTO:

Datos de construcción
Obra nueva:……..526.19 metros cuadrados.
Barda……..59.00 metros lineales Altura=3.50 metros.

	Área por construir	***Descripción***
Planta Baja	*254.07 m2*	*Cochera techada para tres autos, vestíbulo, baño de visitas, alacena, sala, comedor, cocina, estancia familiar, terraza cubierta y escalera en sentido ascendente que conecta con planta primer nivel.*
Planta Primer Nivel	*231.82 m2*	*Escaleras en sentido ascendente que conectan con planta primer nivel y en sentido descendente que conectan con planta baja, lavandería, sala de tv, recámara principal con baño completo, terraza semi-cubierta, vestidor principal, recámara 1, baño completo y vestidor, recámara 2, baño completo y vestidor.*
Planta Segundo Nivel	*40.30 m2*	*Escaleras en sentido descendente que conectan con planta primer nivel, cuarto de servicio, baño completo.*
Total:	*526. 19 m2*	*Construcción cerrada 526.19 m2, cochera techada 63.312 m2, construcción abierta 30.01 m2.*

XI.- ANALISIS DEL CAMBIO DE LINEAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN RELATIVO A LA VARIACIÓN DE 1-UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO:

Con relación al cambio de lineamiento de construcción consistente en los cajones de estacionamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 500, clave 1001 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos y Destinos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León; se requiere de 2 cajones por los primeros 150 metros cuadrados, de Superficie de Construcción Bruta, más 1-un cajón adicional por cada 150 metros cuadrados de Superficie de Construcción Bruta, adicionales, Hasta un máximo de 6-seis cajones, resultando para el presente caso, de la siguiente manera:

Primeros 150 m2 =526.19-150= 2 cajones (376.19-63.312 m2 cochera cubierta)=312.87
312.87/150=2.08 equivale a 2 cajones.
Total de cajones máximos requeridos: 4-cuatro.

En su proyecto presenta 3-tres cajones de estacionamiento, es decir, no cumple. Sin embargo el C. JUAN MANUEL PERALES DE LA GARZA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada XXUD, S.A. de C.V., solicita con fundamento en el artículo 386, fracción I: "La autorización de cambio de lineamientos de construcción expedida por el Ayuntamiento o por la Secretaría según el ámbito de sus competencias, requerirá

previamente de la opinión del Consejo Consultivo y otorgamiento del Visto Bueno o dictamen positivo de la Comisión, según sea el caso, y tiene por objeto modificar hasta en un 10% los siguientes lineamientos: … Se permite la variación de un cajón de estacionamiento solo en edificaciones habitacionales unifamiliares que requieran tres o más cajones de estacionamiento conforme al presente Reglamento, en caso contrario no se permite dicha variación".

Modificación solicitada	***Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, N. L.***	***Proyecto***	***Variación***
Variación de 1-un cajón de estacionamiento. Artículo 203, tercer párrafo del Reglamento	***Artículo 203****.- Las edificaciones con uso del suelo distinto al habitacional unifamiliar en lotes o predios ubicados en el DDE o polígono de actuación Valle Oriente, deben respetar los siguientes lineamientos: … Se permite la variación de un cajón de estacionamiento solo en edificaciones habitacionales unifamiliares que requieran tres o más cajones de estacionamiento conforme al presente Reglamento, en caso contrario no se permite dicha variación".*	*3 cajones*	***1 cajón***

Por lo que esta Autoridad estima positivo el Cambio del Lineamiento de Construcción relativo a la variación de 1-un cajón de estacionamiento.

Asimismo cabe señalar que la solicitud de expedición de la Licencia de Construcción de obra nueva para casa habitación unifamiliar I, Construcción de barda y asignación de número oficial en el predio en cuestión, es competencia del R. Ayuntamiento Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 328, fracción III del Reglamento de Zonificación de Zonificación y Usos y Destinos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo tanto es competencia de dicho cuerpo colegiado, el conocer y resolver sobre la variación de 1-un cajón de estacionamiento para el predio en cuestión, con fundamento en el artículo 386, tercer párrafo del Reglamento anteriormente citado, lo anterior, previa opinión del Consejo Consultivo Ciudadano y el Visto Bueno de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de este Municipio, en aplicación del numeral 386 en cita.

XI.- ANÁLISIS DE LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, PARA EL LOTE CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 05-109-019 REFERENTE A LA SUPERFICIE DE 407.425 METROS CUADRADOS, PARA LA FUNCIÓN HABITACIONAL UNIFAMILIAR ES EL SIGUIENTE:

CONCEPTO	***NORMATIVIDAD***	***PROYECTO***	***CUMPLE***
Altura Máxima	*11.00 metros o tres niveles lo que sea menor Artículo 43 fracción I*	*11.00 metros*	*SI*
Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS)	*70% equivalente a 285.19 m2 Artículo 39 Fracción III*	*254.07 m2 equivalente a 62.36%*	*SI*
Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)	*El que resulte de cumplir con los lineamientos de COS, CAAV, de remetimientos y altura que le resulten aplicables. Artículo 41.*	*1.29 veces equivalente a 526.19 m2*	*SI*

Coeficiente de absorción y área verde (CAAV)	*20% equivalente a 81.48 m2 Artículo 40 Fracción IV*	*123.34 m2 equivalente a 30.28%*	*SI*
Remetimiento Frontal	*1 metro o el 5% de la longitud del frente del lote o predio, lo que sea mayor. (Frente de 15.00 metros) 5% = 1.00 metro, Artículo 47 Fracción II, inciso e).*	*0.00 metros en cochera, 1.00 metros en el resto de construcción.*	*SI*
Remetimento Lateral Izquierdo	*0.00 metros, Artículo 47 Fracción IV inciso c).*	*0.00 metros cochera 1.50 metros resto de construcción.* *EN UN TRAMO DE 6.106 METROS LINEALES, ENTRE LOS EJES LP Y 5.*	*SI*
Remetimiento Lateral Derecho	*1.50 metros Artículo 47 Fracción IV inciso c).*	*1.50 metros.*	*SI*
Remetimiento Posterior	*4.00 metros. Artículo 47 Fracción III inciso c).*	*6.49 metros.*	*SI*
Altura de Barda:	*ART. 46.- Las bardas no deben tener una altura superior a los 3.50 metros, para la determinación de la altura de una barda, se medirá la distancia de cualquiera de sus puntos de desplante sobre el terreno natural a la parte más alta correspondiente.* *Ninguna barda podrá ubicarse de la forma que sobrepase una altura de 3.50 metros, por encima del nivel de terreno natural.*	*Barda 59.00 metros lineales con altura máxima de 3.50 metros.*	*SI*

SCB= Superficie de Construcción Bruta.

1.- Altura: *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 Fracción I, del citado Reglamento, En los casos de lotes o predios con superficie hasta 1,200 m2, la altura máxima permitida será de 11 m o 3 niveles, lo que sea menor; En su proyecto presenta una altura de 11.00 metros, por lo que CUMPLE.*

2.-Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): *De conformidad con el artículo 39 Fracción III, del citado Reglamento, el coeficiente de ocupación del suelo (COS) para lotes con uso del suelo habitacional unifamiliar con superficie mayor de 350 metros cuadrados, será de 70%, equivalente a 285.19 metros cuadrados, en su proyecto presenta un coeficiente de ocupación del suelo (COS) de 62.36%, equivalente 254.07 metros cuadrados, por lo que CUMPLE.*

3.- Coeficiente de Utilización Del Suelo (CUS): *Conforme lo señalado por el artículo 41 del Reglamento en cuestión, a las edificaciones con uso de suelo habitacional unifamiliar se les permitirá el CUS que resulte de cumplir con los lineamientos de COS, CAAV, de remetimientos y altura que le resulten aplicables, en su proyecto presenta un coeficiente de uso de suelo (CUS), de 1.29 veces, equivalente a 526.19 metros cuadrados, por lo que CUMPLE.*

4.-Coeficiente de área verde (CAAV): *En cuanto al coeficiente de absorción y área verde (CAAV) mínimo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción IV, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, es del 20%, equivalente a 81.48 metros cuadrados, en virtud de tratarse de un lote con superficie mayor de 350 metros cuadrados, y hasta 1000 metros cuadrados, en su proyecto presenta 30.28%, equivalente a 123.34 metros cuadrados, por lo que CUMPLE.*

5.-Remetimiento frontal: *De acuerdo a lo señalado en el artículo 47, fracción II, inciso e), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el remetimiento mínimo frontal requiere 1.00 metro o 5% de la longitud del frente del lote lo que sea mayor, contado a partir del límite de propiedad del lote o predio en su colindancia con la banqueta de la vía pública, exceptuando las áreas destinadas a cochera, en el presente caso el predio cuenta con un frente de 15.00 metros, por lo que 5% equivale a 0.75 metros se tomará*

el mayor por lo tanto será 1.00 metro, en su proyecto presenta 0.00 metros en cochera y 1.00 metro en el resto de construcción, por lo que CUMPLE.

6.-Remetimientos laterales izquierdo: *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción IV, inciso c) del citado Reglamento, En lotes o predios con frente mayor a 9 m y hasta 15 m, mínimo 1.50 m en solo una de las colindancias; no se exigirá remetimiento lateral en áreas de cocheras o palapas con una altura máxima de 3.50 m, siempre y cuando se cumpla con el CAAV, toda vez que el predio en cuestión tiene un frente de 15.00 metros lineales en su proyecto presenta 0.00 metros en cochera, en un tramo de 6.106 metros lineales entre los ejes LP y 5, y 1.50 metros en el resto de construcción, por lo que se considera que CUMPLE.*

7.-Remetimientos laterales derecho: *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción IV, inciso c) del citado Reglamento, En lotes o predios con frente mayor a 9 m y hasta 15 m, mínimo 1.50 m en sólo una de las colindancias; en su proyecto presenta 1.50 metros en el resto de construcción, por lo que se considera que CUMPLE.*

8.-Remetimiento posterior: *El remetimiento mínimo posterior de conformidad con lo dispuesto por artículo 47, fracción III, inciso c) último párrafo, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el remetimiento mínimo posterior es de 4.00 metros, en virtud de tratarse de un predio con uso de suelo habitacional unifamiliar con una superficie mayor de 350 metros cuadrados y hasta 1000 metros cuadrados, en su proyecto presenta 6.49 metros, por lo que CUMPLE.*

9.-Cajones de estacionamiento: *Por cuanto se refiere a los cajones de estacionamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104, 105, y 500, según la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere contar con cajones de estacionamiento, a razón de 2-dos por los primeros 150.00 metros cuadrados de superficie de construcción bruta, más 1 cajón adicional por cada 150 m2 de SCB adicionales, hasta un máximo de 6 cajones, en su proyecto presenta 526.19 metros cuadrados de construcción, por lo que requiere 2-dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de construcción, una vez descontando el área destinada a cochera da un total de 312.878, para los restantes 312.878 metros cuadrados, requiere 2.08 = 2 cajón adicionales, para resulta un total de 4 cajones de estacionamiento, en su proyecto presenta 3 cajones de estacionamiento, por lo que solicita una variación de cajones de estacionamiento de 4 a 3 cajones de acuerdo al Artículo 386. Párrafo tercero donde se permite la variación de un cajón de estacionamiento solo en edificaciones habitacionales unifamiliares que requieran tres o más cajones de estacionamiento conforme al presente Reglamento; en caso contrario no se permite dicha variación.*

Artículo 329.- En aquellos asuntos que no sea competencia del Ayuntamiento, la Secretaría es competente para autorizar o negar las solicitudes de licencias o autorizaciones siguientes:

IX. Autorización de la reducción de cajones de estacionamiento en casos de edificaciones habitacionales unifamiliares, así como autorización de estacionamiento en horario diferido, de estacionamiento privado o de estacionamiento a distancia, previstos en los artículos 108, 114 y 140 de este Reglamento, respectivamente.

Artículo 330.- La Secretaría debe contar con la opinión previa del Consejo Consultivo y el otorgamiento del visto bueno de la Comisión, para los casos señalados en la fracción II del artículo 329 del Reglamento, así como para las solicitudes establecidas en las fracciones I, V, VI salvo habitacional unifamiliar, IX, X, XII y XIII del precitado artículo 329, con excepción de los casos que se traten conforme al Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

10.- Barda: *De conformidad con lo dispuesto en 46 del citado Reglamento establece lo siguiente: Artículo 46.- Las bardas no deben tener una altura superior a los 3.50 m, para la determinación de la altura de una barda, se medirá la distancia de cualquiera de sus puntos de desplante sobre el terreno natural a la parte más alta correspondiente; En el presente caso en el proyecto arquitectónico presenta un total de 59.00 metros lineales con una altura de 3.50 metros, por lo que CUMPLE.*

XII.- DICTAMEN TECNICO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE:

"SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Administración 2015-2018
OFICIO No. SSPMA/DMA/280/2016.
Fecha: 04 de Noviembre del 2016.
ARQ. FERNANDO GARZA TREVIÑO
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente le informo que, derivado de la solicitud de Vo. Bo., en Materia Forestal, como requisito parcial para dar seguimiento a los trámites relacionados a construcción y/o demolición de casa habitación unifamiliar del siguiente expediente:

Expediente Administrativo	*Expediente catastral*	*Fecha de Ingreso*	*Propietario*	*Domicilio*
NCCON/28410/16	*05-109-019*	*25/OCT/16*	*XXUD SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE*	*CALLE APOALA M-109 L-019 FRACCIONAMIENDTO CALENDAS*

Se procedió llevar a cabo la visita de inspección necesaria al predio sujeto a revisión, en el domicilio señalado en la solicitud, en concordancia con el número de expediente catastral actualizado y asignado oficialmente, -previa cita, en la fecha y hora acordada, en presencia física y con firma autógrafa de el gestor, tramitador, promovente y/o propietario del expediente-, realizada por los inspectores acreditados y adscritos ante ésta Dirección de Medio Ambiente de la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente a mi cargo, constatando en el caso antes mencionado, que en el predio bajo inspección, no existen árboles ni capa vegetal igual o mayor a 64 m^2 que vayan a ser afectados, por el desarrollo de los trabajos propios del proyecto en comento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración o duda.

c.c.p. Expedientes: NCCON/28410/16 (05-109-019)"

XIII. DICTAMEN:

*El inmueble identificado con el expediente catastral número **05-109-019**, ubicado en la calle Apoala, sin número, en el Fraccionamiento Calendas, en el municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, se encuentra en una Zona de Riesgo con un Riesgo Hidrometeorológico-Alto por inundación por ser zona de guarda en corrientes menores, de conformidad con el Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León, sin embargo en virtud de que el solicitante justifica mediante los dictámenes respectivos, según se expuso en protección civil mediante el oficio no. DPCM-OF-AR-010/2017 con fecha de 02-dos de junio de 2017-dosmil diecisiete y en el departamento de soporte técnico mediante el oficio no. CI-AJCV-046/CHU/ENE-2017 con fecha de 30-treinta de enero de 2017-dos mil diecisiete del presente dictamen, la mitigación de los riesgos, y apercibido de que deberá dar estricto cumplimiento a los mismos, y atendiendo a lo que al efecto dispone el artículo 166 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, que para la expedición de las Licencias de Construcción, en predios ubicados en zonas de alto riesgo deberán determinarse medidas de mitigación, por lo que se concluye lo siguiente:*

De acuerdo al Plano E2 de Zonificación Secundaria, Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, el predio objeto del presente trámite se ubica en una Zona con uso del suelo Habitacional clasificada como Habitacional Unifamiliar I, y de acuerdo con el Plano E3 de Densidades Habitacionales y CUS Máximo, le corresponde una densidad tipo C de 400.00 metros cuadrados de superficie mínima por lote.

VARIACION DEL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO.

Con relación al Lineamiento de Construcción relativo al requerimiento de cajones de estacionamiento, éste se justifica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 386, párrafo tercero del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, según se expuso en el número XI del presente dictamen.

Una vez analizado el proyecto respectivo y toda vez que CUMPLE con los aspectos de zonificación, usos del suelo y los lineamientos del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV), la altura, y condicionado a la aprobación del cambio de lineamiento del cajón de estacionamiento, de 4 a 3 cajones, además de que se cumpla con los remetimientos laterales, remetimiento frontal y posterior y condicionado a que cumpla con los lineamientos urbanísticos según se indica en el número IX, así como con la Zonificación y Densidad indicada en el punto V del presente dictamen, y con las obligaciones que en adelante se expresan, se dictamina POSITIVA, la expedición a la sociedad denominada XXUD SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la Licencia de Construcción de obra nueva para 526.19 metros cuadrados para Casa Habitación Unifamiliar I, así como la construcción de Barda de 59.00 metros lineales, con una altura máxima de 3.50 metros, y la Asignación de Número Oficial en el inmueble ubicado en la calle Apoala, sin número, en el Fraccionamiento Calendas, en este municipio, e identificado con el expediente catastral número 05-109-019, conforme al siguiente desglose:

***-Planta Baja** de 254.07 m2 de superficie total por construir.*
***-Planta Primer Nivel** de 231.82 m2 de superficie total por construir.*
***-Planta Segundo Nivel** de 40.30 m2 de superficie total por construir.*

Total: 526.19 metros cuadrados.

Asimismo SE APERCIBE al solicitante que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Deberá cumplí con lo indicado señalado en el dictamen de soporte técnico oficio no. CI-AJCV-046/CHU/ENE-2017 con fecha de 30-treinta de enero de 2017-dos mil diecisiete

- Respetar la Zonificación del predio objeto del presente trámite, en términos del presente dictamen, así como con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al predio en cuestión.

- Deberá respetar el proyecto arquitectónico tal como se indica en el desglose de áreas descrito en el punto IX del presente dictamen y se describe en los planos que se presentan para su aprobación.

- Deberá mantener en servicio 03-tres cajones de estacionamiento en el interior del predio, de conformidad con el artículo 386, tercer párrafo del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- La Licencia de Construcción que en su caso apruebe su expedición, el R. Ayuntamiento de este Municipio, tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de expedición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 346, inciso b) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- La Licencia de Construcción que en su caso expida el R. Ayuntamiento de éste Municipio, queda condicionada al estricto cumplimiento de los lineamientos de construcción mencionados anteriormente así como también a lo indicado en los artículos 252, 253, 254, 255, 256, 261, 263, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 277 y 279 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, los cuales enuncian lo siguiente:

- Cualquier obra o edificación que esté en proceso de construcción, suspendida o abandonada debe estar aislada de los movimientos peatonales o vehiculares mediante bardas, cercas o elementos constructivos similares, que garanticen el paso libre y la seguridad de las personas y sus bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 252, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Todas las edificaciones y espacios públicos y privados deben mantenerse en buen estado, tanto estructuralmente como en imagen, limpieza e higiene, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 253, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- En las vías y espacios públicos solamente se permiten los elementos del mobiliario urbano necesarios para proporcionar el servicio público correspondiente, debiendo mantenerse libres de obstáculos que dificulten o impidan su uso por las personas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 254 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Los equipos mecánicos y las instalaciones especiales de las edificaciones deben mantenerse ocultas a la vista desde el nivel de las vías públicas y aisladas para evitar la emisión de ruido, vibraciones, olores o calor hacia el exterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 255 del citado Reglamento.

- En ningún caso se permite la construcción de edificaciones o parte de ellas, ni de instalación de infraestructura, o elementos arquitectónicos, decorativos, u otros similares sobre la vía pública o lugares de dominio público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. Capitulo Quinto de las Zonas de Riesgo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León

- Prevención de Siniestros y Riesgos. El propietario, el poseedor, el constructor y el perito serán responsables solidarios por la ejecución adecuada y por la solución de las fallas en las obras de construcción según los proyectos constructivos

Aprobados descritas gráficamente en los proyectos arquitectónicos presentados para su revisión y aprobados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 del citado Reglamento.

- La exploración geotécnica debe realizarse a una profundidad equivalente al 50% de la altura de la construcción proyectada, por debajo del nivel del piso terminado de la primera planta utilizable del edificio, o bien, a la profundidad definida por un material que garantice la estabilidad de la construcción, de acuerdo a las normas de ingeniería aplicables a cada determinada construcción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 263.

- En el caso de riesgo de falla, los taludes resultantes de corte al suelo de un lote o predio deben estabilizarse mediante obras de retención o contención, según lo determinen los peritos responsables del sistema de retención o el de estabilidad de taludes, que garanticen la estabilidad del talud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268.

Independientemente de su profundidad o altura, los taludes resultantes de excavaciones o cortes de terreno deben estabilizarse para eliminar el riesgo de falla. El sistema de estabilización propuesto, su diseño y dimensiones debe justificarse ante la Secretaría, mediante la presentación de los documentos a que se refieren los párrafos antepenúltimo y último, del artículo 259 de este Reglamento, anexando la respectiva memoria de cálculo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269 del citado Reglamento.

- En la obra de construcción del proyecto de una edificación, de realización de vialidades o cualquier otra obra donde se formen taludes, en todo momento de la existencia de cada talud desde la excavación o corte hasta su contención definitiva, Se debe contar con la supervisión del responsable de la propuesta del proyecto de estabilidad de taludes ó del estudio geotécnico de estabilidad de taludes, o de otro ingeniero especialista en geotecnia; con el fin de darle seguimiento a todos y Cada uno de los puntos indicados en dicho proyecto o estudio. A la falta de esta supervisión será responsabilidad del propietario del lote o predio cualquier daño o lesión que se cause a terceras personas o a sus bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 269, del citado Reglamento.

- Las excavaciones o cortes de terreno con una profundidad o altura mayores a 1.50 m, deben protegerse perimetralmente con la colocación de barreras que impidan el acceso del público en general a la zona de trabajo durante el tiempo requerido para la ejecución y la terminación de las actividades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 270.

- El proyecto ejecutivo para la solución a los riesgos de falla en un talud de corte o de excavación debe presentarse ante la Secretaría en un plano de construcción a escala mínima de 1:100, donde se muestren gráficamente todos y cada uno de los taludes con sus dimensiones y ángulo de inclinación, acompañado de un escrito en el que se indique el procedimiento de construcción aplicable, respaldados por la memoria de cálculo respectiva. Ambos documentos deben estar firmados en original por el perito responsable del proyecto de la propuesta de estabilidad de taludes o por el perito responsable del Estudio geotécnico de estabilidad de taludes y por el perito responsable de la obra. Ninguna obra de sistema de retención de estabilidad de taludes deberá invadir o dañar la propiedad privada, municipal y/o federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 271 del citado Reglamento.

- El proyecto de estabilización de los taludes de corte debe incluir el proyecto de restauración ecológica y paisajística adecuado para armonizar la obra de contención con el entorno en sus condiciones originales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 272 del citado Reglamento.

- El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como la de los materiales utilizados, para la realización de la obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273 del citado Reglamento.

- El empleo de explosivos para la realización de obras de cualquier tipo estará sujeto a los requerimientos y autorizaciones expedidas por la Secretaría de la Defensa Nacional. El interesado debe mostrar a la autoridad municipal las autorizaciones otorgadas por esta última y el diseño del sistema; asimismo debe informar a la Secretaría de Seguridad Municipal o la que la sustituya, que hará uso de explosivos en el proceso constructivo, para que ésta última tome las medidas conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 274 del citado Reglamento.

- En suelos inestables podrá utilizarse la maquinaria pesada y el equipo de construcción necesaria, siempre y cuando se tomen, bajo la responsabilidad del constructor, las medidas de seguridad aplicables para evitar derrumbes o daños a las edificaciones o predios colindantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 275 del citado Reglamento.

- Las obras de excavaciones, cortes, rellenos, nivelaciones, así como el depósito o disposición de desechos de construcción y similares en terrenos con pendientes del 30% o mayores serán única y exclusivamente responsabilidad del propietario y del perito responsable de la obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 del citado Reglamento.

- Cuando el proyecto de edificación contemple la construcción de un muro de contención este deberá de ser construido previo a la edificación principal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 del citado Reglamento.

- Además, la presente licencia está sujeta a que se cumpla con lo dispuesto por los artículos 281, 282, 283, 285, 287 y 288 de este Reglamento.

- *Toda edificación u obra debe hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial sea captado y conducido correctamente en el siguiente orden:*

    I. En primer término hacia el mismo terreno, en caso de tener capacidad de absorción;
    II. Hacia el cauce natural, en caso de que se encuentre en el inmueble o adyacente al mismo; o
    III. Hacia el colector pluvial o la vialidad.

La realización de las obras correspondientes será responsabilidad del propietario del lote o predio o quien sea responsable de la obra

- *Queda prohibido encauzar el drenaje pluvial al drenaje sanitario;*
- *El propietario y el responsable de la obra deben realizar las adecuaciones necesarias para evitar el arrastre aguas abajo de materiales, productos, subproductos, residuos o desechos de las actividades propias de la construcción o de los generados por el personal de ésta*

- Deberá conservar una copia legible de la licencia expedida por la autoridad municipal. Así mismo, se debe de dar aviso a la Secretaría del inicio de la construcción, y colocar en un área exterior de la edificación y visible hacia la vía pública, durante toda la realización de la construcción, una lona de al menos 1 metro por 1 metro, que describa mínimo el tipo de edificación, el número de expediente administrativo, los metros cuadrados de construcción autorizados, el responsable de la obra y las licencias expedidas por la autoridad municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 345 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- La realización de obras de construcción debe llevarse a cabo de lunes a viernes de las 7:00 a las 19:00 horas y los sábados de 8:00 a 15:00 horas. La Secretaría podrá autorizar horarios especiales de trabajo cuando estos no afecten a los Vecinos o residentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 348 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Se prohíbe depositar en cualquier área fuera del lote o predio objeto de la construcción incluyendo banquetas, áreas públicas, cualquier material producto de construcciones, excavaciones, demoliciones o terracerías; dichos materiales deben depositarse en los lugares autorizados por el municipio o dentro del terreno objeto de la construcción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 349 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- El propietario o responsable de la obra o construcción tiene la obligación de colocar un sanitario portátil por cada 10 trabajadores durante todo el tiempo que duren los trabajos de construcción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 350, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- La constancia de terminación de obra expedida por la Secretaría tiene como objeto verificar la conclusión de los trabajos de construcción de una o más edificaciones que se hubiesen solicitado en los términos de este Reglamento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 355 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- De conformidad con el artículo 356 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el titular de la licencia deberá tramitar ante ésta Secretaría la constancia de terminación de obra dentro de los treinta días naturales siguientes al de la terminación de la construcción.

El incumplimiento a las obligaciones antes señaladas, así como a las demás disposiciones del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, del Reglamento Para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030 o a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, o la modificación del proyecto de construcción autorizado mediante la presente Licencia, sin previa autorización de esta Secretaría de Desarrollo Sustentable, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes tanto al titular de la presente Licencia como a los peritos responsables o al responsable de la obra, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 449 y 450 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Deberá mantener un control permanente y adecuado en cada una de las etapas y en el manejo de los diferentes materiales de construcción, de tal forma que mediante la colocación de mamparas de cualesquier material, riego frecuente, o cualquier otra acción se evite la generación y emisión de polvos que afecten o causen molestias a vecinos; deberán evitarse actividades de corte y pulido de materiales estos deberán adquirirse listos para su uso o colocación o en su defecto efectuar los acondicionamientos mencionados en un lugar adecuado y autorizado; en el caso de ser realizados en el predio deberá acondicionarse un área especial aislada a fin de mitigar emisiones de polvo ruido o vibraciones que afecte o causen molestias a vecinos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento para la Protección ambiental y Desarrollo Sustentable para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Deberá cumplir con los aspectos de protección civil y medidas de seguridad que se refieren a la prevención, protección, combate y extinción de incendios en la edificación, establecidas tanto por la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, así como la Ley de Protección contra Incendios y Materiales Peligrosos del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;

- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 295 párrafo tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la utilización que se dé a las construcciones, edificaciones e instalaciones, deberá ser aquella que haya sido autorizada por la autoridad municipal. Para darles un aprovechamiento distinto al originalmente aprobado, se deberá tramitar y obtener una nueva autorización, por consiguiente se deberá respetar en su totalidad el proyecto arquitectónico, tal y como se ilustra en los planos oficiales que se presentan para su autorización, los cuales forman parte integrante de la autorización y licencia de uso de edificación que, en su caso, autorice el R. Ayuntamiento de este Municipio.

El propietario de la construcción, el perito que calcule o diseñe las obras de contención y el perito responsable de la obra serán corresponsables de la correcta ejecución y de la solución aplicada a los riesgos en los taludes de corte o excavación a un lote o predio, siendo exclusivamente de su responsabilidad la decisión de aplicar determinado método o técnica, así como la de los materiales utilizados, para la realización de la obra;lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- Los profesionistas responsables y directores responsables de obra que intervengan en los actos a que se refiere esta Ley, o los planes y programas de desarrollo urbano, mediante su aval o firma, además de ser responsables solidarios con el propietario o desarrollador de un proyecto en los términos esta Ley, responderán en los términos de la legislación civil y penal aplicable, por lo que serán reportados a las autoridades que corresponda y esto originará como consecuencia la aplicación de las sanciones correspondientes, y en su caso, la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios causados; además se informará al colegio de profesionales al que pertenezca el infractor, para los efectos a que haya lugar; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 319, 320 y 347 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 361, primer y último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, quienes formulen solicitudes o realicen gestiones en asuntos relativos al desarrollo urbano, lo harán en el ejercicio de sus legítimos derechos y bajo protesta de decir verdad. Será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos que presenten ante las autoridades estatales o municipales; las autorizaciones, licencias y Demás actos de autoridad emitidos de conformidad con la Ley en cita, no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros.

Se APERCIBE a la persona moral denominada XXUD SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, el C. JUAN MANUEL PERALES DE LA GARZA, que deberá presentar contra la entrega de la autorización, en su caso por el R. Ayuntamiento de este Municipio, un Seguro de Responsabilidad Civil contra terceros, suficiente para cubrir cualquier tipo de daño a personas y bienes, debiendo estar vigente y cubierto desde el inicio y durante todo el proceso de ejecución de la construcción, cuya vigencia deberá comprender el plazo de la licencia de Construcción y sus prórrogas, así como 18-dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Licencia de Construcción o sus prórrogas, lo que resulte último.

- Asimismo la suma asegurada no podrá ser inferior al valor catastral del predio en cuestión. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 260, 340, inciso n), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

A T E N T A M E N T E
EL C. SECRETARIO DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

ARQ. FERNANDO GARZA TREVIÑO
EL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO, DE LA SECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
ARQ. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ OVIEDO

FGT/FJMO/CGL/GJGL

CUARTA.- El expediente administrativo **NCCON-28410/2016**, así como el dictamen técnico fue presentado ante el Consejo Consultivo Ciudadano el día 02-dos de mayo de 2017-dos mil diecisiete el cual emitió su opinión, siendo el sentido de la misma **"A FAVOR"**, de aprobar lo solicitado.

QUINTA.- La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, en términos de lo establecido en los artículos 288 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y los artículos 318,340,342, fracción I, 384 y demás relativos aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02-dos de octubre del año 2014-dos mil catorce y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13-trece de octubre de 2014-dos mil

catorce, turnó a esta Comisión en fecha 21-veintiuno de junio de 2017-dos mil diecisiete las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de la parte promovente, a fin de que emita un dictamen para ser presentado a consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

SEXTA.- Una vez analizadas cada una de las constancias que integran el expediente administrativo antes invocado y tomando en consideración la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano, así como el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, y su **Plano E2** de Zonificación Secundaria Usos y Destinos del Suelo, el predio identificado con el expediente catastral número **05-109-019**, se ubica en una Zona con uso del suelo Habitacional clasificada como **Habitacional Unifamiliar I**.

Datos de construcción
Obra nueva:……...526.19 metros cuadrados.
Barda……..59.00 metros lineales Altura=3.50 metros.

	Área por construir	**Descripción**
Planta Baja	254.07 m2	Cochera techada para tres autos, vestíbulo, baño de visitas, alacena, sala, comedor, cocina, estancia familiar, terraza cubierta y escalera en sentido ascendente que conecta con planta primer nivel.
Planta Primer Nivel	231.82 m2	Escaleras en sentido ascendente que conectan con planta primer nivel y en sentido descendente que conectan con planta baja, lavandería, sala de tv, recámara principal con baño completo, terraza semi-cubierta, vestidor principal, recámara 1, baño completo y vestidor, recámara 2, baño completo y vestidor.
Planta Segundo Nivel	40.30 m2	Escaleras en sentido descendente que conectan con planta primer nivel, cuarto de servicio, baño completo.
Total:	526. 19 m2	Construcción cerrada 526.19 m2, cochera techada 63.312 m2, construcción abierta 30.01 m2.

Con relación al cambio de lineamiento de construcción consistente en los cajones de estacionamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 500, clave 1001 y la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos y Destinos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León; se requiere de 2 cajones por los primeros 150 metros cuadrados, de Superficie de Construcción Bruta, más 1-un cajón adicional por cada 150 metros cuadrados de Superficie de Construcción Bruta, adicionales, Hasta un máximo de 6-seis cajones, resultando para el presente caso, de la siguiente manera:

Primeros 150 m2 =526.19-150= 2 cajones (376.19-63.312 m2 cochera cubierta)=312.87 312.87/150=2.08 equivale a 2 cajones.
Total de cajones máximos requeridos: 4-cuatro.

En su proyecto presenta 3-tres cajones de estacionamiento, es decir, no cumple. Sin embargo el C. JUAN MANUEL PERALES DE LA GARZA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada XXUD, S.A. de C.V., solicita con fundamento en el artículo 386, fracción I: *"La autorización de cambio de lineamientos de construcción expedida por el Ayuntamiento o por la Secretaría según el ámbito de sus competencias, requerirá previamente de la opinión del Consejo Consultivo y otorgamiento del Visto Bueno o dictamen positivo de la Comisión, según sea el caso, y tiene por objeto modificar hasta en un 10% los siguientes lineamientos: … Se permite la variación de un cajón de estacionamiento solo en edificaciones habitacionales unifamiliares que requieran tres o más cajones de estacionamiento conforme al presente Reglamento, en caso contrario no se permite dicha variación".*

Modificación solicitada	***Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, N. L.***	***Proyecto***	***Variación***
Variación de 1-un cajón de estacionamiento. Artículo 203, tercer párrafo del Reglamento	***Artículo 203****.- Las edificaciones con uso del suelo distinto al habitacional unifamiliar en lotes o predios ubicados en el DDE o polígono de actuación Valle Oriente, deben respetar los siguientes lineamientos:* *… Se permite la variación de un cajón de estacionamiento solo en edificaciones habitacionales unifamiliares que requieran tres o más cajones de estacionamiento conforme al presente Reglamento, en caso contrario no se permite dicha variación".*	*3 cajones*	***1 cajón***

Por lo que esta Autoridad estima positivo el Cambio del Lineamiento de Construcción relativo a la variación de 1-un cajón de estacionamiento.

Así mismo cabe señalar que la solicitud de expedición de la Licencia de Construcción de obra nueva para casa habitación unifamiliar I, Construcción de barda y asignación de número oficial en el predio en cuestión, es competencia del R. Ayuntamiento Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 328, fracción III del Reglamento de Zonificación de Zonificación y Usos y Destinos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo tanto es competencia de dicho cuerpo colegiado, el conocer y resolver sobre la variación de 1-un cajón de estacionamiento para el predio en cuestión, con fundamento en el artículo 386, tercer párrafo del Reglamento anteriormente citado, lo anterior, previa opinión del Consejo Consultivo Ciudadano y el Visto Bueno de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de este Municipio, en aplicación del numeral 386 en cita.

En cuanto hace al análisis de los lineamientos urbanísticos conforme a la normatividad vigente al momento del ingreso de su solicitud tenemos que la edificación a realizar en el lote con expediente catastral 05-109-019, con superficie de 407.425 metros cuadrados, PARA LA FUNCIÓN HABITACIONAL UNIFAMILIAR deberá sujetarse a los siguientes lineamientos de desarrollo urbano:

1. **Altura:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 Fracción I, del citado Reglamento, En los casos de lotes o predios con superficie hasta 1,200 m2, la altura máxima permitida será de 11 m o 3 niveles, lo que sea menor; En su proyecto presenta una altura de 11.00 metros, por lo que CUMPLE.

2. **Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS):** De conformidad con el artículo 39 Fracción III, del citado Reglamento, el coeficiente de ocupación del suelo (COS) para lotes con uso del suelo habitacional unifamiliar con superficie mayor de 350 metros cuadrados, será de 70%, equivalente a 285.19 metros cuadrados, en su proyecto

presenta un coeficiente de ocupación del suelo (COS) de 62.36%, equivalente 254.07 metros cuadrados, por lo que CUMPLE.

3. **Coeficiente de Utilización Del Suelo (CUS):** Conforme lo señalado por el artículo 41 del Reglamento en cuestión, a las edificaciones con uso de suelo habitacional unifamiliar se les permitirá el CUS que resulte de cumplir con los lineamientos de COS, CAAV, de remetimientos y altura que le resulten aplicables, en su proyecto presenta un coeficiente de uso de suelo (CUS), de 1.29 veces, equivalente a 526.19 metros cuadrados, por lo que CUMPLE.

4. **Coeficiente de área verde (CAAV):** En cuanto al coeficiente de absorción y área verde (CAAV) mínimo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción IV, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, es del 20%, equivalente a 81.48 metros cuadrados, en virtud de tratarse de un lote con superficie mayor de 350 metros cuadrados, y hasta 1000 metros cuadrados, en su proyecto presenta 30.28%, equivalente a 123.34 metros cuadrados, por lo que CUMPLE.

5. **Remetimiento frontal:** De acuerdo a lo señalado en el artículo 47, fracción II, inciso e), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el remetimiento mínimo frontal requiere 1.00 metro o 5% de la longitud del frente del lote lo que sea mayor, contado a partir del límite de propiedad del lote o predio en su colindancia con la banqueta de la vía pública, exceptuando las áreas destinadas a cochera, en el presente caso el predio cuenta con un frente de 15.00 metros, por lo que 5% equivale a 0.75 metros se tomará el mayor por lo tanto será 1.00 metro, en su proyecto presenta 0.00 metros en cochera y 1.00 metro en el resto de construcción, por lo que CUMPLE.

6. **Remetimientos laterales izquierdo:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción IV, inciso c) del citado Reglamento, En lotes o predios con frente mayor a 9 m y hasta 15 m, mínimo 1.50 m en solo una de las colindancias; no se exigirá remetimiento lateral en áreas de cocheras o palapas con una altura máxima de 3.50 m, siempre y cuando se cumpla con el CAAV, toda vez que el predio en cuestión tiene un frente de 15.00 metros lineales en su proyecto presenta 0.00 metros en cochera, en un tramo de 6.106 metros lineales entre los ejes LP y 5, y 1.50 metros en el resto de construcción, por lo que se considera que CUMPLE.

7. **Remetimientos laterales derecho:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción IV, inciso c) del citado Reglamento, En lotes o predios con frente mayor a 9 m y hasta 15 m, mínimo 1.50 m en sólo una de las colindancias; en su proyecto presenta 1.50 metros en el resto de construcción, por lo que se considera que CUMPLE.

8. **Remetimiento posterior:** El remetimiento mínimo posterior de conformidad con lo dispuesto por artículo 47, fracción III, inciso c) último párrafo, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, el remetimiento mínimo posterior es de 4.00 metros, en virtud de tratarse de un predio con uso de suelo habitacional unifamiliar con una superficie mayor de 350 metros cuadrados y hasta 1000 metros cuadrados, en su proyecto presenta 6.49 metros, por lo que CUMPLE.

9. **Cajones de estacionamiento:** Por cuanto se refiere a los cajones de estacionamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104, 105, y 500, según la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, requiere contar con cajones de estacionamiento, a razón de 2-dos por los primeros 150.00 metros cuadrados de superficie de construcción bruta, más 1 cajón adicional por cada 150 m2 de SCB adicionales, hasta un máximo de 6 cajones, en su proyecto presenta 526.19 metros cuadrados de construcción, por lo que requiere 2-dos cajones por los primeros 150.00 metros cuadrados de construcción, una vez descontando el área destinada a cochera da un total de 312.878, para los restantes 312.878 metros cuadrados, requiere 2.08 = 2 cajón adicionales, para resulta un total de 4 cajones de estacionamiento, en su proyecto presenta 3 cajones de estacionamiento, por lo que solicita una variación de cajones de estacionamiento de 4 a 3 cajones de acuerdo al Artículo 386. Párrafo tercero donde se permite la variación de un cajón de estacionamiento solo en edificaciones habitacionales unifamiliares que requieran tres o más cajones de estacionamiento conforme al presente Reglamento; en caso contrario no se permite dicha variación.

   Artículo 329.- En aquellos asuntos que no sea competencia del Ayuntamiento, la Secretaría es competente para autorizar o negar las solicitudes de licencias o autorizaciones siguientes:

   IX. Autorización de la reducción de cajones de estacionamiento en casos de edificaciones habitacionales unifamiliares, así como autorización de estacionamiento en horario diferido, de estacionamiento privado o de estacionamiento a distancia, previstos en los artículos 108, 114 y 140 de este Reglamento, respectivamente.

   Artículo 330.- La Secretaría debe contar con la opinión previa del Consejo Consultivo y el otorgamiento del visto bueno de la Comisión, para los casos señalados en la fracción II del artículo 329 del Reglamento, así como para las solicitudes establecidas en las fracciones I, V, VI salvo habitacional unifamiliar, IX, X, XII y XIII del precitado artículo 329, con excepción de los casos que se traten conforme al Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

10. **Barda:** De conformidad con lo dispuesto en 46 del citado Reglamento establece lo siguiente: Artículo 46.- Las bardas no deben tener una altura superior a los 3.50 m, para la determinación de la altura de una barda, se medirá la distancia de cualquiera de sus puntos de desplante sobre el terreno natural a la parte más alta correspondiente; En el presente caso en el proyecto arquitectónico presenta un total de 59.00 metros lineales con una altura de 3.50 metros, por lo que CUMPLE.

Ahora bien; El inmueble identificado con el expediente catastral número **05-109-019**, ubicado en la calle Apoala, sin número, en el Fraccionamiento Calendas, en el municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, se encuentra en una Zona de Riesgo con un Riesgo Hidrometeorológico-Alto por inundación por ser zona de guarda en corrientes menores, de conformidad con el Atlas de Riesgo para el Estado de Nuevo León, sin embargo en virtud de que el solicitante justifica mediante los dictámenes respectivos, según se expuso en protección civil mediante el oficio no. DPCM-OF-AR-010/2017 con fecha de 02-dos de junio de 2017-dosmil diecisiete y en el departamento de soporte técnico mediante el oficio no. CI-AJCV-046/CHU/ENE-2017 con fecha de 30-treinta de enero de 2017-dos mil diecisiete del presente dictamen, la mitigación de los riesgos, y apercibido de que deberá dar estricto cumplimiento a los mismos, y atendiendo a lo que al efecto dispone el artículo 166 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, que para la expedición de las Licencias de Construcción, en predios ubicados en zonas de alto riesgo deberán determinarse medidas de mitigación, por lo que se concluye lo siguiente:

De acuerdo al Plano E2 de Zonificación Secundaria, Usos y Destinos del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, el predio objeto del presente trámite se ubica en una Zona con uso del suelo Habitacional clasificada como Habitacional Unifamiliar I, y de acuerdo con el Plano E3 de Densidades Habitacionales y CUS Máximo, le corresponde una densidad tipo C de 400.00 metros cuadrados de superficie mínima por lote.

VARIACION DEL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO.

Con relación al Lineamiento de Construcción relativo al requerimiento de cajones de estacionamiento, éste se justifica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 386, párrafo tercero del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, según se expuso en el número XI del presente dictamen.

Esta comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano Una vez analizado el proyecto respectivo y toda vez que **CUMPLE** con los aspectos de zonificación, usos del suelo y los lineamientos del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS), Coeficiente de Absorción y Área Verde (CAAV), la altura, y condicionado a la aprobación del cambio de lineamiento del cajón de estacionamiento, de 4 a 3 cajones, además de que se cumpla con los remetimientos laterales, remetimiento frontal y posterior y condicionado a que cumpla con los lineamientos urbanísticos según se indica en el número IX, así como con la Zonificación y Densidad indicada en el punto V del presente dictamen, y con las obligaciones que en adelante se expresan, se dictamina **POSITIVA**, la expedición a la sociedad denominada **XXUD SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de la Licencia de Construcción de obra nueva para 526.19 metros cuadrados para Casa Habitación Unifamiliar I, así como la construcción de Barda de 59.00 metros lineales, con una altura máxima de 3.50 metros, y la Asignación de Número Oficial en el inmueble ubicado en la calle Apoala, sin número, en el Fraccionamiento Calendas, en este municipio, e identificado con el expediente catastral número 05-109-019, conforme al siguiente desglose: **Planta Baja** de 254.07 m2 de superficie total por construir. **Planta Primer Nivel** de 231.82 m2 de superficie total por construir. **Planta Segundo Nivel** de 40.30 m2 de superficie total por construir. Total: 526.19 metros cuadrados.

Así mismo se apercibe al solicitante que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Respetar la Zonificación del predio objeto del presente trámite, en términos del presente dictamen, así como con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al predio en cuestión.

- Deberá respetar el proyecto arquitectónico tal como se indica en el desglose de áreas descrito en el punto IX del presente dictamen y se describe en los planos que se presentan para su aprobación.

- Deberá mantener en servicio 03-tres cajones de estacionamiento en el interior del predio, de conformidad con el artículo 386, tercer párrafo del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- La Licencia de Construcción que en su caso apruebe su expedición, el R. Ayuntamiento de este Municipio, tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de expedición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 346, inciso b) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- La Licencia de construcción que en su caso expida el R. Ayuntamiento de éste Municipio, queda condicionada al estricto cumplimiento de los lineamientos de construcción mencionados anteriormente así como también a lo indicado en los artículos 252, 253, 254, 255, 256, 261, 263, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 277 y 279 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Así mismo se le apercibe al solicitante que deberá cumplir con lo señalado en el dictamen de Soporte Técnico emitido por la Coordinación de Ingenierías de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este Municipio bajo el oficio número: número CI-AJCV-046/CHU/ENE-2017 con fecha de 30-treinta de enero de 2017-dos mil diecisiete, inserto en el dictamen técnico emitido por la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano que se reproduce íntegramente en la consideración **TERCERA** del presente dictamen.

Por lo que respecta a la notificación del sentido de este dictamen y la posterior expedición y notificación de la licencia correspondiente por parte de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano (previo el pago de los derechos que corresponda), la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de este municipio, son omisos en establecer plazos para ello, por lo que **se establece el plazo genérico de tres (3) días hábiles** contados a partir de la fecha en que sea aprobado el presente dictamen por el R. Ayuntamiento, para que la prenombrada Secretaría haga conocimiento de la parte interesada respecto del sentido del mismo y, una vez efectuado el pago de derechos en cuestión, expida y notifique la licencia de construcción dentro de un plazo que no exceda los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de pago; lo anterior, en términos de los artículos 38 y 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad y de aplicación supletoria a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

En efecto, al no existir un plazo específico señalado en la ley de la materia, ni en el reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02-dos de octubre del año 2014-dos mil catorce y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13-trece de octubre de 2014-dos mil catorce. se reconoce que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León tiene el carácter de ley fiscal en términos del artículo 2, fracción V, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, por lo que se estima de aplicación supletoria dicha codificación fiscal estatal, la cual tampoco establece un plazo específico ni genérico para cumplir con la notificación del sentido de este dictamen, a efecto de que el particular se encuentre posibilitado a proceder al pago de referencia, como tampoco establece un plazo para expedición y notificación de la licencia que nos ocupa una vez efectuado el pago de derechos.

En virtud de lo anterior y nuevamente mediante interpretación armónica e integradora de las disposiciones fiscales vigentes en la entidad, se tiene que en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León (ley fiscal en términos del artículo 2, fracción II, de la codificación fiscal estatal) tampoco establece un plazo específico, mucho menos genérico, para el cumplimiento de lo anterior; sin embargo, esta ley ordena en su artículo 1o. que se aplicará supletoriamente el Derecho Común, entendiéndose como tal al Código Civil estatal por lo que respecta al derecho común objetivo y al Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad en lo que respecta al derecho común subjetivo o procesal, considerándose este último el aplicable por ser éste el ordenamiento legal que regula el *ejercicio* de los derechos y demás plazos procesales en materia común, amén de que el Código Civil del Estado NO establece un plazo específico, ni genérico, para la notificación del sentido del dictamen (para que el particular esté en posibilidad de proceder al pago de derechos), así como para la expedición y notificación de la licencia y firma y rúbrica de los planos en cuestión, por lo que en términos de los artículos 38 y 64 de la codificación procesal civil que nos ocupa, **resulta aplicable el término procesal genérico de (3) tres días hábiles** para cada etapa procedimental a cargo de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.

Finalmente, todas aquellas consideraciones y razonamientos contenidos en el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano transcrito con anterioridad **y que no contravengan directa o indirectamente, ni expresa o implícitamente,** los considerandos del presente documento, forman parte integrante de este Dictamen, en el entendido de que esta H. Comisión es la facultada para dictaminar licencias de uso de suelo, de edificación o construcción (salvo unifamiliar), subdivisión, fusión, parcelación o relotificación, autorización de régimen en condominio, de fraccionamiento y urbanización, entre otros, para su aprobación por parte del Republicano Ayuntamiento, debiendo la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano observar su debido cumplimiento.

SÉPTIMA.- Que en virtud de lo asentado en los antecedentes y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, fracción XIII y último párrafo en relación con los diversos numerales 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287, 288, 290 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y numerales 51, 318, 328 fracción I,340, 342 fracciones I y II, 384, 424, 499 plano E2, y demás relativos del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de este municipio, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02-dos de octubre del año 2014-dos mil catorce y publicado en el Periódico

Oficial del Estado en fecha 13-trece de octubre de 2014-dos mil catorce esta Comisión somete a la consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el presente dictamen, se dictamina **POSITIVA**, la expedición a la expedición a la sociedad denominada XXUD SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la Licencia de Construcción de obra nueva para 526.19 metros cuadrados para Casa Habitación Unifamiliar I, así como la construcción de Barda de 59.00 metros lineales, con una altura máxima de 3.50 metros, y la Asignación de Número Oficial en el inmueble ubicado en la calle Apoala, sin número, en el Fraccionamiento Calendas, en este municipio, e identificado con el expediente catastral número 05-109-019, conforme al siguiente desglose: **Planta Baja** de 254.07 m2 de superficie total por construir. **Planta Primer Nivel** de 231.82 m2 de superficie total por construir. **Planta Segundo Nivel** de 40.30 m2 de superficie total por construir. Total: 526.19 metros cuadrados.

SEGUNDO. Se apercibe a la parte solicitante que deberá de mantener en servicio **03-tres cajones** de estacionamiento en el interior del predio. Así mismo, se apercibe a la parte solicitante que en caso de incumplir con alguna de las condiciones que le fueron impuestas o de dar uso diferente al autorizado, se procederá de conformidad como lo establecen las disposiciones legales de la materia.

TERCERO. La licencia de construcción tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de expedición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 346, inciso b, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, a fin de que, por conducto del personal a su digno cargo, haga del conocimiento del sentido de este dictamen a la parte solicitante, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento y, previo el pago de derechos correspondientes, expida y notifique las licencias antes señaladas dentro de un plazo que no exceda los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de pago.

QUINTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E. San Pedro Garza García, N. L., a 21 de junio de 2017. COMISION DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. JOSÉ ÁNGEL MERCADO MOLLEDA PRESIDENTE A FAVOR DEL DICTAMEN; C. EDUARDO RODRIGUEZ GONZÁLEZ SECRETARIO A FAVOR DEL DICTAMEN; C. LIC. MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA VOCAL A FAVOR DEL DICTAMEN; C. LIC. CLAUDETTE TREVIÑO MARQUEZ VOCAL A FAVOR DEL DICTAMEN; C. LIC. MARCELA VALDEZ FLORES VOCAL A FAVOR DEL DICTAMEN; C. LIC. MAGDA KARINA MORENO JUÁREZ VOCAL A FAVOR DEL DICTAMEN; C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL A FAVOR DEL DICTAMEN.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: Gracias, está a su consideración el dictamen por si alguien tiene algún comentario.

Muy bien, entonces permítanme someter a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen relativo al Expediente Administrativo NCCON-28410/2016, en los términos expuestos.

Presidente Municipal:	
Ing. Mauricio Fernández Garza	**A favor**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**A favor**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**Ausencia justificada**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**A favor**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**

C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Eduardo Rodríguez González	**Ausencia justificada**
C. Marcela Valdez Flores	**A favor**
C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**A favor**
C. María del Carmen Elosúa González	**A favor**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**A favor**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Ausencia justificada**
C. Guillermo Canales González	**Ausencia justificada**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy bien, siguiente dictamen Presidente.

Regidor, C. José Ángel Mercado Molleda. Gracias.

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento en fecha 21-veintiuno de junio de 2017-dos mil diecisiete, nos fue turnada la solicitud ingresada el día 11-once de mayo de 2017-dos mil diecisiete, por **la C. C. ADRIANA GARCÍA ELIZONDO**, consistente en la **PRÓRROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EXPEDIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CCON-26020/2014,** para el predio ubicado en la calle Uxmal número 154, entre las calles Texcoco y Uxmal, en la Colonia Valle de San Ángel, Sector Mexicano, municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 16-020-003, misma que fue presentada ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano bajo el expediente administrativo número **NPC-28945/2017**, por lo que se emite el presente dictamen bajo los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la parte promovente presentó ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano bajo el expediente administrativo número **NPC-28945/2017** solicitud relativa a la autorización para la **PRÓRROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PREVIAMENTE AUTORIZADA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CCON-24330/2013,** para el predio ubicado en la calle Uxmal número 154, entre las calles Texcoco y Uxmal, en la Colonia Valle de San Ángel, Sector Mexicano, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, identificado con el número de expediente catastral 16-020-003.

SEGUNDO. La parte promovente adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

1. Presenta solicitud en los términos en relación con el artículo 281 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y del artículo 318, fracción I, primera parte, y fracciones II, III y IV, y el artículo 420, inciso a) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León

2. Presenta Plano donde se identifica la localización del lote con expediente catastral 16-020-003. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso a) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

3. El interés jurídico que le asiste a la C. Adriana García Elizondo, en su carácter de propietaria, lo acredita mediante:

- Copia simple de la escritura pública número 11,029-once mil veintinueve, de fecha 30-treinta de julio del año 2012-dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Adrián Cantú Garza, Titular de la Notaria Publica Número 124, con ejercicio en este Primer Distrito, respecto al **contrato de compraventa de bien inmueble**, compareciendo por una parte los C.C.Justo Cárdenas Ochoa y Carlota Jiménez de Cárdenas, como "la parte vendedora", y por otro lado la C. Adriana García Elizondo, como "la parte

compradora" del lote de terreno marcado con el número 3 y 4, ubicado en el Fraccionamiento Valle de San Ángel en Garza García, Nuevo León, con una superficie total de 887.17 metros cuadrados y 1,039.89 metros cuadrados, con expediente catastral 16-020-003 y 16-020-004; lo anterior quedando inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el número 1906, volumen 116, libro 77, Sección Propiedad, Unidad Garza García, en fecha 13-trece de noviembre del año 2012-dos mil doce.

- Copia simple de escrito dirigido al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, recibido de fecha 14-catorce de octubre del 2014-dos mil catorce, mediante el cual la C. Adriana García Elizondo, solicita la inscripción del acta aclaratoria de descripción del predio identificado como lote 3-tres de la manzana número 20-veinte del fraccionamiento Valle de San Ángel con superficie de 887.15 metros cuadrados, debido a que se realizó levantamiento topográfico del que resultó que la superficie correcta del inmueble es de 899.741 metros cuadrados, lo anterior ratificado ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Martínez Morales, Notario Público número 108-ciento ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, quedando asentada en el Libro de control de Actas Fuera de Protocolo bajo el número 6,782-seis mil doscientos ochenta y dos, de fecha 30-treinta de octubre del 2014-dos mil catorce; quedando inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; bajo el número 1414, volumen 70, libro 29, sección auxiliares, unidad Garza García, de fecha 07-siete de noviembre del 2014-dos mil catorce.

- Copia simple de escrito dirigido al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 4-cuatro de noviembre del 2013-dos mil trece mediante el cual la C. Adriana García Elizondo, solicita la inscripción de la rectificación de medidas practicada al predio identificado como lote 4-cuatro de la manzana número 20-veinte del fraccionamiento Valle de San Ángel con superficie de 1,039.89 metros cuadrados, lo anterior ratificado ante la fe del Licenciado Adrián Cantú Garza, Notario Público número 124-ciento veinticuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, quedando asentada en el Libro de control de Acta Fuera de Protocolo bajo el número 4,309-cuatro mil trescientos nueve, 4-cuatro de noviembre del año 2013-dos mil trece; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 509, volumen 70, libro 11; sección auxiliares, unidad Garza García, de fecha 30-treinta de abril del 2014-dos mil catorce.

- Los predios identificados con los expedientes catastrales 16-020-003 y 16-020-004, con superficie de 887.17 metros cuadrados y 1,039.89 metros cuadrados respectivamente, fueron fusionados de acuerdo al antecedente SFR-25293-2014; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 593, volumen 72, libro 12; sección auxiliar, unidad Garza Garía, de fecha 11 de mayo del 2015-dos mil quince.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y los artículos 318, fracción l, inciso b); y 420, inciso d) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

4. Presentan copia simple de identificación oficial de la C. Adriana Garcia Elizondo, consistente en copia simple de credencial de para votar emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE), con número de folio 0000034104732, con carácter de propietario del terreno con expediente catastral número 16-020-003. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso c), y 420, inciso e) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

5. Presenta los siguientes antecedentes:
   - 1 juego de planos en original y 3 copias de juegos de planos, con sellos de autorizado en el expediente administrativo número CCON-26020-2014, número de expediente catastral 16-020-003, para la Licencia de Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva 781.41 m2), Muro de Contención y Barda 276.58 ml, Construcción Abierta 346.776 m2.
   - Original y Copia de la Licencia para Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva 781.41 m2), Muro de Contención y Barda 276.58 ml, Construcción Abierta 346.776 m2, con sellos de autorizado en el expediente administrativo número CCON-26020-2014, número de expediente catastral 16-020-003, para la Licencia de Casa Habitación Unifamiliar (Obra

Nueva 781.41 m2), Muro de Contención y Barda 276.58 ml, Construcción Abierta 346.776 m2, autorizada por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este municipio de fecha de expedición del día 18-dieciocho de junio del año 2015-dos mil quince, con vigencia al día 18-dieciocho de junio del año 2016-dos mil dieciséis, en el expediente administrativo CCON-26020-2014.

- Copia de Asignación de Número Oficial con sellos de autorizado en el expediente administrativo número CCON-26020-2014, número de expediente catastral 16-020-003.
- Copia simple del plano autorizado de la fusión de los predios identificados con los expedientes catastrales 16-020-003 y 16-020-004, con superficie de 887.17 metros cuadrados y 1,039.89 metros cuadrados respectivamente, de acuerdo al antecedente SFR-25293-2014; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 593, volumen 72, libro 12; sección auxiliar, unidad Garza García, de fecha 11 de mayo del 2015-dos mil quince.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 318, fracción I inciso e), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

6. Presenta copia simple de comprobante de pago correspondiente al pago del impuesto predial, al sexto Bimestre del 2017, respecto del predio identificado con el expediente catastral número 16-020-003. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción l, inciso f),y 420, inciso h),del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

7. Presentaron 04-cuatro fotografías que muestran la situación actual del inmueble identificado con el número de expediente catastral 16-020-003. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso i) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

8. Se presentó copia simple del comprobante de domicilio consistente en el recibo de pago de Agua y Drenaje, de fecha límite de pago del día 19-diecinueve de abril del año 2017-dos mil diecisiete, mediante el cual se acredita la existencia del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, ubicado en la calle Apolo número 301, en la colonia Residencial Cumbres, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual tiene una antigüedad menor a tres meses, al momento de su solicitud. Lo anterior lo presentan en cumplimiento al artículo 318, fracción I, inciso j), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

9. Presenta 1 juego de planos en original y 3 copias de juegos de planos, con sellos de autorizado en el expediente administrativo número CCON-26020-2014, número de expediente catastral 16-020-003, para la Licencia de Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva 781.41 m2), Muro de Contención y Barda 276.58 ml, Construcción Abierta 346.776 m2;Original y Copia de la Licencia para Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva 781.41 m2), Muro de Contención y Barda 276.58 ml, Construcción Abierta 346.776 m2, con sellos de autorizado en el expediente administrativo número CCON-26020-2014, número de expediente catastral 16-020-003, para la Licencia de Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva 781.41 m2), Muro de Contención y Barda 276.58 ml, Construcción Abierta 346.776 m2.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 420, inciso b) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

10.- Presenta carta responsiva de fecha 02-dos de mayo del 2017-dos mil diecisiete, firmado por el Arq. Guillermo Cárdenas Jiménez, con cedula profesional número 961727, en la cual informa que es el responsable del proyecto y de la construcción de Casa Habitación Unifamiliar en el predio con expediente catastral número 16-020-003. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 420, inciso c) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León..

TERCERO. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, a través de su inspector adscrito, realizó inspecciones físicas al predio de referencia, de las cuales se desprende lo siguiente*: "En fecha 17-diecisiete de mayo del año 2017-dos mil diecisiete, se llevó acabo inspección física en la que se reportó lo siguiente:"Obra de acuerdo a plano hasta este momento en etapa de acabados, se ingresan 7-siete fotografías en el Sistema."*

CUARTO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 424 número 3 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02-dos de octubre del año 2014-dos mil catorce y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13-trece de octubre de 2014-dos mil catorce, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, emitió un dictamen técnico referente a la solicitud que nos ocupa, mismo que se transcribe en líneas posteriores.

QUINTO. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano presentó ante el Consejo Consultivo Ciudadano el día 06-seis de junio de 2017-dos mil diecisiete, el expediente de la solicitud objeto, el cual emitió su opinión, siendo el sentido de la misma **"A FAVOR"** de aprobar lo solicitado.

SEXTO. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, en términos de lo establecido en los artículos 286, 288, 293 y 294 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y los artículos 328 fracción I, inciso h), 499 Plano 3 y demás relativos aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02-dos de octubre del año 2014-dos mil catorce y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13-trece de octubre de 2014-dos mil catorce, en fecha 21-veintiuno de junio de 2017-dos mil diecisiete, turnó a esta Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Republicano Ayuntamiento el expediente formado con motivo de la solicitud de la promovente, a fin de que emitiera dictamen y quedar en posibilidad de presentarlo a la consideración del pleno del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia se tienen de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que esta Comisión es competente para conocer y proponer al Republicano Ayuntamiento el presente asunto, lo anterior en términos del artículo 38 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 26, 27, 28 fracción XI, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aplicables en términos de lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y acuerdo aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 5-cinco de noviembre de 2015-dos mil quince y numeral 328 fracción I, inciso h) y último párrafo, y demás aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02-dos de octubre del año 2014-dos mil catorce y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13-trece de octubre de 2014-dos mil catorce.

SEGUNDA. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, referente a la solicitud presentada de conformidad con los artículos 10, fracción XIII, 279 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, y los artículos 51 número 22, 317, 328 fracción I inciso h), 499 plano 3 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02-dos de octubre del año 2014-dos mil catorce y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13-trece de octubre de 2014-dos mil catorce.

TERCERA. Con fundamento en los artículos 51 segundo párrafo, número 22, 318, 328 fracción I inciso h), 420, 424, 499 plano 3 y demás relativos aplicables del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión trae a la vista las constancias que integran el expediente administrativo que nos ocupa, advirtiendo que quedó debidamente acreditada la propiedad y el interés jurídico de la parte solicitante para impulsar el presente trámite administrativo.

CUARTA. Atendiendo lo dispuesto por el punto 4 del artículo 424 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano emitió dictamen técnico en relación a la solicitud que nos ocupa y que se inserta a continuación:

DICTAMEN TÉCNICO

I. DATOS GENERALES

No de Expediente:	*NPC 28945/2017.*
Expediente Catastral:	*16-020-003.*
Fecha de ingreso:	*11-once de mayo del año 2017-dos mil diecisiete.*
Asunto:	*Prórroga para Licencia de Construcción previamente autorizada dentro del expediente administrativo número CCON-26020/2014.*
Ubicación:	*Uxmal número 154, entre las calles Texcoco y Uxmal, en la colonia Valle de San Ángel Sector Mexicano, municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
Propietario:	*Adriana García Elizondo.*
Superficie del Predio:	*1,847.126 metros cuadrados.*
Domicilio para recibir notificaciones:	*Apolo número 301, en la colonia Residencial Cumbres, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.*

II.- COMPETENCIA

El predio en cuestión pertenece a la colonia denominada Valle de San Ángel Sector Mexicano, el cual se localiza en la ***ZONA HABITACIONAL DE MONTAÑA,*** *de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, número 27 y 499,* ***Plano 3*** *del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que la presente solicitud es competencia del R. AYUNTAMIENTO, en aplicación del numeral 328, fracción I, inciso h) del citado Reglamento.*

III. DOCUMENTOS

Los solicitantes presentan a esta autoridad los requisitos con tema a los artículos 318 y 420 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, consistentes en los siguientes:

1. *Presenta solicitud en los términos en relación con el artículo 281 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y del artículo 318, fracción I, primera parte, y fracciones II, III y IV, y el artículo 420, inciso a) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León*
2. *Presenta Plano donde se identifica la localización del lote con expediente catastral 16-020-003. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso a) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
3. *El interés jurídico que le asiste a la C.Adriana García Elizondo, en su carácter de propietaria, lo acredita mediante:*

- *Copia simple de la escritura pública número 11,029-once mil veintinueve, de fecha 30-treinta de julio del año 2012-dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Adrián Cantú Garza, Titular de la Notaria Publica Número 124, con ejercicio en este Primer Distrito, respecto al* ***contrato de compraventa de bien inmueble****, compareciendo por una parte los C.C.Justo Cárdenas Ochoa y Carlota Jiménez de Cárdenas, como "la parte vendedora", y por otro lado la C. Adriana García Elizondo, como "la parte compradora" del lote de terreno marcado con el número 3 y 4, ubicado en el Fraccionamiento Valle de San Ángel en Garza García, Nuevo León, con una superficie total de 887.17 metros cuadrados y 1,039.89 metros cuadrados, con expediente catastral 16-020-003 y 16-020-004; lo anterior quedando inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el número 1906, volumen 116, libro 77, Sección Propiedad, Unidad Garza García, en fecha 13-trece de noviembre del año 2012-dos mil doce.*
- *Copia simple de escrito dirigido al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, recibido de fecha 14-catorce de octubre del 2014-dos mil catorce, mediante el cual la C. Adriana García Elizondo, solicita la inscripción del acta aclaratoria de descripción del predio identificado como lote 3-tres de la manzana número 20-veinte del fraccionamiento Valle de San Ángel con superficie de 887.15 metros cuadrados, debido a que se realizó levantamiento topográfico del que resultó que la superficie correcta del inmueble es de 899.741 metros cuadrados, lo anterior ratificado ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Martínez Morales, Notario Público número 108-ciento ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, quedando asentada en el Libro de control de Actas Fuera de Protocolo bajo el número 6,782-seis mil doscientos ochenta y dos, de fecha 30-treinta de octubre del 2014-dos mil catorce;quedando inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; bajo el número 1414, volumen 70, libro 29, sección auxiliares, unidad Garza García, de fecha 07-siete de noviembre del 2014-dos mil catorce.*
- *Copia simple de escrito dirigido al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 4-cuatro de noviembre del 2013-dos mil trece mediante el cual la C. Adriana García Elizondo, solicita la inscripción de la rectificación de medidas practicada al predio identificado como lote 4-cuatro de la manzana número 20-veinte del fraccionamiento Valle de San Ángel con superficie de 1,039.89 metros cuadrados, lo anterior ratificado ante la fe del Licenciado Adrián Cantú Garza, Notario Público número 124-ciento veinticuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, quedando asentada en el Libro de control de Acta Fuera de Protocolo bajo el número 4,309-cuatro mil trescientos nueve, 4-cuatro de noviembre del año 2013-dos mil trece; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 509, volumen 70, libro 11; sección auxiliares, unidad Garza García, de fecha 30-treinta de abril del 2014-dos mil catorce.*

- *Los predios identificados con los expedientes catastrales 16-020-003 y 16-020-004, con superficie de 887.17 metros cuadrados y 1,039.89 metros cuadrados respectivamente, fueron fusionados de acuerdo al antecedente SFR-25293-2014; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 593, volumen 72, libro 12; sección auxiliar, unidad Garza Garía, de fecha 11 de mayo del 2015-dos mil quince.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 288, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y los artículos 318, fracción l, inciso b); y 420, inciso d) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

4. *Presentan copia simple de identificación oficial de la C. Adriana Garcia Elizondo, consistente en copia simple de credencial de para votar emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE), con número de folio 0000034104732, con carácter de propietario del terreno con expediente catastral número 16-020-003. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso c), y 420, inciso e) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
5. *Presenta los siguientes antecedente:*
   - *1 juego de planos en original y 3 copias de juegos de planos, con sellos de autorizado en el expediente administrativo número CCON-26020-2014, número de expediente catastral 16-020-003, para la Licencia de Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva 781.41 m2), Muro de Contención y Barda 276.58 ml, Construcción Abierta 346.776 m2.*
   - *Original y Copia de la Licencia para Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva 781.41 m2), Muro de Contención y Barda 276.58 ml, Construcción Abierta 346.776 m2, con sellos de autorizado en el expediente administrativo número CCON-26020-2014, número de expediente catastral 16-020-003, para la Licencia de Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva 781.41 m2), Muro de Contención y Barda 276.58 ml, Construcción Abierta 346.776 m2, autorizada por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de este municipio de fecha de expedición del día 18-dieciocho de junio del año 2015-dos mil quince, con vigencia al día 18-dieciocho de junio del año 2016-dos mil dieciséis, en el expediente administrativo CCON-26020-2014.*
   - *Copia de Asignación de Número Oficial con sellos de autorizado en el expediente administrativo número CCON-26020-2014, número de expediente catastral 16-020-003.*
   - *Copia simple del plano autorizado de la fusión de los predios identificados con los expedientes catastrales 16-020-003 y 16-020-004, con superficie de 887.17 metros cuadrados y 1,039.89 metros cuadrados respectivamente, de acuerdo al antecedente SFR-25293-2014; inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 593, volumen 72, libro 12; sección auxiliar, unidad Garza Garía, de fecha 11 de mayo del 2015-dos mil quince.*

   Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 318, fracción I inciso e), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.
6. *Presenta copia simple de comprobante de pago correspondiente al pago del impuesto predial, al sexto Bimestre del 2017, respecto del predio identificado con el expediente catastral número 16-020-003. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción l, inciso f),y 420, inciso h),del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
7. *Presentaron 04-cuatro fotografías que muestran la situación actual del inmueble identificado con el número de expediente catastral 16-020-003. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 318, fracción I, inciso i) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
8. *Se presentó copia simple del comprobante de domicilio consistente en el recibo de pago de Agua y Drenaje, de fecha límite de pago del día 19-diecinueve de abril del año 2017-dos mil diecisiete, mediante el cual se acredita la existencia del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, ubicado en la calle Apolo número 301, en la colonia Residencial Cumbres, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual tiene una antigüedad menor a tres meses, al momento de su solicitud. Lo anterior lo presentan en cumplimiento al artículo 318, fracción I, inciso j), del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
9. *Presenta 1 juego de planos en original y 3 copias de juegos de planos, con sellos de autorizado en el expediente administrativo número CCON-26020-2014, número de expediente catastral 16-020-003, para la Licencia de Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva 781.41 m2), Muro de Contención y Barda 276.58 ml, Construcción Abierta 346.776 m2;Original y Copia de la Licencia para Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva 781.41 m2), Muro de Contención y Barda 276.58 ml, Construcción Abierta 346.776 m2, con sellos de autorizado en el expediente administrativo número CCON-26020-2014, número de expediente catastral 16-020-003, para la Licencia de Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva 781.41 m2), Muro de Contención y Barda 276.58 ml, Construcción Abierta 346.776 m2.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 420, inciso b) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

10. *Presenta carta responsiva de fecha 02-dos de mayo del 2017-dos mil diecisiete, firmado por el Arq.Guillermo Cardenas Jimenez, con cedula profesional número 961727, en la cual informa que es el responsable del proyecto y de la construcción de Casa Habitación Unifamiliar en el predio con expediente catastral número 16-020-003. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 420, inciso c) del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

IV. <u>INSPECCIÓN FÍSICA</u>

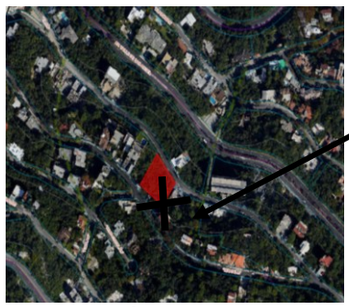

En fecha 17-diecisiete de mayo del año 2017-dos mil diecisiete, se llevó acabo inspección física en la que se reportó lo siguiente:"Obra de acuerdo a plano hasta este momento en etapa de acabados, se ingresan 7-siete fotografías en el Sistema."

V. ZONIFICACIÓN

El predio de referencia, de acuerdo a su antecedente previamente autorizado con el número de expediente administrativo CCON-26020/2014 y así como al Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2030 en su Plano E2 - Zonificación Secundaria Usos y Destinos de Suelo, por su ubicación, se reconoce como una **Zona con uso del suelo habitacional clasificada como Habitacional Unifamiliar I,** con una densidad H12 de 600 metros cuadrados de superficie mínima de lote, conforme lo indicado en el Plano E3 de Densidades Habitacionales y CUS Máximo, del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León.

VI. CONCEPTOS

Los conceptos de "zona de montaña" y "zona habitacional de montaña", se definen por el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos siguientes:

Zona de montaña: Aquella zona que por sus características topográficas, geológicas y naturales requiere de una normatividad específica, misma que es delimitada en el artículo 499 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción CIV del Reglamento anteriormente citado.

Zona habitacional de montaña: Es aquella zona, lote o predio que el Plan determine con uso de suelo habitacional ubicada dentro de la zona de montaña, incluyendo sin limitación, las especificadas en los artículos 51 y 499 del referido Reglamento. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción CVI del Reglamento en cita.

VII. PLANOS DE ZONA DE MONTAÑA:

El predio identificado con el expediente catastral número 16-020-003, se ubica en la calle Uxmal número 154, entre las calles Texcoco y Uxmal, en la colonia en la colonia Valle de San Ángel Sector Mexicano, municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y de conformidad con el **artículo 51**, segundo párrafo, número 27 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la referida colonia se localiza en una **Zona Habitacional de Montaña.** Asimismo el artículo 499 del Reglamento en cita, delimita la Zona Habitacional de Montaña gráficamente mediante el Plano Llave y sus planos respectivos, en el presente caso el **Plano 3** contenido en la disposición antes invocada, ubica al predio de referencia en la zona de montaña, según se ilustra de la siguiente manera:

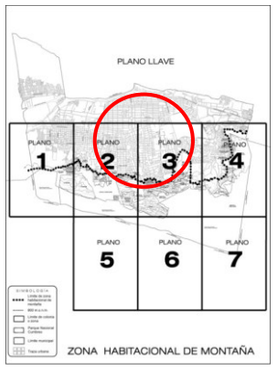

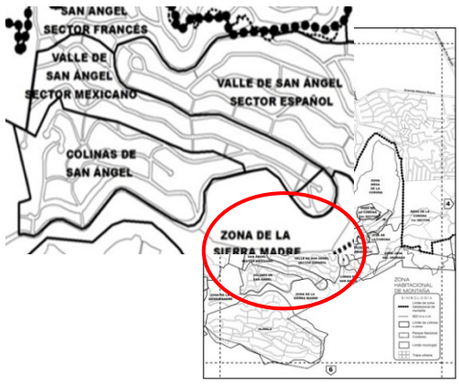

VIII. LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN

Los lineamientos de construcción no se analizan ya que se trata de una Prórroga de Construcción; debiendo el solicitante cumplir con los lineamientos de construcción señalados en la licencia para la construcción de casa habitación unifamiliar en una zona de Habitacional Unifamiliar l; respecto al inmueble identificado con el expediente catastral número 16-020-003, y cuenta con una superficie de 1,847.12 metros cuadrados, dentro del expediente administrativo número CCON-26020/2014, apercibiendo que de no hacerlo así, se hará acreedora a las sanciones legales y reglamentarias de la materia.

IX. DICTAMEN

*Toda vez que presenta la solicitud de Prórroga de Construcción dentro del término de la vigencia de la licencia de construcción; y de acuerdo a la inspección física realizada indicada en el punto IV. INSPECCIÓN FISICA, del presente dictamen: "Avance de obra efectuado por el Arq. Roberto Renovato Martínez. * Obra de acuerdo a plano hasta este momento en etapa de acabados, se ingresan 7-siete fotografías en el Sistema.", por lo que cumple con lo dispuesto en el artículo 346, último párrafo, el cual establece: "La solicitud de prórroga debe presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia, conforme a los requisitos prescritos en el capítulo XVI De las Prórrogas de este Reglamento"; así como el artículo 418, segundo párrafo del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro, Garza García, Nuevo León, el cual establece lo siguiente: "Para la autorización de la prórroga, la Secretaría debe verificar que las condiciones establecidas en la autorización o licencia original concedida, se hayan cumplido en el avance de las obras que en ese momento se tenga. En caso de detectar discrepancias o algún incumplimiento, ello será motivo para negar la prórroga solicitada, y se procederá conforme al apartado de sanciones de este Reglamento", 419, penúltimo párrafo "a excepción de las demoliciones, para que proceda la prórroga deben haberse iniciado las obras correspondientes y que no se haya modificado el proyecto autorizado".*

Por lo anterior, se dictamina en sentido POSITIVA a la C. Adriana García Elizondo, la solicitud de ***PRÓRROGA*** *de la Licencia de Construcción previamente autorizada en fecha 18-dieciocho de junio del año 2015-dos mil quince, con vigencia al día 18-dieciocho de junio del año 2017-dos mil diecisiete, dentro del expediente administrativo número CCON-26020/2014, para Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva 781.41 metros cuadrados),Muro de Contención y Barda 276.58 ml, Construcción Abierta 346.776 m2. En el inmueble ubicado enfrente de la calle Uxmal número 230, entre las calles Texcoco y Uxmal , en la colonia Valle de San ángel Sector Mexicano, municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual está identificado con el expediente catastral número 16-020-003 y cuenta con una superficie total de 1,847.126 metros cuadrados.*

De conformidad con el artículo 419 en su primero párrafo, el cual establece: "A excepción de las licencias de demoliciones y las autorizaciones de proyecto ejecutivo, a partir de la fecha de notificación de la licencia de construcción, los demás casos se podrán prorrogarse hasta por dos veces, por el mismo periodo a aquel para el que fueron concedidas".

Así mismo se apercibe que en caso de que el solicitante no termine la obra en el plazo concedido en esta prórroga, deberá tramitar una nueva licencia de construcción, que cumpla con los requisitos aplicables en su momento.

A T E N T A M E N T E:

EL C. SECRETARIO DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ARQ. FERNANDO GARZA TREVIÑO.

L C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ARQ. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ OVIEDO.

FGT/FJMO/JFGF/NJMA

QUINTA. La Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, con fundamento en el artículo 331 del Reglamento De Zonificación y Usos Del Suelo De San Pedro Garza García, Nuevo León presentó ante el Consejo Consultivo Ciudadano el día 06-seis de junio de 2017-dos mil diecisiete, el expediente de la solicitud objeto, el cual emitió su opinión, siendo el sentido de la misma **"A FAVOR"** de aprobar lo solicitado.

SEXTA. Esta Comisión procedió a valorar las constancias que obran en el expediente administrativo número **NPC-28945/2017,** en los siguientes términos:

La propiedad del inmueble y el interés jurídico que asiste a la parte promovente para impulsar el presente trámite administrativo lo acredita con los documentos citados anteriormente en los numerales del segundo antecedente.

En términos de lo previsto por el artículo 288 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León y artículos 318 y 420 del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León, la parte solicitante acompañó documentos citados anteriormente en los incisos del segundo antecedente.

SÉPTIMA. En el presente caso, una vez analizados los autos que obran en el expediente en que se actúa, tomando en cuenta la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano, así como el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, esta Comisión procede al análisis de la solicitud den cuestión en los siguientes términos:

Toda vez que presenta la solicitud de Prórroga de Construcción dentro del término de la vigencia de la licencia de construcción; y de acuerdo a la inspección física realizada indicada en el punto IV. INSPECCIÓN FISICA, del dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano: *"Avance de obra efectuado por el Arq. Roberto Renovato Martínez. * Obra de acuerdo a plano hasta este momento en etapa de acabados, se ingresan 7-siete fotografías en el Sistema."*, por lo que cumple con lo dispuesto en el artículo 346, último párrafo, el cual establece: "*La solicitud de prórroga debe presentarse antes de que expire el plazo de la vigencia, conforme a los requisitos prescritos en el capítulo XVI De las Prórrogas de este Reglamento";* así como el artículo 418, segundo párrafo del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro, Garza García, Nuevo León, el cual establece lo siguiente: "Para la autorización de la prórroga, la Secretaría debe verificar que las condiciones establecidas en la autorización o licencia original concedida, se hayan cumplido en el avance de las obras que en ese momento se tenga. En caso de detectar discrepancias o algún incumplimiento, ello será motivo para negar la prórroga solicitada, y se procederá conforme al apartado de sanciones de este Reglamento", 419, penúltimo párrafo "a excepción de las demoliciones, para que proceda la prórroga deben haberse iniciado las obras correspondientes y que no se haya modificado el proyecto autorizado".

Por lo anterior, se dictamina en sentido **POSITIVA** a la C. Adriana García Elizondo, la solicitud de **PRÓRROGA** de la Licencia de Construcción previamente autorizada en fecha 18-dieciocho de junio del año 2015-dos mil quince, con vigencia al día 18-dieciocho de junio del año 2017-dos mil diecisiete, dentro del expediente administrativo número CCON-26020/2014, para Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva 781.41 metros cuadrados),Muro de Contención y Barda 276.58 ml, Construcción Abierta 346.776 m2. En el inmueble ubicado enfrente de la calle Uxmal número 230, entre las calles Texcoco y Uxmal , en la colonia Valle de San ángel Sector Mexicano, municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual está identificado con el expediente catastral número 16-020-003 y cuenta con una superficie total de 1,847.126 metros cuadrados.

De conformidad con el artículo 419 en su primero párrafo, el cual establece: *"A excepción de las licencias de demoliciones y las autorizaciones de proyecto ejecutivo, a partir de la fecha de notificación de la licencia de construcción, los demás casos se podrán prorrogarse hasta por dos veces, por el mismo periodo a aquel para el que fueron concedidas".*

Así mismo se apercibe que en caso de que el solicitante no termine la obra en el plazo concedido en esta prórroga, deberá tramitar una nueva licencia de construcción, que cumpla con los requisitos aplicables en su momento.

Por lo que respecta a la notificación de este dictamen por parte de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo de San Pedro garza García, Nuevo León son omisos en establecer plazos para ello, por lo que **se establece el plazo genérico de tres (3) días hábiles** contados a partir de la fecha en que sea aprobado el presente dictamen por el Republicano Ayuntamiento, para que la prenombrada Secretaría haga conocimiento de la parte interesada respecto del sentido de este instrumento; lo anterior, en términos de los artículos 38 y 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad y de aplicación supletoria a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

En efecto, al no existir un plazo específico señalado en la Ley de la materia, ni en el reglamento de zonificación antes señalado, se reconoce que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León tiene el carácter de ley fiscal en términos del artículo 2, fracción V, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, por lo que se estima de aplicación supletoria dicha codificación fiscal estatal, la cual tampoco establece un plazo específico ni genérico para cumplir con la notificación del sentido de este dictamen.

En virtud de lo anterior y nuevamente mediante interpretación armónica e integradora de las disposiciones fiscales vigentes en la entidad, se tiene que en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León (ley fiscal en términos del artículo 2, fracción II, de la codificación fiscal estatal) tampoco establece un plazo específico, mucho menos genérico, para el cumplimiento de lo anterior; sin embargo, esta ley ordena en su artículo 1o. que se aplicará supletoriamente el Derecho Común, entendiéndose como tal al Código Civil estatal por lo que respecta al derecho común objetivo y al Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad en lo que respecta al derecho común subjetivo o procesal, considerándose este último el aplicable por ser éste el ordenamiento legal que regula el *ejercicio* de los derechos y demás plazos procesales en materia común, amén de que el Código Civil del Estado NO establece un plazo específico, ni genérico, para la notificación del sentido del dictamen, por lo que en términos de los artículos 38 y 64 de la codificación procesal civil que nos ocupa, **resulta aplicable el término procesal genérico de tres (3) días hábiles** para cada etapa procedimental a cargo de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.

Finalmente, todas aquellas consideraciones y razonamientos contenidos en el dictamen técnico de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano transcrito con anterioridad **y que no contravengan directa o indirectamente, ni expresa o implícitamente,** los considerandos del presente documento, forman parte integrante de este Dictamen, en el entendido de que esta Comisión es la facultada para dictaminar licencias de uso de suelo, de edificación o construcción (salvo unifamiliar), subdivisión, fusión, parcelación o relotificación, autorización de régimen en condominio, de fraccionamiento y urbanización, entre otros, para su aprobación por parte del Republicano Ayuntamiento, debiendo la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano observar su debido cumplimiento.

OCTAVA. Que en virtud de lo asentado en los antecedentes y consideraciones de este dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, fracción XIII y último párrafo en relación con los diversos numerales 226 fracción II, 227 fracción II, 228, 281, 286, 287, 288, 290 y 360 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y numerales 420 y demás relativos y demás relativos del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de este municipio, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02-dos de octubre del año 2014-dos mil catorce y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13-trece de octubre de 2014-dos mil catorce esta Comisión somete a la consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en el presente dictamen, se aprueba a la **C. ADRIANA GARCÍA ELIZONDO**, la solicitud de **PRÓRROGA** de la Licencia de Construcción previamente autorizada en fecha 18-dieciocho de junio del año 2015-dos mil quince, con vigencia al día 18-dieciocho de junio del año 2017-dos mil diecisiete, dentro del expediente administrativo número CCON-26020/2014, para Casa Habitación Unifamiliar (Obra Nueva 781.41 metros cuadrados),Muro de Contención y Barda 276.58 ml, Construcción Abierta 346.776 m2. En el inmueble ubicado enfrente de la calle Uxmal número 230, entre las calles Texcoco y Uxmal , en la colonia Valle de San ángel Sector Mexicano, municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual está identificado con el expediente catastral número 16-020-003 y cuenta con una superficie total de 1,847.126 metros cuadrados.

SEGUNDO. La presente no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se elaboró conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano a fin de que, por conducto del personal a su digno cargo, haga del conocimiento del sentido de este dictamen a la parte solicitante, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

A T E N T A M E N T E San Pedro Garza García, N. L., a 21-veintiuno de junio de 2017-dos mil diecisiete COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. C. LIC. JOSÉ ÁNGEL MERCADO MOLLEDA VOCAL A FAVOR DEL DICTAMEN; C. EDUARDO RODRIGUEZ GONZÁLEZ SECRETARIO A FAVOR DEL DICTAMEN; C. LIC. MIGUEL ÁNGEL FERRIGNO FIGUEROA VOCAL A FAVOR DEL DICTAMEN; C. LIC. CLAUDETTE TREVIÑO MARQUEZ VOCAL A FAVOR DEL DICTAMEN; C. LIC. MARCELA VALDEZ FLORES VOCAL A FAVOR DEL DICTAMEN; C. LIC. MAGDA KARINA MORENO JUÁREZ VOCAL A FAVOR DEL DICTAMEN; C. LIC. EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR VOCAL A FAVOR DEL DICTAMEN.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Homero Niño de Rivera Vela, expresó: Muchas gracias, está a su consideración.

Muy bien, entonces permítanme someter a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen relativo al expediente administrativo NPC-28945/2017, en los términos expuestos.

Presidente Municipal:	
Ing. Mauricio Fernández Garza	**A favor**
***Síndicos*:**	
C. María Elena Sánchez López	**A favor**
C. María Diamantina Alcalá Fernández	**Ausencia justificada**
***Regidores*:**	
C. Claudette Treviño Márquez	**A favor**
C. Miguel Ángel Ferrigno Figueroa	**A favor**
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	**A favor**
C. Magda Karina Moreno Juárez	**A favor**
C. Eduardo Rodríguez González	**Ausencia justificada**
C. Marcela Valdez Flores	**A favor**
C. Eugenio Bueno Lozano	**A favor**
C. José Ángel Mercado Molleda	**A favor**
C. María del Carmen Elosúa González	**Abstención**
C. Graciela Josefina Reyes Pérez	**Abstención**
C. Eduardo José Cruz Salazar	**Ausencia justificada**
C. Guillermo Canales González	**Ausencia justificada**

SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 9 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES DE LAS

REGIDORAS GRACIELA JOSEFINA REYES PÉREZ Y MARÍA DEL CARMEN ELOSÚA GONZÁLEZ.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el **PUNTO 8** del Orden del Día, que es Asuntos Generales, no teniendo a nadie inscrito.

Por último, en el **PUNTO 9** del Orden del Día, Clausura de la Sesión y habiendo sido agotados los puntos del Orden del Día para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de junio de 2017 y siendo las 18:05-dieciocho horas con cinco minutos- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Gracias.